

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. **Identificación:** Versión Pública de 03/DS-0034/11/15 - Cambio de uso de suelo en terrenos forestales (SEMARNAT-02-001).
- III. **Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener el siguiente dato personal: firma de terceros autorizados para recibir notificaciones (página 1 de 160).
- IV. **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma Dr. Jorge Iván Cáceres Puig, Delegado Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.**
Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Dr. Jorge Iván Cáceres Puig, sobre un fondo con un sello circular difuso.
- VI. **Fecha y número del acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

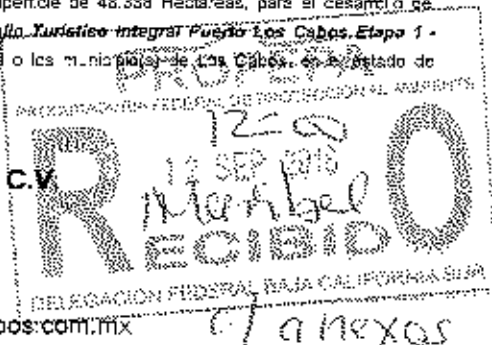
OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

La Paz, Baja California Sur, a 17 de agosto de 2016

ASUNTO: Se resuelve la solicitud de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales por una superficie de 48,338 Hectáreas, para el desarrollo de proyecto denominado **Desarrollo Turístico Integral Puerto Los Cabos Etapa 1 - Segunda Fase**, ubicado en el o los municipios de Los Cabos, en el estado de Baja California Sur.

C. ALBERTO VILLADA CAMERINO
REPRESENTANTE LEGAL DE MARINA LA PLAYITA, S.A. DE C.V.
PASEO DE LOS PESCADORES S/N
COL. LA PLAYA, 23400
LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR
TELÉFONO: 624 14 2 67 01; correo electrónico: jbuch@puertoloscabos.com.mx



Visto para resolver el expediente instaurado a nombre de C. Alberto Villada Camerino en su carácter de Representante Legal de Marina La Playita, S.A. de C.V. con motivo de la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales, por una superficie de 48,338 hectáreas, para el desarrollo del proyecto denominado **Desarrollo Turístico Integral Puerto Los Cabos Etapa 1 - Segunda Fase**, con ubicación en el o los municipio(s) de Los Cabos en el estado de Baja California Sur, y

RESULTANDO

- Que mediante FF-SEMARNAT-030 de fecha 11 de noviembre de 2015, recibido en esta Delegación Federal 11 de noviembre de 2015, C. Alberto Villada Camerino, en su carácter de Representante Legal de Marina La Playita, S.A. de C.V., presentó la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales por una superficie de 48,338 hectáreas, para el desarrollo del proyecto denominado **Desarrollo Turístico Integral Puerto Los Cabos Etapa 1 - Segunda Fase**, con pretendida ubicación en el o los municipio(s) de Los Cabos en el estado de Baja California Sur, adjuntando para tal efecto la siguiente documentación:

Copia simple de la identificación oficial con fotografía expedida a nombre del promovente por el Instituto Federal Electoral, con el número de folio 0294004486779.

Copia certificada del Acta Pública Número 11,955 establecida en el Volumen 1,554 de fecha 08 de mayo de 2013, emitida por la Licenciada María del Pilar García Orozco, Notario Público número 17, en la cual se hace contar la personalidad con la que se comparece el Apoderado Legal el C. Alberto Villada Camerino, otorgado por el C. Francisco Javier Vilchis del Olmo, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General del Consejo de Administración de "Marina La Playita", Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante el protocolo del Acta de Asamblea Ordinaria del Consejo de Administración de la empresa señalada, celebrada el día veinte de marzo del año dos mil trece.

Copia certificada de Escritura Pública número 22,760, Volumen 454 de fecha 25 de septiembre de 2000, emitida por el Licenciado Pascual Alberto Orozco Garibay, Notario Público número 193, del Distrito Federal en la cual se protocoliza la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "Marina La Playita", Sociedad Anónima de Capital Variable, que formalizan "Promotora Plavico" Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por el señor Adrián



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

Ordieres Sieres y el Licenciado Diego Martín Del Capo Souza. Se manifiesta en el Cuerpo de la mencionada Escritura Pública, el permiso expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores con número 09045097, concentrado en el expediente 0009045097, mediante folio 27573, a solicitud presentada por el C. Pascual Alberto Orozco Garibay, se concedió permiso para constituir una S.A. de C.V., bajo la denominación Marina La Playita, S.A. de C.V.

Copia certificada de Escritura número 36,974 Volumen 1,504 de fecha 13 de septiembre de 1993, ante la del licenciado Francisco Javier Gutiérrez Silva, titular de la Notaría Pública número 147, del Distrito Federal y del Patrimonio del Inmueble Federal en la cual se hace constar El contrato de Fideicomiso traslativo de dominio y garantía que celebran "Nacional Financiera", sociedad Nacional de Fomento al turismo, en lo sucesivo FONATUR, representado por el Licenciado Mario Ramón Beteta, La sociedad Mexicana "Puerto Los Cabos", sociedad Anónima de capital variable, representada por el señor Rafael Elguero Riba, en lo sucesivo "Puerto Los Cabos" y por último Multibanco Mercantil Probusa" Sociedad anónima, en su carácter de fiduciario, representado en este acto por los Licenciados Vladimir León Pérez y Jorge Arturo Flores Salinas, como el fiduciario. Siento el objeto del presente Fideicomiso los polígonos correspondientes a FONATUR, polígonos 2 ó F con 200-01-25.57 hectáreas y polígonos 6, con 60-91-01.87 hectáreas, las mencionadas superficies se ubican en un área denominada "El Predio" con una superficie de 1,870,286.87 metros cuadrados, dividido a su vez en polígonos A y B, resultante de la exclusión de diversas superficies ocupadas por terceros, según se muestra en el plano 670-770, en el cual se hace constar el Mega Proyecto Puerto Los Cabos. En dicho predio, según consta en la escritura que se describe, se pretende sea ejecutado en desarrollo turístico de gran capacidad denominado Proyecto Turístico Integral, objeto de la presente Escritura. Según la cláusula Octava de dicho instrumento, Fonatur acredita la propiedad de "El Predio" a través de Fideicomiso Traslato de Dominio y Administración, denominado "Fideicomiso San José del Cabo, Baja California Sur", actualmente extinto, pero que sin embargo, a través de la Escritura 11,280 de fecha 26 de agosto de 1992 otorgada ante la del Notario Público número 34 de Tlanepantla, Estado de México, Licenciado Roberto Hoffman Elizalde, se protocolizó la identificación de los inmuebles materia del fideicomiso denominado San José del Cabo, quedando en propiedad de un bien inmueble con una superficie total de dos millones seiscientos nueve mil doscientos veintisiete metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, tal como se señalan en las cláusulas séptima y octava de la primaria escritura señalada. Se hace de manifiesto lo señalado en la cláusula novena de la escritura 36,974, en la que hacen referencia a dos polígonos consistentes en el Polígono dos con una superficie de 2,000.12557 metros cuadrados y polígono 6, con una superficie de 609,101.87 metros cuadrados y 8 con una superficie correspondiente a 336-97-88 hectáreas, con una superficie total de 3,978, 889.87 metros cuadrados.

Copia certificada de la Escritura Pública número 38,585 de fecha 09 de junio de 1994, emitido por el Licenciado F. Javier Gutiérrez Silva, titular de la Notaría 147 del Distrito Federal y Patrimonio Inmueble Federal, en el cual se hace constar el Contrato de Fideicomiso Traslato de Dominio Celebrado entre Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, como Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE), representada por el Licenciado Guillermo Tamez López Ostolaza; la empresa "Puerto Los Cabos", Sociedad Anónima de Capital Variable (Puerto Los Cabo) en su carácter de fideicomitente y segunda fideicomisaria, representada por el C. Mariano Mariscal Barroso; el Multibanco Mercantil Probusa, Sociedad Anónima, representado por los Licenciados Jorge Alberto César Guadarrama. A través del cual se asigna entre otros inmuebles, el Polígono Ocho, con una superficie de 336-97-88 hectáreas, con las medidas y colindancias señaladas en la Declaración 1.7 del mencionado documento, del cual se deriva una superficie de 192-46-20 hectáreas, motivo y objeto de dicho fideicomiso.

II. Que mediante Oficio Núm. SEMARNAT-BCS.02.02.0881/15 del 27 de noviembre de 2015, esta



[Firma manuscrita]

MELCHOR OCAMPO NO. 1045, ENTRE LIO. VERDAD Y MARCELO RUBIO, CCL. CENTRO, CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) 123 93 05 Fax: (612) 12 5 49 45; delegado@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/16

Delegación Federal solicitó la opinión técnica a la Coordinación de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, respecto de la viabilidad del proyecto con base en el estudio técnico justificativo del presente trámite.

- iii. Que mediante oficio N° SEMARNAT-BCS.02.02.0888/15 de fecha 03 de diciembre de 2015, esta Delegación Federal, requirió a C. Alberto Villada Camerino, en su carácter de Representante Legal de Marina La Playita, S.A. de C.V., información faltante del expediente presentado con motivo de la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales para el desarrollo del proyecto denominado **Desarrollo Turístico Integral Puerto Los Cabos Etapa 1 - Segunda Fase**, con ubicación en el o los municipio(s) de Los Cabos en el estado de Baja California Sur, haciéndole la prevención que al no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, el trámite sería desechado, la cual se refiere a lo siguiente:

De la solicitud:

Omitió reportar la fecha en el formato de solicitud.

I. DATOS GENERALES, en:

DOMICILIO Y MEDIOS DE CONTACTO:

Omitió reportar el correo electrónico

III. DATOS DEL TRÁMITE:

Precise los datos de la superficie del proyecto y superficie forestal solicitada según corresponda, en el formato de solicitud y/o en el estudio técnico. Las cuales en el formato, son incongruentes e inconsistentes con lo que refiere su estudio técnico justificativo

Superficie del proyecto: 86.021 en contraste el estudio técnico refiere que el plan maestro del proyecto abarcará 354.937ha,

Superficie forestal solicitada para cambio de uso de suelo: 48.338 ha; en contraste el estudio técnico indica 48.404 ha.

Del Estudio Técnico Justificativo:

Respecto del fundamento que indica la fracción I del artículo 121 del reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: Usos que se pretendan dar al terreno:

Respecto de la descripción detallada de los seis nuevos usos propuestos por la segunda fase-etapa I, de los 20 que refiere implementará el Desarrollo Turístico Integral Puerto Los Cabos (DTI PLC de aquí en adelante):

Precise las superficies de las 17 secciones que plantea desarrollar en esta segunda fase de la Etapa I que refiere la Tabla I-3 y forman parte del plan maestro del DTI PLC; en virtud de que las superficies en metros cuadrados y hectáreas de al menos 7 de las 17 secciones de la segunda fase que están integradas en esta tabla, son incongruentes e inconsistentes con las superficies de las tablas por sección reportadas en este capítulo y en tablas relacionadas (Tabla I-4. Superficie ocupada por las secciones R3, R4 y RP., Tabla I-5. Restricciones de construcción para las secciones, R3, R4 y RP., Tabla I-6. Superficie ocupada por las secciones de campo de golf G4, G5, y G11., Tabla I-7.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

Restricciones de construcción para las secciones G4, G5 y G11., Tabla I-8. Superficie destinada para las secciones R1a y C9., Tabla I-9 Restricciones de construcción para las secciones R1a y C9., Tabla I-10., Superficie destinada para las secciones con uso comercial turístico., Tabla I-11. Restricciones de construcción para las secciones con destino comercial turístico., Tabla I-12. Superficie ocupada por la sección FH1b definida para el proyecto., Tabla I-13. Restricciones de construcción para la sección FH1b., Tabla I-14. Superficie ocupada por las secciones con destino turístico hotelero., Tabla I-15. Restricciones de construcción para las secciones con destino turístico hotelero., Tabla I-16. Resumen de superficies consideradas en el presente ETJ por cada sección.), son incongruentes o inconsistentes con las superficies de la Tabla 1-3 citada.

Por las inconsistencias e incongruencias de la información que reporta en los capítulos I y II, deberá precisar la información de estos capítulos y la que tenga efecto en la información de otros capítulos del estudio*. En el caso de que las precisiones ameriten cambios en la superficie solicitada y/o en consecuencia, en las superficies de los tipos de vegetación a afectar. Las superficies no forestales que abarcan algunos de los 98 polígonos de las 17 secciones que solicita, deben contar con autorizaciones en las materias ambientales correspondientes, y en todo caso precise y delimite claramente las superficies que integran la superficie solicitada para CUSTF, de conformidad con los artículos 7 fracción XLII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en las secciones involucradas en esta fase. Describa claramente estas superficies en cuadros de dosificación de las secciones que abarcan su trámite, para que la superficie forestal solicitada, no forestal y autorizada sean consistentes y congruentes con lo que describe en el estudio y se relacione con el plan maestro de su proyecto en la fase y secciones que pretende desarrollar.

Como parte de su descripción de los nuevos usos propuestos para la superficie forestal solicitada para cambio de uso de suelo en terrenos forestales, reporte los tipos de vegetación forestal de zonas áridas y semiáridas por polígono, en los 98 polígonos de las 17 secciones que abarcan esta superficie. Asimismo, de acuerdo con la dosificación de superficies precisada, reporte los cronogramas de actividades de cambio de uso de suelo con base en los 98 polígonos, conceptos y actividades que pretende desarrollar, de conformidad como ejecutará el CUSTF en los 40 años que solicita su vigencia.

*De realizar cambios en la superficie solicitada para cambio de uso de suelo, deberá realizar las modificaciones pertinentes al estudio técnico en los numerales II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XIII, XIV, y XV, de conformidad con lo que establece el Artículo 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 121 y 123 bis del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y normatividad aplicable.

Respecto del fundamento que indica la fracción II del artículo 121 del reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: Ubicación y superficie del predio o conjunto de predios, así como la delimitación de la porción en que se pretenda realizar el cambio de uso del suelo en los terrenos forestales, a través de planos georeferenciados:

En cuanto a:

- Ubicación geográfica mediante coordenadas (UTM o Geográficas) de los vértices del polígono que delimite el área sujeta a cambio de uso de suelo en terrenos forestales.
- La superficie forestal del predio y la sujeta a CUSTF sea congruente con lo solicitado.
- Elaborar un plano con el polígono georeferenciado de la superficie sujeta a cambio de



[Firma manuscrita]

MELCHOR OCAMPO NO. 1045, EN *RE LIO. VERDAD Y MARCELO RUBIO. COL. CENTRO. CP 23050 www.semarnat.gob.mx

Tels: (512) 12 3 33 35 Fax: (512) 12 5 49 45 delegaco@ocm.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/16

uso de suelo a una escala 1:50,000 o la adecuada que la delimite con precisión.

De la evaluación de las superficies de los 98 polígonos que integran las 17 secciones, con base en las coordenadas UTM que reporta el anexo 1 (Plano de construcción del proyecto y cuadros de construcción en coordenadas UTM del estudio técnico), donde desarrollará la infraestructura que ocasionará 6 nuevos usos de suelo (Residencial Turístico Baja, Servicios Turísticos Residencial, Turístico Condominal Vertical, Comercial Turístico, Turístico Hotelero, y Turístico Hotelero, Condominal, Comercial, Servicios Marina); resultaron incongruencias e inconsistencias en las superficies de las secciones C9, FH1B, R1A y R4, las a su vez son incongruentes con las superficies que indican los cuadros de coordenadas y figuras correspondientes del anexo 1.

La superficie que solicita para CUSTF que describe en el ETJ de 48.404 ha en la tabla II-4 del capítulo II (Usos de suelo y vegetación identificados dentro de las secciones consideradas para esta segunda fase del proyecto), y la que refiere en las tablas subsecuentes como en las tablas: II-5, II-6 Tipos de vegetación identificados dentro de la superficie solicitada para CUSTF, y lo que describe en el texto del estudio entre otras páginas en la 23 del capítulo II del estudio; es incongruente e inconsistente con la superficie que solicita en su formato de solicitud, de 48.338 ha.

Asimismo, la superficie solicitada para CUSTF es incongruente también con las superficies de las tablas referidas en el capítulo I (Descripción detallada del nuevo uso propuesto) considerando las 17 secciones que pretende desarrollar incluidas en el PM DTI PLC Etapa I-segunda fase, refiere la Tabla I-3. Secciones del PM DTI PLC Etapa I-segunda fase. En esta tabla la superficie total de estas secciones resulta de 1355358.22 metros cuadrados o 135.534 ha; lo que es distinto a los 922,459.39 metros cuadrados o 92.246 ha que refiere en sus Tablas II-4 y II-5 del capítulo II, con la suma de los terrenos forestales y no forestales. Asimismo, la superficie de 92.246 ha que resultan de su tabla II-5, no es congruente con la sumatoria total de las superficies de las tablas de cada sección: 93.092 ha, referidas anteriormente. Por lo que, por las inconsistencias e incongruencias de la información que reporta en los capítulos I y II, deberá precisar la información de estos capítulos y la que tenga efecto en la información de otros capítulos del estudio*, entre otra en las superficies y coberturas de los tipos de vegetación a afectar en los 98 polígonos donde solicita el CUSTF.

Las superficies no forestales que abarcan algunos de los 98 polígonos de las 17 secciones deben contar con autorizaciones en las materias ambientales correspondientes, reporte los oficios de autorización de estas superficies, y en todo caso precise y delimite claramente las superficies solicitadas para CUSTF, de conformidad con el artículo 7 fracción XLII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Describa claramente estas superficies en cuadros de dosificación de las secciones que solicita que esté de conformidad con la superficie que indique en el formato de solicitud de su trámite, para que en conjunto (superficies forestal, no forestal y superficies autorizadas) sean consistentes y congruentes con lo que describe el estudio, lo solicitado y previamente autorizado del plan maestro de su proyecto.

Como parte de su descripción de la superficie forestal solicitada para cambio de uso de suelo en terrenos forestales, reporte los tipos de vegetación forestal de zonas áridas y semiáridas por polígono, en los 98 polígonos de las 17 secciones que abarcan esta superficie, reporte las coberturas por polígono/secciones.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

En cuanto a la ubicación del proyecto con respecto a áreas de conservación, omitió ubicar este respecto al ANP estatal Reserva Ecológica del estero de San José del Cabo y municipal en el ámbito de sus competencias, los sitios RAMSAR, y plantear las medidas de protección y mitigación con base en las especificaciones y criterios de este sitio.

*De realizar cambios en la superficie solicitada para cambio de uso de suelo, deberá realizar las modificaciones pertinentes al estudio técnico en los numerales II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XIII, XIV, y XV, de conformidad con lo que establece el Artículo 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 121 y 123 bis del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y normatividad aplicable.

Respecto de los fundamentos de las fracciones III y IV del artículo 121 del reglamento de la ley: Descripción de los elementos físicos y biológicos de la cuenca hidrológico-forestal en donde se ubique el predio; y la descripción de las condiciones del predio que incluya los fines a que esté destinado, clima, tipos de suelo, pendiente media, relieve, hidrografía y tipos de vegetación y de fauna.

Realice las precisiones en la superficie solicitada para cambio de uso de suelo en terrenos forestales y/o en las coberturas de vegetación forestal en los tipos que abarque la misma con base en los 98 polígonos y 17 secciones, donde plantea remover vegetación forestal de zonas áridas y semiáridas, en consecuencia realice las precisiones en las valoraciones de la abundancia, composición, riqueza e indicadores ecológicos para cada tipo de vegetación.

Asimismo, omitió reportar y cuantificar las especies que afectará en la superficie solicitada para CUSTF por tipo de vegetación, que son objeto de conservación en la ANP Reserva Ecológica del estero de San José del Cabo, que es estatal y municipal en el ámbito de sus competencias; asimismo omitió evaluar y/o reportar las especies de fauna que son objeto de conservación del sitio RAMSAR Sistema Ripario de la Cuenca y Estero de San José del Cabo, y del AICA Número 59 Estero San José del Cabo, que pretende afectar y su representatividad en la microcuenca; de similar forma los hábitats y funciones ecológicas que son objeto de conservación y tienen lugar en los sitios de conservación referidos. Asimismo, en el caso de la ANP estatal deberá reportar en el capítulo XV la vinculación del CUSTF y los nuevos usos propuestos, el tipo de proyecto, sus obras y actividades con las especificaciones y criterios que indiquen los decretos o referencias técnicas de estos sitios, y describa cómo y con que dará cumplimiento a los mismos en cuanto a los objetivos y objetos de conservación que considera esta ANP y los documentos técnicos del sitio RAMSAR y del AICA citado, y establezca las medidas y actividades de protección, mitigación, conservación o restauración que realizará para evitar efectos negativos a la biodiversidad además de la vegetación forestal a afectar, por la defaunación indirecta primaria que ocasionara al remover la vegetación forestal, desplantar las obras y por la operación del proyecto.

Asimismo, para sustentar el número de individuos de las especies a rescatar de la vegetación forestal de zonas áridas y semiáridas que afectará en sus diferentes tipos. Omitió valorar la representatividad de las especies de flora con base en la comparación de los IVI de las especies por tipo de vegetación entre la microcuenca y superficie solicitada para CUSTF, entre los indicadores ecológicos que valoró y reporta el ETJ, de los cuales en ambos casos omitió valorar la equidad. Y asimismo proponga las medidas



MELCHOR OCAIMPO VQ. 1045 ENTRE LIO VERDAD Y MARCELO RUBIO. COL. CENTRO, CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) 12 3 93 05 Fax: (612) 12 5 49 45: de.agaco@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

de mitigación o programas de rescate para las especies con categoría de riesgo en la NOM-059-SEMARNAT-2010 de los grupos de aves y mamíferos de especies residentes y migratorias, de reptiles, y en este caso de anfibios que componen la fauna asociada a este humedal y área de influencia que son parte de los sitios de conservación referidos. Derivado de estas valoraciones, deberá proponer las medidas de mitigación pertinentes para que garantice la conservación de las especies que afectará y que dependen de este humedal.

Respecto del fundamento de la fracción V del artículo 121 del reglamento de la ley, que establece la obligación de reportar la estimación del volumen por especie de las materias primas forestales derivadas del cambio de uso de suelo.

En caso de modificar la superficie solicitada para cambio de uso de suelo en terrenos forestales y/o las coberturas de vegetación forestal en los tipos que están establecidos en los 98 polígonos de las 17 secciones donde pretende establecer infraestructura turística, deberá realizar las precisiones en las valoraciones de los volúmenes de las materias primas forestales maderables y no maderables, correspondientes en la superficie solicitada para CUSTF.

Respecto del fundamento que indica la fracción VIII del multicitado artículo: Medidas de prevención y mitigación de impactos sobre los recursos forestales, la flora y fauna silvestres, aplicables durante las distintas etapas de desarrollo del cambio de uso del suelo.

En relación con las medidas de protección y mitigación que propone, son parciales.

Respecto de la diversidad biológica, por las inconsistencias en la superficie solicitada superficie solicitada para CUSTF referidas, que tienen efecto en la información para integrar el programa de rescate de conformidad con el artículo 123 bis del reglamento de la ley general de desarrollo forestal sustentable; y porque omitió describir en los capítulos III y IV del estudio técnico como parte de la descripción de los elementos físicos y biológicos de la cuenca hidrológico-forestal en donde se ubica el predio, y la descripción de las condiciones de la superficie solicitada para cambio de uso de suelo que incluya los fines a que esté destinado, clima, tipos de suelo, pendiente media, relieve, hidrografía y tipos de vegetación y de fauna, los objetos de conservación entre otros, las especies de flora, fauna, hábitats, servicios ambientales y funciones ecológicas del humedal estero de San José del Cabo y su zona de influencia, de la ANP Reserva Ecológica Estero de San José del Cabo, del sitio RAMSAR Sistema Ripario de la Cuenca y Estero de San José del Cabo, y el AICA Número 59 Estero San José del Cabo que afectará el CUSTF propuesto. Lo cual, no le permite evidenciar los objetos de conservación de estos sitios que pudieran resultar afectados; y describir cómo y con qué, mitigará totalmente los efectos negativos en estos objetos de conservación, incluida la vegetación forestal que pretende afectar, establecida en las 48.338 ha solicitadas donde causará asimismo pérdida de diversidad biológica por la defaunación indirecta primaria al ejecutarse el CUSTF.

La información parcial que presenta de la vegetación forestal relacionada con los sitios con las figuras de conservación que afectará, omite valorar ecológicamente y reportar la vulnerabilidad del carrizal que es un tipo de vegetación ubicado en una zona de transición tierra-mar, dada la unicidad de este tipo de vegetación en la microcuenca; asimismo, omite evidenciar los servicios ambientales que este tipo de vegetación provee



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

al ecosistema entre otros, como generador de hábitats de fauna y/o como albergue de otros grupos que integran la diversidad biológica acuática y terrestre del sitio de zonas áridas y semiáridas, que pudieran ser parte de los objetos de conservación según los documentos técnicos de los sitios referidos, lo que es relevante considerar para la continuidad de este humedal y su zona de influencia; y para conservar además de la diversidad biológica, los elementos del ecosistema que son necesarios y de los cuales depende este humedal, como el aporte de agua superficial y subterránea.

En cuanto a las medidas de mitigación para la flora establecidas por la normatividad aplicable como el artículo 123 bis del reglamento de la ley general de desarrollo forestal sustentable, con base en las omisiones de información y precisiones que realice en cuanto a las superficie solicitada para cambio de uso de suelo, integrada por 98 polígonos; realice las modificaciones a la misma o incluya las especies a rescatar que sean objetos de conservación de los sitios de conservación referidos, precise y reporte la información necesaria, con base en las consideraciones anteriores, para integrar el programa de rescate de flora, que debe incluir:

Respecto del nombre de las especies a rescatar y la densidad de plantación; reporte las modificaciones necesarias como consecuencia de las precisiones en la superficie solicitada para CUSTF y la consideración de las especies de plantas que sean objetos de conservación de la ANP Reserva Ecológica Estero de San José del Cabo, del sitio RAMSAR Sistema Ripario de la Cuenca y Estero de San José del Cabo, y el AICA Número 59 Estero San José del Cabo, recapitulando particularmente las especies con categoría de riesgo en la NOM-059-SEMARNAT-2010 incluidas en los documentos técnicos de estos sitios y que por su distribución pudieran resultar afectadas con el CUSTF.

El plano georeferenciado del sitio donde serán reubicadas dentro del ecosistema afectado, preferentemente en áreas vecinas o cercanas a donde se realizarán los trabajos de cambio de uso de suelo; El ETJ omitió reportar las características del sitio o sitios que conformarán las áreas seleccionadas para reforestar la que debe contar con las condiciones ecológicas para restablecer las especies de los cuatro tipos de vegetación de zonas áridas y semiáridas que afectará, que incluyen al carrizal que es un tipo de vegetación de transición tierra-mar que pretende afectar, el cual debe estar valorado en el capítulo IV y proponer las medidas de mitigación para la conservación de esta vegetación.

Respecto del fundamento de la fracción IX, del artículo 121 del reglamento de la LGDFS: Servicios ambientales** que se pudieran afectar o ponerse en riesgo por el cambio de uso del suelo propuesto,

Omitió reportar los servicios ambientales** que son objetos de conservación del ANP estatal Reserva Ecológica Estero de San José del Cabo, del sitio RAMSAR Sistema Ripario de la Cuenca y Estero de San José del Cabo, y el AICA Número 59 Estero San José del Cabo y su área de influencia que afectará el CUSTF propuesto, particularmente los que se derivan de los componentes del humedal y su zona de influencia que son necesarios para su continuidad, como la provisión de agua superficial y subterránea, en cantidad y calidad; y complete los servicios ambientales que este humedal provee a la protección de la biodiversidad, al paisaje y recreación.

**Artículo 7 fracción XXXIX. Servicios ambientales: Los que brindan los ecosistemas



S

MELCHOR OCAMPO VÓ. * 345. ENTRE LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO, CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) * 2 3 93 05 Fax: (612) 12 5 48 45; delegado@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

forestales de manera natural o por medio del manejo sustentable de los recursos forestales, tales como: la provisión del agua en calidad y cantidad; la captura de carbono, de contaminantes y componentes naturales; la generación de oxígeno; el amortiguamiento del impacto de los fenómenos naturales; la modulación o regulación climática; la protección de la biodiversidad, de los ecosistemas y formas de vida con base en las valoraciones precisadas a los capítulos III y IV de su estudio; la protección y recuperación de suelos; el paisaje y la recreación, entre otros).

Respecto del fundamento que indica la fracción X del artículo 121 del reglamento de la LGDFS: Justificación técnica, económica y social que motive la autorización excepcional del cambio de uso del suelo.

Deberá motivar la justificación con base en la información técnica, precisada y completada con la que demuestre que con el cambio de uso de suelo propuesto: a) no se compromete la biodiversidad, b) ni se provocará la erosión de los suelos, c) el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación; y d) que los usos alternativos del suelo que se propongan sean más productivos a largo plazo.

Justifique que no compromete la biodiversidad, mediante las comparaciones del IVI de las especies de la vegetación que afectará en la superficie solicitada para CUSTF de los capítulos IV y los IVI del capítulo III de la microcuenca; para que demuestre la representatividad de las especies. Asimismo, presente las comparaciones de la valoración de la diversidad con el complemento de la equidad de las especies por tipo de vegetación que omitió reportar. Y con las medidas de mitigación que precise y reporte en el capítulo VIII y IX, describa cómo y con que evitará los efectos negativos en los tipos de vegetación entre otros considerados como objetos de conservación, o que por su unicidad son vulnerables, como el caso del carrizal que pretende afectar.

El estudio omite comparar lo anterior con los beneficios económicos y sociales cuantificados que traerá el desarrollo del proyecto, tales como empleos directos e indirectos, calidad de vida y beneficios sociales a los lugareños, entre otros.

Justifique que los usos alternativos del suelo que se propongan sean más productivos a largo plazo, con una tabla comparativa entre: los valores de los recursos biológicos forestales precisados, con base en las observaciones anteriores y los servicios ambientales, con los beneficios económicos que conllevará el proyecto a 25 años.

especto de los fundamentos que indican la fracción XII, Aplicación de los criterios establecidos en los programas de ordenamiento ecológico del territorio en sus diferentes categorías.

Realice la vinculación de los seis nuevos usos de suelo propuestos, conceptos y actividades del proyecto con las medidas de protección o mitigación precisadas con las que argumentará cómo y con qué dará cumplimiento al POEL, considerando los ecosistemas, biodiversidad y servicios ambientales de la ANP estatal Reserva Ecológica Estero de San José del Cabo, del sitio RAMSAR Sistema Ripario de la Cuenca y Estero de San José del Cabo, y el AICA Número 59 Estero San José del Cabo y su área de influencia que pretende afectar, entre lo que indique esta herramienta de política pública.

Respecto del fundamento de la fracción XIII del artículo 121 del reglamento de la LGDFS,



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

Estimación económica de los recursos biológicos forestales del área sujeta al cambio de uso de suelo.

Reporte las modificaciones necesarias, con base las modificaciones de los capítulos relacionados. Desglose la estimación de los recursos biológicos a afectar, en caso de la vegetación los no maderables y maderables, por tipo de vegetación; e incluya la valoración del paisaje y recreación con base en los servicios ambientales que presta la superficie solicitada para CUSTF, como parte del ANP estatal Reserva Ecológica Estero de San José del Cabo, del sitio RAMSAR Sistema Ripario de la Cuenca y Estero de San José del Cabo, y el AICA Número 59 Estero San José del Cabo y su área de influencia.

Del fundamento que indica la fracción XIV del artículo 121 del reglamento de la ley general de desarrollo forestal sustentable. Estimación del costo de las actividades de restauración (Artículo 7 fracción XXXIII de la LGDFS) con motivo del cambio de uso de suelo.

Cuantifique este costo considerando realizar la reforestación y restauración de suelos en una superficie igual a la afectada.

Respecto del fundamentos que indica la fracción XV: En su caso, los demás requisitos que especifiquen las disposiciones aplicables, del artículo 121 reglamento de la LGDFS, entre la normatividad aplicable.

Realice la vinculación de los seis nuevos usos de suelo propuestos y proyecto con las medidas de protección o mitigación precisadas con las que argumentará cómo y con qué dará cumplimiento al decreto de creación de la ANP estatal Reserva Ecológica Estero de San José del Cabo, a las especificaciones y criterios técnicos del sitio RAMSAR Sistema Ripario de la Cuenca y Estero de San José del Cabo, y del AICA Número 59 Estero San José del Cabo y su área de influencia, considerando los objetos de conservación que estos sitios consideran para este fin.

Para el caso de la continuación del desarrollo del campo de golf, realice la vinculación del proyecto con la norma oficial mexicana PROY-NOM-140-SEMARNAT-2005 que establece los requisitos ambientales para campos de golf y desarrollos inmobiliarios que los incluyan.

- iv. Que mediante Oficio Núm.-F00DRPBCPN.-0028/16 del día 12 enero de 2016, la CONANP emitió su opinión técnica al estudio técnico justificativo del proyecto de acuerdo al ámbito de sus competencias, con base en las siguientes observaciones:

En Seguimiento a su Oficio No. SEMARNAT-BCS.02.02.0881/15 de fecha 27 de noviembre de 2015 y recibido en esta Dirección Regional de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas el día 01 de diciembre de 2015, referente a la solicitud de Opinión Técnica del Estudio Previo Justificativo del Proyecto, que se pretende ubicar dentro del sitio RAMSAR Sistema Ripario de la Cuenca y Estero San José del Cabo y dentro del AICA Número 59 Estero San José del Cabo del proyecto: "Desarrollo Turístico Integral Puerto Los Cabos Etapa 1 - Segunda Fase" que es parte del Plan Maestro de este desarrollo turístico que abarca 354.94 hectáreas. La segunda fase se pretende establecer en una fracción de los predios del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE), los cuales suman 439.428 hectáreas en total, del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, promovida por el C. Alberto Villada Camerino, Representante legal de



[Handwritten signature]

MELCHOR OCAMPO NO. 1045, ENTRE LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO, CP 23300 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) 123 93 05 Fax: (612) 12 5 49 45; delegado@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

Marina La Playita, S.A. de C.V.

Características del proyecto

El proyecto contempla realizar un Cambio de Uso de Suelo en Terreno Forestal (CUSTF) a Desarrollo Turístico; específicamente en la construcción del Desarrollo Turístico Integral - Puerto Los Cabos Etapa I - Segunda Fase (DTI-PLC Etapa I Segunda Fase); ubicado en San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur.

El Proyecto, una vez obtenido el CUSFT, pretende desarrollar un complejo turístico hotelero el cual detalla en la tabla I-3 secciones que conforman el plan maestro del DTI PLC Etapa I.I de su Estudio Técnico Justificativo y en resumen pretenden el desarrollo de: 1) Una Marina, 2) Campo de Golf, 3) Áreas verdes, 4) Zona Ecológica, 5) Unifamiliar, 6) Hotelera, 7) condominios, 8) Zona Comercial, 9) Vialidades 10) Área de servicios, 11) Casa club y 12) Centro Cultural. Al respecto, me permito informar las siguientes:

Consideraciones del sitio

I. Con base en las coordenadas geográficas proporcionadas en el Estudio Técnico Justificativo, se constató que un 49.65% del proyecto que se pretende desarrollar se encuentra dentro del Sitio RAMSAR denominado Sistema Ripario de la Cuenca y Estero de San José del Cabo, número de designación 1827, designado el 02 de febrero del 2008 en la Convención de Humedales de Importancia Internacional (Convención RAMSAR).

II. Una de las características más importantes de este sitio RAMSAR es la presencia del oasis de San José y del Estero del mismo nombre, ya que se constituye uno de los más grandes ambientes epicontinentales de la península de Baja California, y el único de su tipo en la Región del Cabo. Este sistema consta de un cuerpo de agua dulce superficial que mantiene en sus alrededores distintas asociaciones vegetales acuáticas, subacuáticas, riparias y zonas de cultivo. La fuente de alimentación del estero es la escorrentía proveniente de la cuenca hidrológica de San José, cuyos escurrimientos convergen en el cauce del arroyo de San José, mismo que desemboca en el cuerpo del estero. La frontera entera del estero y el agua marina del Golfo de California, consiste de una delgada barra arenosa que permite la intrusión marina en muy baja proporción. Es en esta cuenca donde se asienta el pretendido proyecto.

III. De acuerdo a la ficha del sitio Ramsar 1827, se considera que el sitio del proyecto y su área de influencia tienen presencia y potencial presencia de especies de flora y fauna silvestre listados en la NOM-59-SEMARNAT-2010.

IV. El Sitio del proyecto se ubica dentro de la Región Hidrológica de México No.10, Sierra de la Laguna y Oasis aledaños, de acuerdo a los criterios de la Comisión Nacional para el Conocimiento y uso de la Biodiversidad (CONABIO). Que está formada por recursos hídricos principales como Oasis Todos Santos, Migrño, Santiago, San Bartolo, y Estero San José, Lagos, Pantanos y Arroyos Temporales, particularmente en estero San José. La región es una isla de vegetación rodeada de desierto; la cual alberga la mayor diversidad biológica del Estado.

V. El Sitio del proyecto se ubica dentro de la Región Marina Prioritaria No.9, Los Cabos, de acuerdo a los Criterios de La Comisión Nacional para EL Conocimiento y Uso de la Biodiversidad y uso de la Biodiversidad (CONABIO).- Que está conformada por una gran diversidad de especies dentro de las que se destacan los celenterados, moluscos,



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

equinodermos, crustáceos, peces, aves migratorias, mamíferos marinos, halófilas. Endemismo en plantas costeras de 0 a 15 m (*Sarcostema arenaria*, *Haplopappus arenarius*, *H. palmeri*, *Cryptantha grayi*, *Echinocereus maritimus*, *Mammillaria* spp, *Atriplex* *Julaceae*, *Merremia aurea*, *Maba intricata*, *Chamaesyce misera*, *CH Polycarpa*, *Krameria parviflora* var *parviflora*, *Hyptis laniflora*, *Lathyrus latifolius*, *Lotus watsoni*, *Pithecellobium* spp, *Tephrosia cana*) y peces.

VI. El Sitio del proyecto se ubica dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICAS) AICA NO-59 Estero de San José el cual mantiene una comunidad de aves terrestres y la acuáticas prácticamente exclusivas del extremo sur de la Península. La Comunidad de Aves se forma de especies residentes, migratorias y transeúntes. Es la última estación de descanso para aves acuáticas y playeras migrando hacia zonas del sur de México, Centroamérica o Sudamérica. Actualmente el área está muy alterada y aparentemente ha habido cambios drásticos en la composición de su avifauna.

Consideraciones Técnico - Jurídicas

Primero: La Convención relativa a los humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas, también llamada convención de RAMSAR es un tratado intergubernamental que entró en vigor en 1975, el cual sirve de marco para la acción nacional y la cooperación internacional en pro de la conservación y el uso racional de los humedales y sus recursos.

En el marco de los principios de la Convención, las partes contratantes se comprometen a trabajar en pro del uso racional de todos los humedales de su territorio; designar humedales idóneos para la lista de Humedales de Importancia Internacional (la "Lista de Ramsar") y garantizar su manejo eficaz; cooperar en el plano internacional en materia de humedales transfronterizos. Sistemas de humedales compartidos y especies compartidas.

La inclusión de un sitio en la Lista conlleva para el gobierno el compromiso de tomar las medidas necesarias para asegurar el mantenimiento de sus características ecológicas. Los humedales incluidos en la Lista pasan a formar parte de una nueva categoría en el plano nacional y la comunidad internacional: se reconoce que tienen un valor significativo no solo para el país o los países donde se encuentran, sino también para toda la humanidad.

Los sitios Ramsar se designan con base en sus características ecológicas, botánicas, zoológicas, limnológicas o hidrológicas. México se adhirió a la Convención Ramsar el 20 de diciembre de 1984 al ser ratificado por el Senado de la República (D.O.F., el 24 de enero de 1985) y con plena vinculación y entrada en vigor para nuestro país a partir de la incorporación el 4 de julio de 1986 de sus primeros sitios Ramsar, Río los Lagartos.

El Sistema Ripario de la Cuenca y Estero de San José del Cabo, fue designado el 2 de febrero del 2008 en la Convención de Humedales de Importancia Internacional

Una vez analizada la información presentada en el Estudios Técnico Justificativo del proyecto presentada por el promovente y de conformidad con lo establecido en la Ficha técnica del sitio RAMSAR 1827 "Sistema Ripario de la Cuenca y Estero de San José del Cabo", esta Comisión Nacional establece las siguientes Condicionantes:

I. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 4 de la Convención no se deberá modificar o reducir los límites del Sitio Ramsar con el desarrollo del proyecto, así como cumplir con lo estipulado en la Declaratoria de la Reserva Ecológica, la cual señalada a la



5

MELCHOR OCAMPO NO. 1043, ENTRE L.C. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO, CP 23000 www.semarnat-gcs.mx

Tels (512) 12 5 93 05 Fax: (512) 12 5 49 45 • celegado@ops.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

letra: "La declaratoria tiene como objeto armonizar la recuperación, la preservación y el desarrollo socioeconómico a través del adecuado manejo de los recursos naturales y promover la investigación, enseñanza y participación de la población local. El Decreto especifica que no se autorizarán ni permitirán la ejecución de obra pública ni privada dentro del área definida como zona núcleo de la Reserva Ecológica Estatal salvo las estrictamente necesarias para su acondicionamiento, limpieza, recuperación, conservación e investigación científica. Sin embargo las presiones del desarrollo turístico en el área persisten, una de las medidas recientes para tratar de poner en marcha un programa de manejo y conservación e investigación científica. Sin embargo las presiones del desarrollo turístico en el área persisten. Una de las medidas recientes para tratar de poner en marcha un programa de manejo y conservación del área fue la designación de un comité para la vigilancia del área."

II. Aunque la promovente expresa que la fauna del sitio es escasa no presenta la aplicación de una metodología que permita establecer índices de diversidad del sitio (transectos, estimadores de diversidad, etc.) es de suma importancia que se incluyan Programas de Reubicación y de Rescate de las especies enlistadas en la NOM-059-SEMARNA-2010 que tienen distribución en el área dado que por las características ecológicas del sitio es una probabilidad muy alta que se puedan encontrar organismos en el sitio, mismos que no son señalados como tal en el Estudio Técnico Justificativo.

III. El Estudio Técnico Justificativo omite cualquier interacción del proyecto con las tortugas marinas en el sitio en su fase de operación, mismo que causaría dispersión de estas especies y la consecuente disminución de la biodiversidad, mediante iluminación artificial, aumento de uso antropogénico de la playa y contaminación. Por lo que se deberá seguir a la promovente que se apegue en todo momento a lo establecido de en la NOM-162-SEMARNAT-2012, en la cual establece las especificaciones para la protección.

IV. El Programa de Ordenamiento Ecológico para el Desarrollo Urbano y Turístico del Municipio de Los Cabos establece que los sitios del Proyecto tiene una aptitud para Establecimiento para Uso Turístico y Asentamientos Humanos, por otro lado se encuentra fuera del área urbana del centro de población de San José del Cabo.

V. Queda prohibido verter o descargar contaminantes en el suelo, subsuelo, y en cualquier clase de corriente y depósito de agua, y desarrollar actividades contaminantes. En su caso de residuos sólidos se deberán establecer mecanismos para que la autoridad competente pueda colectarlos y depocitarlos en los sitios destinados para ello, en especial debiera evitar que los residuos de cualquier tipo de arrojen al caudal del arroyo o sus áreas aledañas.

VI. Para el traslado y manejo de combustibles o cualquier otra sustancia calificado como contaminante, se deberán establecer procedimientos de seguridad para evitar accidentes establecido en las Normas Oficiales Mexicanas.

La presente opinión se expide sin perjuicio de las demás que en el ámbito de su competencia corresponda otorgar a otras dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal relacionadas con la actividad a que se refiere la presente.

v. Que mediante FOLIO:BCS/2015-0003628 de fecha 14 de enero de 2016, recibido en esta Delegación Federal el día 14 de enero de 2014, C. Alberto Villada Camerino, en su carácter de Representante Legal de Marina La Playita, S.A. de C.V., remitió la información faltante que fue solicitada mediante oficio N°SEMARNAT-BCS.02.02.0888/15 de fecha 03 de diciembre de 2015, la cual cumplió con lo requerido.

vi. Que por Oficio SDEMARN/SUMARN/030/16 de fecha 26 enero de 2016, El Gobierno del Estado



MELCHOR CAMPO NO. 1045, ENTRE LIO. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO, CP 23300 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) 12 3 93 05 Fax: (612) 12 5 49 45; de.agco@pccs.semarnat.gob.mx

de Baja California Sur emitió su opinión técnica al estudio técnico justificativo del proyecto de acuerdo al ámbito de sus competencias, con base en las siguientes observaciones:

En el ámbito de mi competencia; con base en las siguientes observaciones técnicas y legales.

Esto a efecto de que, en apego a lo dispuesto por el Artículo 122, fracción III de Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en Materia de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, se agregue al expediente que se encuentra en evaluación y en su caso se determine si las observaciones técnicas narradas resultan suficientes pruebas técnicas para ser consideradas dentro de la evaluación del proyecto en mención con base a las siguientes consideraciones:

Descripción General:

La solicitud de la autorización promovida por el C. Alberto Villada Camerino, Representante Legal de Marina La Playita S.A. de C.V. refiere el Cambio de Uso de Suelo Forestal por 48.338 hectáreas del proyecto "Desarrollo Turístico Integral Puerto Los Cabos Etapa I- Segunda Fase, dividida esta superficie en 17 secciones y 98 polígonos, con el propósito de establecer el uso de suelo comercial, servicios, habitacional, condominio horizontal y hotelero en este sentido y considerando que el objetivo del proyecto es continuar con los trabajos del Plan Maestro de este Desarrollo Turístico Integral, se considera que la instalación debe apegarse y cumplir con todos los requisitos que establece la Ley y su Reglamento así como con los programas de ordenamiento ecológico del territorio emitidos en materia de cambio de uso de suelo en terreno forestal a nivel nacional, estatal, municipal y local, para darle certeza a la propuesta ya que no se compromete la biodiversidad, no se provocará erosión de los suelos ni deterioro de la calidad del agua o disminución en su captación y el uso que se propone dar al terreno es más productivo.

Estudio de los elementos Físicos

La descripción de las condiciones del predio objeto a cambio de uso de suelo forestal, tenemos que el sitio predomina un clima BW (h9w: Es un tipo de clima muy árido- semicálido, con temperatura media anual para el sitio del proyecto entre 17.0°C a 29.5°C; del mes más frío menor de 18°C, temperatura del mes más caliente mayor de 22°C. Tenemos a nivel predio que los meses de mayor precipitación son agosto y septiembre registrando una media anual de 309.7mm de lluvia generalmente asociados a eventos ciclónicos o de tormentas tropicales, en cuanto a los tipos de suelo se registran en El Estudio Técnico Justificativo, el regosol y litosol el primero se caracteriza por ser un suelo con un manto de material suelto, sobre la capa dura de la tierra principalmente compuesto por gravas, los suelos litosoles son suelos someros y se localizan en laderas, barracas, lomeríos y en algunos terrenos planos de textura arenosa y arcillosa. En lo que se refiere al relieve dentro de la superficie solicitada para Cambio de USO DE Suelo este es homogéneo, se observan pequeños lomeríos en las superficies que se distribuyen en la parte oeste del proyecto, al anterior del predio no existen elevaciones ni depresiones prominentes.

Hidrología. Específicamente dentro del predio donde se pretende ejecutar el proyecto se identificaron una serie de escurrimientos superficiales intermitentes que desembocan en la Bahía de San José del Cabo, el Arroyo San José colindando con el proyecto, por su capacidad de caudal que llega a generar en ciertos eventos ciclónicos podría impactar a cierta áreas del proyecto.

Importante mencionar que en los últimos 15 años ha impactado en la entidad 10 huracanes de los cuales 5 han sido categoría 4 en la escala Saffir-Simpson, el sitio del proyecto se encuentra en la ruta de los huracanes del pacífico, en una microcuenca hidrológica muy activa donde el





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

arroyo San José corriente principal se origina en un área tributaria de 1,278 km cuadrados que desemboca en el estero del mismo nombre, la precipitación promedio anual en la cuenca va de los 408 a 318 mm estimándose un escurrimiento de 17% de la lluvia. Condición preocupante para el uso de suelo propuesto para la secciones FH1a y FH1b que prácticamente se ubican en el cauce del arroyo San José.

De acuerdo con el Párrafo B del Artículo 223 de la Ley Federal de Derechos (Disposiciones Aplicables en Materia de Aguas Nacionales) se establece que para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, se pagará el derecho sobre agua de conformidad con la zona de disponibilidad de agua que se efectúe su extracción y de acuerdo a las cuotas establecidas en la siguiente tabla.

Estudios de los Elementos Biológicos:

Vegetación. En el sitio del proyecto predomina la asociación de matorral sarcocaula, la cual es un tipo de comunidad que se caracteriza por la domina por la fisonómica de árboles y arbusto de tallos gruesos, crecimiento tortuoso, semisuculento, de madera blanda y algunas especies tienen una corteza papiracea y exfoliante, presenta un 80% de la vegetación que se pretende remover y algunas especies y ejemplares a reubicar, otras asociaciones importantes son el carrizal y el palmar. La riqueza de especies en el matorral sarcocaula es de 40 diferentes especies en los tres estratos, en su mayoría de una a mínima importancia para su aprovechamiento, sin embargo algunos ejemplares deberán ser reubicados para su conservación.

De acuerdo con la tabla insertada en las paginas 63 al 65 del Capítulo VI del ETJ se describe la asociación del Palmar. La cual se describe como una asociación de plantas monopódicas pertenecientes a la familia Arecacea (Palmae) cuyas alturas varían desde 5 m hasta 30m. Se desarrollan en climas cálidos húmedos y subhúmedos, generalmente sobre suelos profundos y con frecuencia anegados se describe este recurso forestal por considerar su importancia en términos de aprovechamiento y conservación con predominancia de la especie Washingtoniana robusta y otras 11 especies asociadas al palmar, entre las que destaca el mezquite Prosopis juliflora y el carrizo Orundo donax para aprovechamiento como recurso forestal maderable y no maderable

Ninguna de la especies registradas se encuentra enlistada en la NOM-059-SEMARNAT-2010. Sin embargo se recomienda al a SEMARNAT que en la visita de campo se verifique esta condición y se informe en el reporte correspondiente, así mismo se recomiende al promovente realizar el aprovechamiento de ejemplares de palmas mezquites y algunas cactáceas, para su reubicación en áreas verdes, camellones y boulevares, que el área destinada para la reubicación de algunos ejemplares 10.5 hectáreas, permanezcan sin cambio de uso de suelo para que restablezcan los servicios ambientales.

Así mismo señala que, "En cuanto a especies registradas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 solamente en el grupo de los reptiles se identificaron 3 especies, 2 de ellas en la categoría de Amenazada y 1 en categoría de Protección especial.

La mayoría de las 17 secciones y 98 polígonos se encuentran dentro del área del desarrollo del proyecto donde ya existe infraestructura habitacional y de servicios creados en la primera fase del proyecto por lo tanto ya se registra el impacto en las poblaciones de flora y fauna por actividad antropogénicas en la zona, por lo que se solicita que la SEMARNAT a través de la PROFEPA vigile puntualmente el desarrollo de las actividades de prevención, mitigación, rescate y reubicación de especies programadas

Plazo y forma de ejecución del cambio de uso de suelo.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

El ETJ señala el tiempo de ejecución del proyecto para cada una de las secciones el cual estará directamente ligado a la condiciones del mercado, además como se trata de una proyecto que implica un costo inicial que se podría considerar alto; este ha sido diseñado para ejecutarse dentro de los próximos 40 años, mientras el calendario de ejecución de los trabajos de remisión de la vegetación, se programaron para los primero 10 años y los menos hasta dentro de 20 años.

Se recomienda a la SEMARNAT en caso de emitir una resolución favorable condicione al promovente a llevar acabo el desmonte de las secciones y polígonos conforme a la planeación de la ejecución de las obras, para evitar desprovisto de cobertura vegetal el suelo por largo tiempo ya que la erosión hídrica se incrementa hasta un 180% y de manera considerable la erosión eólica contaminación ambiental por polvo con las ya conocidas consecuencias para la población

Aplicación de los criterios establecidos en los programas de ordenamiento ecológico del territorio.

A través de las políticas ambientales de aprovechamiento, restauración protección y preservación el Gobierno del Estado establece, como requisito de viabilidad de los proyectos en lo económico, social y ambiental, indispensable para su validación el proyecto de Desarrollo Turístico Integral "Puerto Los Cabos" debe demostrar lo anterior por lo que en materia ambiental, se tomará muy en cuenta los diversos ordenamientos del territorio aplicables en el área del proyecto.

La promovente presenta en su ETJ la aplicación de los criterios establecidos en el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio, el cual es un ordenamiento de carácter nacional donde se señala para el área del proyecto estar ubicado en la región Ecológica Calve política ambiental I de está es la Preservación y Aprovechamiento Sustentable cuya actividad coadyuvante del desarrollo, es el turismo.

Asimismo hace referencia al Plan de Ordenamiento Ecológico para el Desarrollo Urbano y Turístico de Los Cabos, el cual fue decretado el 31 de octubre de 1995 el cual continúa vigente, de acuerdo a los criterios definidos en dicho ordenamiento el sitio del proyecto se ubica en la unidad de Gestión Ambiental clasificada como T-15, cuya política ambiental es de Aprovechamiento la vocación de uso del suelo los clasifica como aptos para el turismo de baja densidad, y los usos conservacionistas de baja densidad y poca demanda al ambiente

El ETJ en el capítulo XII no hace referencia al Plan de Desarrollo Urbano de San José del Cabo- Cabo San Lucas (PDU 2040) donde las secciones FH1a, FH1b y R1, clasifica a estas áreas como Zona Especial de Desarrollo Controlado, sujeto a Estudio Hidrológico, además el Estudio considera 3,543.912 metros cuadrados dentro del Área Natural Protegida Reserva Ecológica de Orden Estatal "Espeto de San José" la cual se propone y debe considerarse excluida del proyecto con fines de conservación, como tampoco se hace mención a que en los frentes de playa de las secciones FH1a, FH1b es zona de anidación de las tortugas Golfina (Lepidochelys olivacea) y Tortuga prieta(Chelonia agassizi).

No omito señalar que el Plan Maestro para el Desarrollo Turístico Integral "Puerto Los Cabos" fue aprobado por el Cabildo del H. XI Ayuntamiento de Los Cabos en Sesión Ordinaria con fecha 12 de septiembre de 2014, registrándose en acta la Autorización Número: 500-lxi-2014 y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno de B.C.S No. 53 de fecha 10 de noviembre de 2014, Acuerdo: **"Se dictamina procedente la autorización a la actualización al Plan Maestro de Usos de Suelo del Desarrollo Turístico Integral Puerto Los Cabos"**



MEJOR OCAMPO NO. 1045, ENTRE LIG. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO, CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) 239305 Fax: (612) 1254945; delegado@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/16

Fauna: En resumen se señala el contenido del ETJ Capítulo IV, pp. 91 a 108, "Como resultado de los recorridos de campo realizados en las superficies solicitadas para CUSTF se registraron un total de 36 especies de fauna silvestre, 25 especies para el grupo de las aves que representa el 69.44% del total, 6 especies de fauna silvestre 25 especies para el grupo de aves que representa el 69.44% del total, 6 especies para el grupo de los reptiles que 16.67% de total y 5 especies para el grupo de mamíferos que representa el 13.89% del total".

- VII. Que mediante oficio N° SEMARNAT-BCS.02.02.159/16 de fecha 01 de marzo de 2016 recibido el 02 de marzo de 2016, esta Delegación Federal, requirió opinión al Consejo Estatal Forestal sobre la viabilidad para el desarrollo del proyecto denominado **Desarrollo Turístico Integral Puerto Los Cabos Etapa 1 - Segunda Fase**, con ubicación en el o los municipio(s) Los Cabos en el estado de Baja California Sur.
- VIII. Que mediante oficio SDMARN/SUMARN/085/16 de fecha 15 de marzo de 2016, recibido en esta Delegación Federal el día 16 de marzo de 2016, el Consejo Estatal Forestal envió la opinión técnica de la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales para el desarrollo del proyecto denominado **Desarrollo Turístico Integral Puerto Los Cabos Etapa 1 - Segunda Fase**, con ubicación en el o los municipio(s) de Los Cabos en el estado de Baja California Sur donde se desprende lo siguiente:

De la opinión del Consejo Estatal Forestal

Durante el análisis de la información, por parte de Gobierno del Estado hace mención al Oficio No. SEMARN/SUMARN/030/16 de fecha 26 de enero del 2016 haciendo énfasis en el cambio de uso de suelo de las secciones FH1a, FH1b, y R1 clasificadas como áreas especial de desarrollo controlado sujeto a estudios hidrológicos, conforme al plan de Desarrollo Urbano San Jose del Cabo - Cabo San Lucas (PDU2040), y por parte de la CONAGUA hace mención sobre el escurrimiento que afectaría el desarrollo del proyecto en la sección G4.

- IX. Que mediante oficio N° SEMARNAT-BCS.02.02.0240/16 de fecha 30 de marzo de 2016 esta Delegación Federal notificó a C. Alberto Villada Camerino en su carácter de Representante Legal de Marina La Playita, S.A. de C.V. que se llevaría a cabo la visita técnica al o los predios sujetos a cambio de uso de suelo en terrenos forestales del proyecto denominado **Desarrollo Turístico Integral Puerto Los Cabos Etapa 1 - Segunda Fase** con pretendida ubicación en el o los municipio(s) de Los Cabos en el estado de Baja California Sur atendiendo lo siguiente:

Que no exista inicio de obra que haya implicado cambio de uso de suelo en terrenos forestales, en caso contrario, indicar la ubicación y superficie involucrada.

Que el área donde se lleva a cabo el proyecto, no haya sido afectada por ningún incendio forestal, en caso contrario, determinar la superficie afectada y el posible año de ocurrencia del mismo.

Que las coordenadas geográficas o UTM que delimitan el área sujeta a cambio de uso de suelo en terrenos forestales correspondan a las manifestadas en el estudio técnico justificativo.

Que la superficie y vegetación forestal que se pretende afectar, corresponda a lo manifestado en el estudio técnico justificativo, en caso de que la información difiera o no corresponda, precisar la superficie y tipo de vegetación correspondiente.

El estado de conservación de la vegetación forestal que se pretenda afectar.

Que los volúmenes por especie de las materias primas maderables y no maderables que serán removidas por predio dentro del área sujeta a cambio de uso de suelo correspondan a los estimados en el estudio técnico justificativo.

Que las medidas de mitigación de impactos ambientales contempladas para el desarrollo del proyecto sean las adecuadas o, en su caso cuales serían las que proponen el personal técnico comisionado.

Si los servicios ambientales que se verán afectados con la implementación y operación del proyecto corresponden a los manifestados en el estudio técnico justificativo.

Si el área donde se llevará a cabo el proyecto existen tierras frágiles, en su caso, indicar su ubicación, características y acciones necesarias para su protección.

Confirmar si la información presentada en el estudio técnico justificativo corresponde en campo con la de los sitios de muestreo: Matorral Sarcocaulé (1,8,13,16,19,31,34,35,37,38,41,43 Y 45); Carrizal (12) y Palmar (57); levantados para la flora silvestre dentro de la superficie solicitada para el cambio de uso de suelo en terrenos forestales; así como los sitios de muestreo Matorral Sarcocaulé (1,3, y 8); Carrizal (12) y Palmar (18); localizados en el ecosistema de la Subcuenca y/o Microcuenca, confirmado y reportado para cada sitio y el número de individuos por especie con respecto a lo reportado en el estudio técnico justificativo.

- x. Que derivado de la visita técnica al o los predios sujetos a cambio de uso de suelo en terrenos forestales realizada por el personal técnico de la Delegación Federal y de acuerdo al acta circunstanciada levantada el día 30 de Marzo de 2016 y firmada por el promovente y/o su representante se observó lo siguiente:

Del informe de la Visita Técnica

No se observa inicio de obra que haya implicado cambio de uso de suelo en terrenos forestales.

No se observan indicios de la afectación por incendios forestales

Se confirma que las coordenadas geográficas o UTM que delimitan el área sujeta a cambio de uso de suelo en terrenos forestales correspondan a las manifestadas en estudio técnico justificativo.

Se confirma que la superficie y vegetación que se pretende afectar, corresponden a las manifestadas en estudio técnico justificativo.

El estado de conservación de la vegetación forestal que se pretende afectar es materia prima en proceso de degradación.

En el área del predio se observa que existen muy escasas especies de flora silvestre de las cuales se pueden obtener materias primas forestales maderables y no maderables.

De acuerdo con las observaciones realizadas en campo, se considera que las medidas de mitigación contempladas para el desarrollo del proyecto son las aplicables.



MELCHOR OCAMPO NÚM. 245, ENTRE LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO, CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) 2333335 Fax: (612) 1254945; delegado@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

Se conforma que los servicios ambientales que se verán afectados por el desarrollo del proyecto son los indicados en el estudio técnico justificativo.

No se identificaron áreas consideradas como tierras frágiles.

Del análisis de la información recaba en la visita de campo, se desprende que existe una variación mínima de densidades, en cuanto a la información contenida en el estudio técnico justificativo y lo observado en campo.

- XI. Que mediante oficio N° SEMARNAT-BCS.02.02.0353/16 de fecha 13 de mayo de 2016, esta Delegación Federal, con fundamento en los artículos 2 fracción I, 3 fracción II, 7 fracción XV, 12 fracción XXIX, 16 fracción XX, 117, 118, 142, 143 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 120, 121, 122, 123 y 124 de su Reglamento; en los Acuerdos por los que se establecen los niveles de equivalencia para la compensación ambiental por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, los criterios técnicos y el método que deberá observarse para su determinación y en los costos de referencia para la reforestación o restauración y su mantenimiento, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2005 y 31 de julio de 2014 respectivamente, notificó a C. Alberto Villada Camerino en su carácter de Representante Legal de Marina La Playita, S.A. de C.V., que como parte del procedimiento para expedir la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, debería depositar ante el Fondo Forestal Mexicano, la cantidad de **\$2,847,765.81 (dos millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y cinco pesos 81/100 M.N.)**, por concepto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento en una superficie de 167.52 hectáreas con vegetación de Matorral sarcocaula, preferentemente en el estado de Baja California Sur.
- XII. Que mediante ESCRITO LIBRE de fecha 30 de junio de 2016, recibido en esta Delegación Federal el día 06 de julio de 2016, C. Alberto Villada Camerino en su carácter de Representante Legal de Marina La Playita, S.A. de C.V., notificó haber realizado el depósito al Fondo Forestal Mexicano por la cantidad de **\$ 2,847,765.81 (dos millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y cinco pesos 81/100 M.N.)** por concepto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento en una superficie de 167.52 hectáreas con vegetación de Matorral sarcocaula, preferentemente en el estado de Baja California Sur.
- XIII. Que mediante oficio SGPA/DGVS/07593/16, de fecha 29 de julio de 2016, la Dirección General de Vida Silvestre emitió opinión al proyecto "Desarrollo Turístico Integral Puerto Los Cabos Etapa 1-Segunda Fase" que es parte del Plan Maestro de este desarrollo turístico que abarca 354.94 hectáreas, con pretendida ubicación en una fracción de los predios del Fondo Nacional de Fomento al Turismo y del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, los cuales suman en total 439.428 hectáreas, ubicados en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, promovida por el C. Alberto Villada Camerino, representante legal de la empresa Marina La Playita, S.A. de C.V.

Que una vez analizada la información presentada en el ETJ del Proyecto, la Dirección General de Vida Silvestre enlistó las siguientes observaciones y recomendaciones:

1. Flora

a) Las descripciones de las metodologías utilizadas para los muestreos no es detallada y no refleja el esfuerzo de muestreo realizado la riqueza de especies... Lo anterior considerando que es un área con un alto potencial de endemismo y especies en alguna categoría de riesgo. <o:p></o:p>



MELCHOR OCAMPO NO. 1046, ENTRE LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO, CP 23030 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) 123 93 05 Fax: (612) 12 5 49 45 de egaco@ccs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

b) Se recomienda incrementar el esfuerzo de monitoreo, de tal manera que se vean representadas las diferentes estaciones del año. Lo anterior, debido a que el matorral sarcocaula presenta cambios al paso de cada una de las dos temporadas (secas y lluvias), propiciando que plantas que no son evidentes en una temporada sean muy evidentes en otra; además es importante observar las diferencias en la fenología de flora para su correcta identificación y función en el bioma. <o:p> </o:p>

c) El Programa de Reforestación deberá promover la conectividad del hábitat y compensar la pérdida de matorral sarcocaula ya que está prohibido el uso y plantación de especies exóticas e invasoras al lugar, será necesario realizar el monitoreo posterior para supervisar y cambiar aquellos ejemplares que no se hayan podido establecer y desarrollar adecuadamente y evitar cualquier tipo de plagas...

d) Implementar el "Programa de Reforestación" y, además deberá señalar cuales serán las áreas a reforestar, su ubicación (mapa y coordenadas) y estado actual de las mismas, para el caso de las especies empleadas en la reforestación demostrar su legal procedencia en caso de requerirlo, indicar la temporada de plantación y dependiendo de los requerimientos de cada especie especificar el tiempo de seguimiento para su adaptación y crecimiento...

e) Se deberá evaluar el hábitat de destino de los ejemplares a reubicar y demostrar su ubicación. Deberá contemplar el rescate y reubicación de todos y cada uno de los ejemplares de flora que se encuentran en el sitio, con especial esfuerzo en aquellas que se encuentren en alguna categoría de riesgo, garantizando su sobrevivencia. Implementar actividades como prevención de incendios, podas controladas, control de plagas y enfermedades...

2. Fauna

a) Las descripciones de las metodologías utilizadas para los muestreos no es detallada y no refleja el esfuerzo de muestreos realizados (7 días en octubre de 2015); de tal manera que la información no es concluyente y los resultados actuales sugieren que se está subestimando la riqueza de especies, omitiendo la presencia de muchas en estatus de riesgo que no fueron incluidas en dicho estudio, por el evidente sesgo en el esfuerzo; lo anterior considerando que es un área con un alto potencial de endemismo y especies en alguna categoría de riesgo de fauna (peces, aves, mamíferos, reptiles y anfibios, insectos y crustáceos) y de acuerdo a la CONABIO la Región Terrestre Prioritaria (RTP-), denominada Sierra de la Laguna es considerada un área de baja pérdida de superficie original …

b) Durante la fase de operación del proyecto se omite mencionar cualquier interacción (iluminación artificial, aumento de uso antropogénico de la playa y contaminación) con tortugas marinas, mismo que causaría dispersión de esas especies y la consecuente disminución de la biodiversidad. Por lo que se debe solicitar al gestor (sic) que se apegue en todo momento a lo establecido en la NOM-162-SEMARNAT-2012, que establece las especificaciones para la protección, recuperación y manejo de las poblaciones de tortugas marinas en su hábitat de anidación.

c) Garantizar e informar del rescate de todas las especies de fauna, principalmente endémicas y algunas en categoría de riesgo en la NOM-162-SEMARNAT-2012, por lo que es importante definir claramente los sitios de destino de las especies a rescatar.

d) Se deberá presentar y describir las características de los sitios de reubicación de fauna, así como el seguimiento correspondiente, evitando en lo posible alterar los ciclos biológicos de cada grupo de vertebrados, realizando los trabajos del proyecto antes o después de sus épocas reproductivas o de anidación (aves y tortugas marinas) según el caso, evitar la reubicación de nidos.

e) Se recomienda establecer un programa de monitoreo antes, durante y posterior al programa



MELCHOR OCAMPO 03.045. ENTRE LIG. VERDAD Y MARCELO RUBIO. COL. CENTRO, CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) 123 93 05 Fax: (612) 12 5 49 45; de.sgado@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

de dispersión de fauna y, destruir madrigueras para evitar que sean utilizados por otros ejemplares y rescatar a los que por hábitos foso-sensoriales o de lento desplazamiento no pudieran haber salido del sitio de obras.

f) Mantener el menos tiempo posible ejemplares en "cautiverio", realizando su liberación al hábitat natural de manera inmediata, previa evaluación del hábitat del sitio de destino; de encontrar ejemplares mal heridos estos deberán ser entregados a las autoridades ambientales en el estado, previa requisición del acta de entrega.

g) Establecer medidas para disminuir los factores que puedan afectar la sobrevivencia y evitar cualquier acto de crueldad y maltrato: garantizar un trato digno y respetuoso a los ejemplares de vida silvestre.

Recomendaciones generales.

a) Solicitar que las medidas de mitigación sea planteadas en una escala mayor, de modo que permita mantener en todo momento la conectividad y funcionalidad de ese frágil bioma y no sólo mitigar las alteraciones del predio afectado.

b) La construcción de infraestructura en playas donde puedan anidar tortugas marinas, causan un gran impacto al ser fuente de luz y ruido, provocando la desorientación de adultos y crías al nacer, por lo que deberá adoptar medidas para mitigar sus efectos negativos; debiendo respetar la temporada de anidación de los quelonios, parando toda actividad de la obra que interfiera con su ciclo reproductivo.

c) Los mantos acuíferos y cuerpos de agua son de importancia relevante para la fauna y flora, por lo que se deberá garantizar su integridad, manteniendo su funcionalidad ecológica y asegurando que las medidas adoptadas para efectuar actividades cerca o dentro de ellos sean estrictamente vigiladas para atenuar en lo posible el impacto a la fauna y flora marina y terrestre. La playa adyacente a cada lado de la marina deberá de respetarse íntegramente…

d) Cuidar en todo momento el manejo adecuado de combustible, aceites, desechos sólidos e industriales y otras sustancias que pudieran contaminar el agua, la tierra y el mar (incluyendo el vertido de material construcción…o cascajo al lecho marino, toda vez que la calidad y transparencia del agua de mar se vería afectada y con ello la biodiversidad marina del lugar.

e) Deberán implementar acciones orientadas a la retención de suelos mediante la construcción de terrazas, presas de ramas, piedras, gaviones o morillos, geocostales, tinajas ciegas o cualquier otra que permita retener el suelo (sobre todo en las zonas de erosión hídrica y eólica), siempre combinando esas técnicas con prácticas vegetativas, donde podrán reutilizar el material de desecho del despalme, desmonte y el suelo que se ha removido.

f) Propiciar condiciones para el establecimiento de cobertura vegetal nativa que estabilice el lecho, reteniendo humedad e impida el crecimiento de cárcavas y permitan el flujo normal de escurrimientos superficiales de agua.

g) Queda estrictamente prohibido efectuar la modificación del hábitat de Mascarita Peninsular (*Geothypis beldingi*), especie endémica y en peligro de extinción según la NOM-059-SEMARNAT-2010; particularmente el Oasis y Estero de San José, esto incluye la extracción de agua de los cuerpos de agua.

h)...No deberá ser alterado y cumplir con el Decreto de la declaratoria (de La Reserva Ecológica Estatal Estero San José)

Finalmente queda estrictamente prohibido efectuar cualquier tipo de aprovechamiento de las especies de flora y fauna silvestres sin contar con las autorizaciones correspondientes establecidas en la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento.

Que con vista en las constancias y actuaciones de procedimiento arriba relacionadas, las cuales obran agregadas al expediente en que se actúa; y



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

CONSIDERANDO

- I. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38,39 y 40 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- II. Que la vía intentada por el interesado con su escrito de mérito, es la procedente para instaurar el procedimiento de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, conforme a lo establecido en los artículos 12 fracción XXIX, 16 fracción XX, 117 y 118 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como de 120 al 127 de su Reglamento.
- III. Que con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos de solicitud establecidos por los artículos 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 120 y 121 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, esta Unidad Administrativa se avocó a la revisión de la información y documentación que fue proporcionada por el promovente, mediante sus escritos de solicitud y subsecuentes, considerando lo siguiente:

1.- Por lo que corresponde al cumplimiento de los requisitos de solicitud establecidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, párrafos segundo y tercero, esta disposición establece:

Artículo 15...

Las promociones deberán hacerse por escrito en el que se precisará el nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan, en su caso de su representante legal, domicilio para recibir notificaciones así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, el órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión. El escrito deberá estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual se imprimirá su huella digital.

El promovente deberá adjuntar a su escrito los documentos que acrediten su personalidad, así como los que en cada caso sean requeridos en los ordenamientos respectivos.

Con vista en las constancias que obran en el expediente en que se actúa, se advierte que los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, párrafo segundo y tercero fueron satisfechos mediante FF-SEMARNAT-030 de fecha 11 de Noviembre de 2015, el cual fue signado por C. Alberto Villada Camerino, en su carácter de Representante Legal de Marina La Playita, S.A. de C.V., dirigido al Delegado Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el cual solicita la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, por una superficie de 48.338 hectáreas, para el desarrollo del proyecto denominado **Desarrollo Turístico Integral Puerto Los Cabos Etapa 1 - Segunda Fase**, con pretendida ubicación en el municipio o los municipio(s) de Los Cabos en el estado de Baja California Sur.

2.- Por lo que corresponde al cumplimiento de los requisitos de solicitud establecidos en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS), que dispone:

Artículo 120. Para solicitar la autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales, el interesado deberá solicitarlo mediante el formato que expida la Secretaría, el cual contendrá lo siguiente:



MELCHOR OCAMPO NO. 1045 ENTRE LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO, CP 23000 www.semarnat-gob.mx

Tels: (612) 12 3 43 05 Fax: (612) 12 5 48 45; delegado@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

I.- Nombre, denominación o razón social y domicilio del solicitante;

II.- Lugar y fecha;

III.- Datos y ubicación del predio o conjunto de predios, y

IV.- Superficie forestal solicitada para el cambio de uso de suelo y el tipo de vegetación por afectar.

Junto con la solicitud deberá presentarse el estudio técnico justificativo, así como copia simple de la identificación oficial del solicitante y original o copia certificada del título de propiedad, debidamente inscrito en el registro público que corresponda o, en su caso, del documento que acredite la posesión o el derecho para realizar actividades que impliquen el cambio de uso del suelo en terrenos forestales, así como copia simple para su cotejo. Tratándose de ejidos o comunidades agrarias, deberá presentarse original o copia certificada del acta de asamblea en la que conste el acuerdo de cambio del uso de suelo en el terreno respectivo, así como copia simple para su cotejo.

Con vista en las constancias que obran en el expediente, se advierte que los requisitos previstos por el artículo 120, párrafo primero del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, éstos fueron satisfechos mediante la presentación del formato de solicitud de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales SEMARNAT-02-001, debidamente requisitado y firmado por el interesado, donde se asientan los datos que dicho párrafo señala.

Por lo que corresponde al requisito establecido en el citado artículo 120, párrafo segundo del RLGDFS, consistente en presentar el estudio técnico justificativo del proyecto en cuestión, éste fue satisfecho mediante el documento denominado estudio técnico justificativo que fue exhibido por el interesado adjunto a su solicitud de mérito, el cual se encuentra firmado por C. Alberto Villada Camerino, en su carácter de Representante Legal de Marina La Playita, S.A. de C.V., así como por ISMAEL ARAMBULA GARCIA en su carácter de responsable técnico de la elaboración del mismo, quien se encuentra inscrito en el Registro Forestal Nacional como prestador de servicios técnicos forestales en el Lib. BCS T-UI Vol. 2 Núm. 2.

Por lo que corresponde al requisito previsto en el citado artículo 120, párrafo segundo del RLGDFS, consistente en presentar original o copia certificada del título de propiedad, debidamente inscrito en el registro público que corresponda o, en su caso, del documento que acredite la posesión o el derecho para realizar actividades que impliquen el cambio de uso del suelo en terrenos forestales, éstos quedaron satisfechos en el presente expediente con los siguientes documentos:

Copia simple de la identificación oficial con fotografía expedida a nombre del promovente por el Instituto Nacional Electoral, con el número de folio 0316033512921.

Copia certificada del Acta Pública Número 11,955 establecida en el Volumen 1,554 de fecha 08 de mayo de 2013, emitida por la Licenciada María del Pilar García Orozco, Notario Público número 17, en la cual se hace constar la personalidad con la que se comparece el Apoderado Legal el C. Alberto Villada Camerino, otorgado por el C. Francisco Javier Vilchis del Olmo, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General del Consejo de Administración de "Marina La Playita", Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante el protocolo del Acta de Asamblea Ordinaria del Consejo de Administración de la empresa señalada, celebrada el día veinte de marzo del año dos mil trece.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

Copia certificada de Escritura Pública número 22,760, Volumen 454 de fecha 25 de septiembre de 2000, emitida por el Licenciado Pascual Alberto Orozco Garibay, Notario Público número 193, del Distrito Federal en la cual se protocoliza la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "Marina La Playita", Sociedad Anónima de Capital Variable, que formalizan "Promotora Plavico" Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por el señor Adrián Ordieres Sieres y el Licenciado Diego Martín Del Capo Souza. Se manifiesta en el Cuerpo de la mencionada Escritura Pública, el permiso expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores con número 09045097, concentrado en el expediente 0009045097, mediante folio 27573, a solicitud presentada por el C. Pascual Alberto Orozco Garibay, se concedió permiso para constituir una S.A. de C.V., bajo la denominación Marina La Playita, S.A. de C.V.

Copia certificada de Escritura número 36,974 Volumen 1,504 de fecha 13 de septiembre de 1993, ante la de del licenciado Francisco Javier Gutiérrez Silva, titular de la Notaría Pública número 147, del Distrito Federal y del Patrimonio del inmueble Federal en la cual se hace constar El contrato de Fideicomiso traslativo de dominio y garantía que celebran "Nacional Financiera", sociedad Nacional de Fomento al turismo, en lo sucesivo FONATUR, representado por el Licenciado Mario Ramón Beteta, La sociedad Mexicana "Puerto Los Cabos", sociedad Anónima de capital variable, representada por el señor Rafael Elguero Riba, en lo sucesivo "Puerto Los Cabos" y por ultimo Multibanco Mercantil Probusa" Sociedad anónima, en su carácter de fiduciario, representado en este acto por los Licenciados Vladimir León Pérez y Jorge Arturo Flores Salinas, como el fiduciario. Siento el objeto del presente Fideicomiso los polígonos correspondientes a FONATUR, polígonos 2 ó F con 200-01-25.57 hectáreas y polígonos 6, con 60-91-01.87 hectáreas, las mencionadas superficies se ubican en un área denominada "El Predio" con una superficie de 1,870,286.87 metros cuadrados, dividido a su vez en polígonos A y B, resultante de la exclusión de diversas superficies ocupadas por terceros, según se muestra en el plano 670-770, en el cual se hace constar el Mega Proyecto Puerto Los Cabos. En dicho predio, según consta en la escritura que se describe, se pretende sea ejecutado en desarrollo turístico de gran capacidad denominado Proyecto Turístico Integral, objeto de la presente Escritura. Según la cláusula Octava de dicho instrumento, Fonatur acredita la propiedad de "El Predio" a través de Fideicomiso Traslative de Dominio y Administración, denominado "Fideicomiso San José del Cabo, Baja California Sur", actualmente extinto, pero que sin embargo, a través de la Escritura 11,280 de fecha 26 de agosto de 1992 otorgada ante la de del Notario Público número 34 de Tlanepantla, Estado de México, Licenciado Roberto Hoffman Elizalde, se protocolizó la identificación de los inmuebles materia del fideicomiso denominado San José del Cabo, quedando en propiedad de un bien inmueble con una superficie total de dos millones seiscientos nueve mil doscientos veintisiete metros cuarenta i dos decímetros cuadrados, tal como se señalan en las cláusulas séptima y octava de la primaria escritura señalada. Se hace de manifiesto lo señalado en la cláusula novena de la escritura 36,974, en la que hacen referencia a dos polígonos consistentes en el Polígono dos con una superficie de 2,000,125.57 metros cuadrados y polígono 6, con una superficie de 609,101.87 metros cuadrados y 8 con una superficie correspondiente a 336-97-88 hectáreas, con una superficie total de 3,978, 889.87 metros cuadrados.

Copia certificada de la Escritura Pública número 38,585 de fecha 09 de junio de 1994, emitido por el Licenciado F. Javier Gutiérrez Silva, titular de la Notaría 147 del Distrito Federal y Patrimonio Inmueble Federal, en el cual se hace constar el Contrato de Fideicomiso Traslative de Dominio Celebrado entre Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, como Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE), representada por el Licenciado Guillermo Tamez López Ostolaza; la empresa "Puerto Los Cabos", Sociedad Anónima de Capital Variable (Puerto Los Cabo) en su carácter de fideicomitente y segunda fideicomisaria, representada por el C. Mariano Mariscal Barroso; el Multibanco Mercantil Probusa, Sociedad Anónima, representado por los Licenciados Jorge Alberto César



[Firma manuscrita]

MELCHOR OCAMPO NO. 1045, ENTRE L.C. VERDAD Y MARCELO RUBIO COL. CENTRO, CP 23000 www.semarnatgob.mx

Tels (512) 12 3 93 05 Fax (512) 12 5 46 45: delegada@bcs.semarnatgob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

Guadarrama. A través del cual se asigna entre otros inmuebles, el Polígono Ocho, con una superficie de 336-97-88 hectáreas, con las medidas y colindancias señaladas en la Declaración I.7 del mencionado documento, del cual se deriva una superficie de 192-46-20 hectáreas, motivo y objeto de dicho fideicomiso.

Por lo que corresponde al cumplimiento de los requisitos de contenido del estudio técnico justificativo, los cuales se encuentran establecidos en el artículo 121 del RLGDFS, que dispone:

Artículo 121. Los estudios técnicos justificativos a que hace referencia el artículo 117 de la Ley, deberán contener la información siguiente:

I.- Usos que se pretendan dar al terreno;

II.- Ubicación y superficie del predio o conjunto de predios, así como la delimitación de la porción en que se pretenda realizar el cambio de uso del suelo en los terrenos forestales, a través de planos georeferenciados;

III.- Descripción de los elementos físicos y biológicos de la cuenca hidrológico-forestal en donde se ubique el predio;

IV.- Descripción de las condiciones del predio que incluya los fines a que esté destinado, clima, tipos de suelo, pendiente media, relieve, hidrografía y tipos de vegetación y de fauna;

V.- Estimación del volumen por especie de las materias primas forestales derivadas del cambio de uso del suelo;

VI.- Plazo y forma de ejecución del cambio de uso del suelo;

VII.- Vegetación que deba respetarse o establecerse para proteger las tierras frágiles;

VIII.- Medidas de prevención y mitigación de impactos sobre los recursos forestales, la flora y fauna silvestres, aplicables durante las distintas etapas de desarrollo del cambio de uso del suelo;

IX.- Servicios ambientales que pudieran ponerse en riesgo por el cambio de uso del suelo propuesto;

X.- Justificación técnica, económica y social que motive la autorización excepcional del cambio de uso del suelo;

XI.- Datos de inscripción en el Registro de la persona que haya formulado el estudio y, en su caso, del responsable de dirigir la ejecución;

XII.- Aplicación de los criterios establecidos en los programas de ordenamiento ecológico del territorio en sus diferentes categorías;

XIII.- Estimación económica de los recursos biológicos forestales del área sujeta al cambio de uso de suelo;

XIV.- Estimación del costo de las actividades de restauración con motivo del cambio de uso del suelo, y





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

XV.- En su caso, los demás requisitos que especifiquen las disposiciones aplicables.

Con vista en las constancias que obran en el expediente, se advierte que los requisitos previstos por el artículo 121 del RLGDFS, fueron satisfechos por el interesado en la información vertida en el estudio técnico justificativo entregado en esta Delegación Federal, mediante FF-SEMARNAT-030 y la información faltante con FOLIO:BCS/2015-0003628, de fechas 11 de Noviembre de 2015 y 14 de Enero de 2016, respectivamente.

Por lo anterior, con base en la información y documentación que fue proporcionada por el interesado, esta autoridad administrativa tuvo por satisfechos los requisitos de solicitud previstos por los artículos 120 y 121 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como la del artículo 15, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

- iv) Que con el objeto de resolver lo relativo a la demostración de los supuestos normativos que establece el artículo 117, párrafo primero, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, de cuyo cumplimiento depende la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales solicitada, esta autoridad administrativa se avocó al estudio de la información y documentación que obra en el expediente, considerando lo siguiente:

El artículo 117, párrafo primero, de la LGDFS, establece:

ARTICULO 117. La Secretaría sólo podrá autorizar el cambio de uso del suelo en terrenos forestales, por excepción, previa opinión técnica de los miembros del Consejo Estatal Forestal de que se trate y con base en los estudios técnicos justificativos que demuestren que no se compromete la biodiversidad, ni se provocará la erosión de los suelos, el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación; y que los usos alternativos del suelo que se propongan sean más productivos a largo plazo. Estos estudios se deberán considerar en conjunto y no de manera aislada.

De la lectura de la disposición anteriormente citada, se desprende que a esta autoridad administrativa sólo le está permitido autorizar el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, por excepción, cuando el interesado demuestre a través de su estudio técnico justificativo, que se actualizan los supuestos siguientes:

1. *Que no se comprometerá la biodiversidad,*
2. *Que no se provocará la erosión de los suelos,*
3. *Que no se provocará el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación, y*
4. *Que los usos alternativos del suelo que se propongan sean más productivos a largo plazo.*

En tal virtud, con base en el análisis de la información técnica proporcionada por el interesado, se entra en el examen de los cuatro supuestos arriba referidos, en los términos que a continuación se indican:

1. Por lo que corresponde al **primero de los supuestos**, referente a la obligación de demostrar que **no se comprometerá la biodiversidad**, se observó lo siguiente:
Del estudio técnico justificativo se desprende información contenida en diversos apartados del mismo, consistente en que:



S

MELCHOR COAMPO NO. 1045, ENTRE LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO, CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) 12 3 93 05 Fax: (612) 12 5 48 45 delegado@ops.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

El Desarrollo Turístico Integral -Puerto Los Cabos Etapa - Segunda Fase (se encuentra ubicada en un par de predios que en su conjunto suman 354.937 ha. Sin embargo, el Plan Maestro del proyecto solamente consta de 48.338 ha; puesto que al interior de las poligonales de los 2 predios existen algunas superficies que han sido excluidas de PM por lo que no forman parte integral de este.

La superficie donde se localiza el proyecto DTI PLC Etapa I se encuentra ubicada en un par de predios que en su conjunto suman 439.428 ha. Sin embargo, el plan maestro (PM) del proyecto solamente consta de 354.937 ha; puesto que al interior de las poligonales de los 2 predios existen algunas superficies que han sido excluidas de PM puesto que no forman parte integral de este, por lo que solamente se consideraron 17 secciones, que se encuentran parcialmente desarrolladas.

En relación con las excepcionalidades del cambio de uso del suelo del Proyecto, se analizan los cuatro supuestos previstos en el artículo 117, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable para que con base en el estudio técnico justificativo del Proyecto se demuestre que no se compromete la biodiversidad, ni se provocará la erosión de los suelos, el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación y, que los usos alternativos del suelo que se propongan sean más productivos a largo plazo.

En relación con el Supuesto 1. No se compromete la biodiversidad

Para determinar el estado de conservación de los ecosistemas del área, riqueza, abundancia y biodiversidad, se aplicó del índice de diversidad de Shannon/Wiener (H); las asociaciones de vegetación mantienen estándares de diversidad similares; tanto en el área de influencia como dentro de las superficies solicitadas para CUSTF. Es importante señalar que para el caso del VS Matorral Sarcocaula al tratarse de una vegetación secundaria donde las especies que se distribuyen se encuentran también en el matorral sarcocaula, no se consideró necesario el levantamiento de información en la microcuenca en esta VS; ya que se sobreentiende que si son las mismas especies al ser una asociación con menor riqueza, automáticamente el índice de diversidad es menor al matorral Sarcocaula.

Análisis de diversidad (H) florística en el área de influencia y en las superficies solicitadas para CUSTF, separado por estratos y por asociación.

Asociación	ÁREA DE INFLUENCIA			SUPERFICIES SOLICITADAS PARA CUSTF		
	(H) Por estrato			(H) Por estrato		
	Superior	Medio	Inferior	Superior	Medio	Inferior
Matorral sarcocaula	2.47	2.67	2.75	2.35	2.83	2.72
VS-Matorral sarcocaula	2.47	2.67	2.76	2.22	2.34	1.84
Palmar	0.83	0.22	1.78	0.47	0.21	1.70
Carízal	ND	ND	ND	ND	ND	ND

De acuerdo a lo anterior podemos concluir que con el desarrollo del proyecto no se pondrá en riesgo la diversidad natural existente en la superficie solicitada para CUSTF, dado que a nivel área de influencia estas asociaciones de vegetación se encuentran bien representadas.

De cualquier forma, el proyecto propone como principales medidas de mitigación para asegurar





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

que con el CUSTF no se ponga en riesgo la biodiversidad del área de influencia, se busca que el ecosistema del área sea reforzado con la aplicación de un programa de rescate, colecta y/o reubicación de flora que considere aquellas especies que resultaron con una mayor abundancia relativa; de tal manera que se permitirá minimizar los impactos ocasionados a los ecosistemas y especies florísticas del área.

De lo anterior, se puede concluir que, el tipo de vegetación forestal identificado dentro de las superficies solicitadas para CUSTF, está bien representado en el área de influencia, que los índices de diversidad encontrados concuerdan con lo que se reporta por diversos estudios realizados en la zona y que la ejecución del proyecto no compromete la biodiversidad existente en el área de influencia, que no se identificaron especies de flora nativas que sean exclusivas de las superficies solicitadas para CUSTF, que no se identificaron especies de flora enlistadas en alguna categoría de riesgo conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, por lo que con la propuesta de aplicación de un programa de rescate, colecta y/o reubicación de flora que considere las especies nativas, será posible minimizar los impactos ocasionados a los ecosistemas y especies florísticas del área.

En lo referente a fauna silvestre, en términos de riqueza, en el área de influencia; en el grupo de los vertebrados se identificaron un total de 57 especies; 32 especies para el grupo de las aves que representa el 56.14% del total, 17 especies para el grupo de los mamíferos que representa el 29.82% del total y finalmente 8 especies para el grupo de los reptiles que representa el 14.04% del total.

Para las superficies solicitadas para CUSTF en el grupo de los vertebrados se identificaron un total de 36 especies; 25 especies para el grupo de las aves que representa el 69.44% del total, 6 especies para el grupo de reptiles que representa el 16.67% del total y finalmente el grupo de los mamíferos con 5 especies que representa el 13.89% del total.

Todas las especies de fauna silvestre identificadas en la superficie solicitada para CUSTF también fueron identificadas en el área de influencia, por lo que con el desarrollo del proyecto no se pretende realizar afectaciones de especies de fauna silvestre de distribución restringida a la superficie solicitada para CUSTF.

En lo referente a especies en norma, de las 57 especies identificadas en el área de influencia, 12 se encuentran enlistadas en alguna categoría de riesgo conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, donde 4 de ellas se encuentran en la categoría de Amenazadas y las otras 8 en la categoría de Protección especial.

En lo referente a especies en norma, de las 36 especies identificadas, solamente 3 se encuentran enlistadas en alguna categoría de riesgo conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, las cuales pertenecen al grupo de reptiles donde 2 de ellas se encuentran en la categoría de Amenazadas y 1 en la categoría de Protección especial.

Derivado de lo anterior, previo a las actividades de desmonte se ejecutarán actividades de rescate de fauna silvestre, dando prioridad a aquellas especies consideradas de lento desplazamiento.

En lo que se refiere a diversidad, los resultados a nivel área de influencia y nivel superficies solicitadas para CUSTF son muy similares. El índice es mayor en el área de influencia que en las superficies solicitadas para CUSTF, para todos los grupos.



MELCHOR OGAMPO NO. 1045 ENTRE LIG. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO, CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) 12 3 93 05 Fax: (612) 12 5 49 45; de.ogampo@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

Tabla X-1. Análisis de diversidad (H) faunística en el área de influencia y en las superficies solicitadas para CUSTF, separado por grupos.

ÁREA DE INFLUENCIA				SUPERFICIES SOLICITADAS PARA CUSTF			
(H) Por grupos				(H) Por grupos			
Aves	Reptiles	Mamíferos	Anfibios	Aves	Reptiles	Mamíferos	Anfibios
3.31	2.4	1.75	ND	2.94	1.57	1.31	ND

Si bien se espera que las actividades de CUSTF impliquen una modificación al hábitat de distintos grupos faunísticos en la superficie susceptible de desmonte, en ningún momento se prevé que el desarrollo del proyecto implique la pérdida de diversidad (riqueza y abundancia) de vertebrados, o el declive de sus poblaciones, toda vez que las 48,404 ha solicitadas para CUSTF representan únicamente el 1.6% de la superficie del área de influencia (3,007.24 ha), y ninguna de las especies registradas durante los inventarios de campo se distribuye exclusivamente en el área susceptible a CUSTF; por el contrario, éstas se distribuyen a lo largo de toda el área de influencia. Adicionalmente, es pertinente considerar que el proyecto contempla la implementación de actividades de manejo y rescate de vertebrados previo a las actividades de desmonte y despalme.

Con vista en los resultados de la riqueza, abundancia e índices de diversidad, es posible concluir que con el CUSTF requerido para el desarrollo del proyecto no se verá comprometida la biodiversidad de vertebrados, toda vez que las especies registradas en los inventarios de campo están ampliamente representadas en el área de influencia del proyecto. En este sentido e independientemente de que se implementarán actividades de manejo y rescate tendientes a la conservación de la fauna silvestre, es posible concluir que no habrá una afectación a la diversidad gamma (regional), ya que el pool genético, los individuos y las especies de vertebrados terrestres registradas durante los muestreos de campo en la superficie solicitada para CUSTF continuarán existiendo en el área de influencia en que se ubica el proyecto.

De lo anterior se puede resumir que con la correcta ejecución del proyecto, incluyendo las medidas de mitigación propuestas, por las características propias de los ecosistemas del área, y fortalecido con las medidas de mitigación y compensación propuestas en el presente documento se permitirá asegurar que en ningún momento se ponga en riesgo la biodiversidad del área, los ecosistemas y/o las formas de vida.

Con base en los razonamientos arriba expresados y en los expuestos por el promovente, esta autoridad administrativa considera que se encuentra acreditada la primera de las hipótesis normativas establecidas por el artículo 117 párrafo primero, de la LGDFS, en cuanto que con éstos ha quedado técnicamente demostrado que el desarrollo del proyecto de cambio de uso de suelo en cuestión, **no compromete la biodiversidad.**

2.- Por lo que corresponde al **segundo de los supuestos**, referente a la obligación de demostrar que **no se provocará la erosión de los suelos**, se observó lo siguiente:

Del estudio técnico justificativo, se desprende información contenida en diversos apartados del mismo, consistente en que:

En el caso de los suelos característicos de las superficies solicitadas para CUSTF, hay procesos dentro del paisaje que no permiten su completo desarrollo. Por consiguiente, su recuperación





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

así como incremento en su calidad son difíciles de dar.

En la superficie solicitada para CUSTF se presentan dos tipos de suelo REGOSOL y LITOSOL. El Regosol Eutrítico, se caracterizan por ser suelos con un manto de material suelto, sobrepuesto a la capa dura de la tierra, principalmente compuesto por gravas. Proceden en gran medida de la desintegración de los diferentes materiales litológicos que conforman a los sistemas montañosos. En la Llanura Costera los regosoles están constituidos por depósitos litorales, originados en su mayoría por la acción del oleaje, que provoca la formación de largas y angostas barras paralelas; así como que estos suelos sean inestables y profundos; sin embargo, su textura con elevado contenido de arena, determina que el drenaje interno sea excesivo y su productividad agropecuaria casi nula. Son de textura media y presentan una fase física lítica (INEGI, 1995).

Por su parte, los litosoles se distinguen por tener una profundidad menor a los 10 cm. Se localizan en las sierras, en laderas, barrancas y malpás, así como en lomeríos y algunos terrenos planos. Tiene características muy variables, pues pueden ser fértiles o infértiles, arenosos o arcillosos. Su susceptibilidad a la erosión depende de la zona en donde se encuentren, de la topografía y del mismo suelo (INEGI, 1995).

Con la intención de obtener un dato cuantitativo de la pérdida de suelo y degradación del mismo, dentro de las superficies solicitadas para CUSTF; con el cálculo de la pérdida de suelo por la erosión hídrica con la metodología RUSLE, se estimó la pérdida de suelo dentro de las superficies solicitadas para CUSTF, la metodología completa utilizada para esta estimación se presenta en el apartado IV.3.2. del presente documento, los resultados de este cálculo se presentan a continuación:

Escenario "0" (Situación actual de las superficies solicitadas para CUSTF)

Con los resultados de estimación de pérdida de suelo por el factor hídrico y teniendo las superficies solicitadas para CUSTF en planos georeferidos, se realizó una sobreposición de estas últimas sobre el mapa de erosión hídrica con lo que se obtuvo el cálculo de la pérdida de suelo por erosión hídrica dentro de la superficie solicitada para CUSTF, la cual resultó en 1,239.71 toneladas por año

Pérdida de suelo por erosión hídrica dentro de la superficie solicitada para CUSTF.

Sección	R	K	LS	C	Pérdida de suelo (ton/año)	Superficie (ha)	Pérdida de suelo (Ton/año)
R3	2,417.39	0.01625	5.61	0.15	36.94	6.271	244.17
Q5	2,417.39	0.01625	5.79	0.15	34.69	5.833	192.19
R1a	2,417.39	0.01625	2.87	0.05	16.91	7.645	129.30
RA	2,417.39	0.01625	5.94	0.15	34.95	1.273	47.54
RG2	2,417.39	0.01625	3.99	0.15	23.52	1.939	44.89
FR1a	2,417.39	0.02800	1.62	0.10	10.21	3.215	32.62
FR8	2,417.39	0.01625	7.66	0.15	64.56	3.737	168.74
FR1b	2,417.39	0.02800	1.11	0.10	6.58	1.818	12.69
G4	2,417.39	0.01625	3.75	0.15	22.10	4.189	93.73
B11	2,417.39	0.01625	3.32	0.15	19.58	3.171	62.13
FR7	2,417.39	0.01625	2.99	0.15	17.59	2.939	51.73
CT7	2,417.39	0.01625	6.34	0.13	24.63	1.939	57.36
RP	2,417.39	0.01625	4.32	0.13	23.54	1.905	35.14
Q9	2,417.39	0.01625	4.97	0.15	29.23	1.154	33.80
RG1	2,417.39	0.01625	4.46	0.15	25.31	0.926	24.36
CT16	2,417.39	0.01625	1.11	0.13	5.67	0.308	1.76
CT16	2,417.39	0.01625	3.26	0.13	15.74	0.209	3.50
Total						48.404	1,239.71

MELCHOR CAMPO VQ. 1046, ENTRE LIG. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO, CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) 12 3 93 35 Fax: (612) 12 5 49 45; ce.egaco@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

Escenario 1 (Con la remoción de la vegetación)

La metodología que se utilizó para determinar la pérdida de suelo actual en las superficies solicitadas para CUSTF es producto de la interacción de 4 factores (erodabilidad, erosividad, pendiente y uso de suelo y/o vegetación). Al efectuar la remoción de la vegetación 3 de estos factores continúan igual y solamente uno de ellos cambia, en la siguiente tabla se muestra el cálculo de la erosión hídrica en este escenario, la cual se incrementaría hasta 3,408.52 toneladas por año.

Pérdida de suelo por erosión hídrica dentro de la superficie solicitada para CUSTF, una vez efectuada la remoción de la vegetación.

Sección	R	K	LS	C	Pérdida de suelo (ton/año)	Superficie (ha)	Pérdida de suelo (Ton/año)
R3	2,417.39	0.01525	6.61	0.40	103.53	6.271	651.13
GE	2,417.39	0.01525	5.79	0.40	99.90	5.638	572.53
R1a	2,417.39	0.01525	2.37	0.40	45.09	7.646	344.75
R4	2,417.39	0.01625	5.94	0.40	95.30	1.370	127.63
RG2	2,417.39	0.01625	3.95	0.40	82.73	1.939	119.71
FH1a	2,417.39	0.02600	1.82	0.40	40.83	3.215	131.28
FH3	2,417.39	0.01625	7.56	0.40	119.84	3.787	449.98
FH1b	2,417.39	0.02600	1.11	0.40	27.53	1.518	50.78
G4	2,417.39	0.01525	3.75	0.40	58.52	4.193	247.41
G11	2,417.39	0.01525	3.32	0.40	52.22	3.171	165.63
FH7	2,417.39	0.01625	2.99	0.40	46.90	2.939	137.67
C17	2,417.39	0.01625	5.34	0.40	91.78	1.939	177.69
RP	2,417.39	0.01625	4.02	0.40	85.21	1.505	127.42
CE	2,417.39	0.01625	4.97	0.40	78.09	1.154	90.14
RG1	2,417.39	0.01625	4.48	0.40	70.15	0.926	64.34
CT16	2,417.39	0.01625	1.11	0.40	17.46	0.308	5.37
CT18	2,417.39	0.01625	3.28	0.40	51.12	0.203	10.76
Total						48.494	3,408.52

Escenario 2 (Con la implementación del proyecto).

Como se constató en el ejercicio anterior, la metodología para determinar la pérdida de suelo por erosión hídrica actual en las superficies solicitadas para CUSTF es producto de la interacción de 4 factores (erodabilidad, erosividad, pendiente y uso de suelo y/o vegetación), por lo tanto, si cualquiera de ellos (al menos uno) se convierte en cero automáticamente la tasa de degradación se convierte en cero.

Entonces, la implementación del proyecto implicará que: uno de los factores, específicamente el de uso de suelo y/o vegetación pasará a ser: infraestructura y; por lo tanto, su valor en el factor C se convertirá en cero. Lo anterior conlleva que a su vez la pérdida de suelo por erosión hídrica con el desarrollo del proyecto en estas superficies se convierta en cero.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

Escenario 3 (Desarrollo del proyecto con la implementación de las medidas de mitigación)

El proyecto propone diferentes medidas para mitigar las afectaciones sobre el componente ambiental suelo durante las diferentes fases del proyecto, sin embargo, la principal medida de mitigación que nos permite hacer una comparación entre la situación inicial de pérdida de suelo contra el beneficio en formación de suelos por el desarrollo del proyecto es las actividades de reubicación en una superficie desprovista de vegetación dentro de la misma área de influencia.

Es importante señalar que para este escenario se manejó un período de tiempo de 15 años, considerando que del año 1 al 5 que es cuando se propone la reubicación de vegetación, los terrenos elegidos seguirán perdiendo la misma cantidad de suelo (factor C = 0.4); mientras que una vez establecidas las plantas el Factor C será 0.010 (del año 6 en adelante) y la disminución de pérdida de suelo será mayor.

Cálculo de la erosión hídrica una vez ejecutada la principal medida de mitigación, específicamente reubicación de flora nativa en una superficie de 10,542 ha desprovistas de vegetación, diferente a la solicitada.

Período	Superficie de reubicación como medida de mitigación (ha)	Factores				Pérdida de suelo (Ton/ha/año)	Pérdida de suelo (Ton/año)
		R	K	LS	C		
Año 1 al 5	10,542	2,417.39	0.01625	8.3%	0.400	125.704	1,325.17
Año 6 al 15	10,542	2,417.39	0.01625	8.3%	0.010	3.43	33.13
Del año 15 en adelante	10,542	2,417.39	0.01625	8.00	0.010	3.43	33.13

Con los resultados anteriores, los cuales se resumen en la tabla 89, se pueden realizar las siguientes conclusiones, todo esto vislumbrado en un período de tiempo de 15 años:

1. Peor escenario: El peor escenario sería la ejecución del CUSTF sin aplicar la medida de mitigación propuesta ya que generaría un incremento en la pérdida de suelo por erosión hídrica en el área de influencia en 2,168.81 toneladas por año; que en un lapso de 15 años daría un incremento en pérdida total de suelo en 32,532.15 toneladas.

2. Mejor escenario: Este sería con la ejecución del CUSTF puesto que habría una medida de mitigación que permitiría una ganancia ambiental en reducción de pérdida de suelo. Ya que a partir del año 6 y hasta el año 15 existiría una ganancia ambiental en la reducción de pérdida de suelo producto de las actividades propuestas, a razón de 52.34 toneladas por año. Entonces, al final de los primeros 15 años se obtendría, con el desarrollo del proyecto y con la medida de mitigación planteada una ganancia ambiental en cuanto a pérdida de suelo por erosión hídrica debido a la reducción de esta en 523.40 toneladas totales.

Pérdida de suelo por erosión hídrica en el área de influencia en cada uno de los escenarios planteados.



MELO*OR OCAMPO NO. 1045, ENTRE LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO. COL. CENTRO. CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) 12 3 93 05 Fax: (612) *2 5 49 45; delegado@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

Año	Escenario 0	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3	Pérdida escenario (Escenario cero menos escenario 1)	Ganancia ambiental (Escenario 3)	Ganancia ambiental final
1	1,239.71	3,438.52	6.00	1,159.53	2,168.81	0.00	0.00
2	1,239.71	3,438.52	6.00	1,159.53	2,168.81	0.00	0.00
3	1,239.71	3,438.52	6.00	1,159.53	2,168.81	0.00	0.00
4	1,239.71	3,438.52	6.00	1,159.53	2,168.81	0.00	0.00
5	1,239.71	3,438.52	6.00	1,159.53	2,168.81	0.00	0.00
6	1,239.71	3,438.52	6.00	289.88	2,168.81	-1,292.05	-52.34
7	1,239.71	3,438.52	6.00	289.88	2,168.81	-1,292.05	-52.34
8	1,239.71	3,438.52	6.00	289.88	2,168.81	-1,292.05	-52.34
9	1,239.71	3,438.52	6.00	289.88	2,168.81	-1,292.05	-52.34
10	1,239.71	3,438.52	6.00	289.88	2,168.81	-1,292.05	-52.34
11	1,239.71	3,438.52	6.00	289.88	2,168.81	-1,292.05	-52.34
12	1,239.71	3,438.52	6.00	289.88	2,168.81	-1,292.05	-52.34
13	1,239.71	3,438.52	6.00	289.88	2,168.81	-1,292.05	-52.34
14	1,239.71	3,438.52	6.00	289.88	2,168.81	-1,292.05	-52.34
15	1,239.71	3,438.52	6.00	289.88	2,168.81	-1,292.05	-52.34
TOTAL	19,595.65	51,127.80	0.00	72,071.20	32,532.15	-12,920.50	-523.40

En virtud de lo anterior, se puede resumir lo siguiente: los tipos de suelo que se distribuyen al interior de la superficie solicitada para CUSTF son Regosoles y litosoles, cuyas características son de suelos pobres y susceptibles a la erosión si se le elimina la cubierta vegetal que soporta; sin embargo, considerando la ejecución de las medidas de mitigación propuestas; la correcta ejecución de estas, permitirá disminuir los riesgos de erosión en los predios vecinos y asegurar de esta manera que no se provocará la erosión de los suelos con la ejecución del CUSTF propuesto.

Por lo anterior, con base en los razonamientos arriba expresados, esta autoridad administrativa considera que se encuentra acreditada la segunda de las hipótesis normativas establecidas por el artículo 117, párrafo primero, de la LGDFS, en cuanto a que, con éstos ha quedado técnicamente demostrado que con el desarrollo del proyecto de cambio de uso de suelo en terrenos forestales en cuestión, no se provocará la erosión de los suelos.

3.- Por lo que corresponde al **tercero de los supuestos** arriba referidos, relativo a la obligación de demostrar que **no se provocará el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación**, se observó lo siguiente:

Del estudio técnico justificativo se desprende lo siguiente:



MELCHOR OCAMPO NO. 1045, ENTRE L.C. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO, CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) 12 3 93 05 Fax: (612) 12 5 45 45; delegado@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

De acuerdo a INEGI (1995), la zona de la microcuenca que forma el área de estudio, pertenece a la Región Hidrológica RH6; misma que está constituida por tres grandes cuencas, las cuales son Cuenca La Paz- Cabo San Lucas, Cuenca Isla Coronados-Bahía de La Paz y Cuenca Arroyo Frijol- Arroyo San Bruno. El proyecto se localiza inmerso dentro la cuenca La Paz - Cabo san Lucas y a su vez dentro de un par de microcuencas que suman una superficie de 3,007.235 ha.

Al interior del área de influencia el drenaje es de tipo dendrítico, se registran un gran número de escurrimientos de carácter intermitente que solamente transportan agua en temporada de lluvias, estos escurrimientos confluyen para formar los 3 escurrimientos de mayor importancia, para los cuales no se reporta nombre alguno y que se ubican como se señala a continuación: el más importante se ubica en la parte norte del área de influencia desembocando en el Arroyo San José y el cual a su vez desemboca en el Golfo de California; mientras que los dos restantes se ubican en la parte centro del área de influencia y estos sí desembocan directamente en el Golfo de California.

Específicamente dentro del predio donde se pretende ejecutar el proyecto se identificaron una serie de escurrimientos superficiales intermitentes que desembocan en la Bahía de San José del Cabo. Ninguno de estos escurrimientos se verá afectado con el CUSTF aquí propuesto.

Captura de agua = Agua que precipita - Agua que escurre - Evapotranspiración

Con el fin de realizar un análisis de valoración del servicio ambiental captura de agua en las áreas forestales propuestas para CUSTF en el proyecto, se estimó la cantidad de agua que capturan dichas superficies con base en la siguiente fórmula:

Se obtuvo un promedio de precipitación anual con base en los valores promedio de precipitación (periodo 1981-2010) obtenido de los datos publicados por la Comisión Nacional del Agua en la estación meteorológica más cercana al proyecto; el cual es de 309.7 mm anuales.

Para el cálculo de escurrimiento se retomó el modelo de Coeficiente de escurrimiento desarrollado por el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. El modelo asume que el coeficiente de escurrimiento (Ce) se puede estimar como sigue:

$Ce = K (P-500) / 200$ cuando K es igual o menor a 0.15 y

$Ce = K (P-250) / 2000 + (K-0.15) / 1.5$ cuando K es mayor que 0.15

K es un factor que depende de la cobertura arbolada y del tipo de suelo, lo cual aparece en la siguiente mientras que P es la precipitación promedio anual.

Cobertura del bosque	Tipo de suelo		
	A	B	C
Más del 75 %	0.07	0.16	0.24
Entre 50-75%	0.12	0.22	0.26
Entre 25-50 %	0.17	0.26	0.28
Menos del 25%	0.22	0.28	0.3

Donde:



S

MELCHOR OCAÑO NC 1045, ENTRE LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO, CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) 12 3 35 35 Fax: (612) 12 6 48 45: delegacio@ocs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

Suelo A: Suelos permeables (arenas profundas y loes poco compactos).

Suelo B: Suelos medianamente permeables (arenas de mediana profundidad, loes y migajón).

Suelo C: Suelos casi impermeables (arenas o loes delgados sobre capa impermeable, arcillas).

Fuente: Instituto Mexicano de Tecnología del Agua 1999.

Además se obtuvo el dato de evapotranspiración para la zona donde se ubican las superficies solicitadas para CUSTF, conforme a lo que reporta INEGI, el cual es de 250 mm.

Cálculo de la captura de agua

Finalmente, con la información anterior a continuación se presenta el cálculo de captura de agua en las superficies solicitadas para CUSTF, en cada uno de los escenarios; entendiendo estos escenarios como sigue

Escenario "cero". En la situación actual que se encuentra la superficie solicitada para CUSTF.

Escenario 1. Las superficies solicitadas para CUSTF una vez ejecutadas las actividades de desmonte.

Escenario 2. Las superficies solicitadas para CUSTF una vez implementado el nuevo uso de suelo.

Escenario 3.1. Las superficies propuestas para reubicación de vegetación durante los primeros 5 años, periodo en el que se ejecutarán las actividades de reubicación.

Escenario 3.2. Las superficies propuestas para reubicación de vegetación en el periodo del año 6 al 15; una vez ejecutadas dichas actividades.

Captura de agua para los diferentes escenarios del proyecto

Escenario	K	P (mm)	CE	Agua que escurre (mm)	Evapo-transpiración (mm)	Captura de agua (mm)	Captura de agua (m³/ha)	Superficie (ha)	Captura de agua (m³/año)
0	0.27	309.7	0.0881	27.27	250	32.428	324.28	48.404	15,896.44
1	0.28	309.7	0.0951	29.43	250	30.271	302.71	48.404	14,552.31
2	0.28	309.7	1.00	309.70	250	0.00	0.00	48.40	0.00
3.1	0.28	309.7	0.0950	29.43	250	30.271	302.71	10.542	3,191.15
3.2	0.16	309.7	0.007	2.06	250	57.635	576.35	10.542	6,075.32

Mercados de captura de agua

El precio del agua lo define el gobierno en función del valor agregado que se le pueda dar al agua así como a su disponibilidad. Para ello el país se ha dividido en zonas y para cada una de ellas existe un precio por metro cúbico. Las zonas de disponibilidad 1 corresponden a regiones de baja disponibilidad o alta demanda, mientras que las que caen dentro de las de disponibilidad 9 corresponden a zonas de alta disponibilidad de agua.



Precio por metro cúbico de agua dependiendo la zona de disponibilidad.

ZONAS DE DISPONIBILIDAD	PRECIO POR METRO CÚBICO PARA AGUAS SUBTERRÁNEAS (Pesos)
I. Zona de disponibilidad 1	18.8168
II. Zona de disponibilidad 2	7.2062
III. Zona de disponibilidad 3	2.5091
IV. Zona de disponibilidad 4	1.8239

Conforme al Artículo 231, de la Ley Federal de Derechos, tratándose de aguas subterráneas la determinación de la zona de disponibilidad será por acuífero aplicando la siguiente fórmula:

$$Idas = \frac{Dma}{(R - Dnc)}$$

Dónde:

Idas= Índice de disponibilidad.

Dma= Disponibilidad media anual de agua subterránea en una unidad hidrogeológica.

R= Recarga total media anual.

Dnc= Descarga natural comprometida.

El resultado obtenido de la fórmula señalada, se ubicará dentro de los rangos siguientes para determinar la zona de disponibilidad que le corresponda a la microcuenca.

Rangos para determinar la zona de disponibilidad que le corresponde a la microcuenca.

Zona de disponibilidad 1	Menor o igual a 0.1
Zona de disponibilidad 2	Mayor a 0.1 y menor o igual a 0.1
Zona de disponibilidad 3	Mayor a 0.1 y menor o igual a 0.8
Zona de disponibilidad 4	Mayor a 0.8

Ahora bien, las superficies solicitadas para CUSTF se encuentran formando parte del acuífero 0319 "San José del Cabo"; de fecha 20 de diciembre del 2013 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos; siendo para el acuífero señalado de 0.00, teniendo lo anterior en consideración, para valor el servicio ambiental captura de agua se le dio el valor por m3 que le corresponde al acuífero señalado; al cual le corresponde la zona de disponibilidad 1 y el precio



3



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

por m³ es de 18.6169 pesos

Mediante el cálculo anterior, se puede señalar que con el CUSTF propuesto se perderá una superficie arbolada de 48.404 ha y por ende habrá **una disminución en la captura de agua en 15,696.44 metros cúbicos por año**; sin embargo, con la intención de presentar los elementos que justifiquen que con el CUSTF propuesto no se compromete la provisión de agua en cantidad y calidad dentro de la cuenca hidrográfica donde se pretende desarrollar el proyecto, a continuación se presenta una serie de elementos que permiten obtener una conclusión en este sentido:

1. Con respecto a la superficie del área de influencia en que queda inmerso el proyecto, la superficie solicitada para CUSTF únicamente representa el 1.6%, ya que la superficie total del área de influencia es de 3,007.235 ha.

2. Conforme a la información que reporta INEGI, dentro de esta área se distribuyen 2,429.406 ha de vegetación forestal; con respecto a esta superficie, la superficie solicitada para cambio de uso de suelo solamente representa el 2%.

3. El proyecto propone como principal medida de mitigación ambiental la reubicación de vegetación en 10.542 ha, en una superficie diferente a la solicitada, que actualmente se encuentra desprovista de vegetación, dentro de la misma área de influencia; con la finalidad de recuperar cobertura vegetal en la misma.

Derivado de la información analizada con anterioridad puede concluirse que en función del porcentaje que representa la superficie solicitada para CUSTF, con respecto a la superficie total de su área de influencia así como a la superficie arbolada de la misma e incluso con respecto a la superficie dentro del área de influencia cubierta por los mismos tipos de vegetación, la superficie solicitada para CUSTF no puede considerarse como un elemento netamente indispensable en los ecosistemas forestales del área de influencia, ni como de importancia relevante en la captura de agua y recarga de los mantos acuíferos.

Adicionalmente, en el análisis de los diversos escenarios de las superficies solicitadas para CUSTF se puede señalar lo siguiente:

1. Peor escenario: El peor escenario sería la ejecución del CUSTF sin aplicar la medida de compensación propuesta ya que generaría una disminución en la captura de agua del área de influencia de 15,696.44 metros cúbicos por año.

2. Mejor escenario: Este sería con la ejecución del CUSTF más la medida de mitigación propuesta. De inicio existiría una pérdida en la captura de agua del área de influencia, ya que durante los primeros 5 años se habría ejecutado el CUSTF y apenas se estarán iniciando las actividades de restauración propuestas para compensar los impactos ambientales del proyecto; sin embargo, a partir del año 6 la captura de agua se incrementaría en 2,884.76 metros cúbicos por año.

Derivado de lo anterior, se puede concluir, cuantitativamente, que con la correcta ejecución del proyecto y de la principal medida de mitigación propuesta (reubicación de vegetación en 10.542 ha); el proyecto garantiza que no se ponga en riesgo la captura de agua del área de influencia por las actividades de CUSTF propuestas.

En lo que se refiere a calidad del agua a nivel área de influencia y a nivel predio, no se identificaron actividades que disminuyan la calidad de esta, por lo que su calidad se puede considerar como buena. Atendiendo estas características de calidad del recurso agua en el área





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/16

de influencia y en el predio donde se solicita la superficie para CUSTF, el proyecto propone algunas medidas adicionales importantes para disminuir los posibles riesgos en cuanto a la disminución de este servicio ambiental, las cuales se enlistan a continuación:

*Mantenimiento a los vehículos, equipo y maquinaria utilizados en el proyecto, en talleres fuera del área del proyecto, para evitar posibles riesgos de vertidos de hidrocarburos dentro del proyecto y en la superficie solicitada para CUSTF.

*Se colocarán letrinas portátiles en proporción de una por cada 15 trabajadores, para evitar el fecalismo al aire libre por parte del personal que intervenga en la obra.

*No se permitirá el vertimiento de aguas residuales en los escurrimientos superficiales que se pudieran encontrar cercanos a las superficies solicitadas para CUSTF.

En virtud de lo anterior, en relación a este punto se puede concluir lo siguiente: La ejecución del CUSTF no afectará escurrimientos superficiales que por sus características sean administrados por la Federación; de inicio generará una disminución del servicio ambiental señalado como captura de agua, sin embargo, en el área de influencia donde se ubica la superficie solicitada para CUSTF existen otras 2,429,406 ha que seguirán prestando el servicio ambiental de captura de agua; además el proyecto propone la reubicación de flora nativa en 10,542 ha que se encuentran desprovistas de vegetación al interior del proyecto; adicionalmente se proponen medidas de mitigación específicas para asegurar no sucedan afectaciones sobre la calidad del agua; lo anterior permitirá asegurar que: el CUSTF propuesto no provocará el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación a tal grado que se ponga en riesgo la captura de agua de la microcuenca hidrológica.

Por lo anterior, con base en las consideraciones arriba expresadas, esta autoridad administrativa estima que se encuentra acreditada la tercera de las hipótesis normativas que establece el artículo 117, párrafo primero, de la LGDFS, en cuanto que con éstos ha quedado técnicamente demostrado que con el desarrollo del proyecto de cambio de uso de suelo en terrenos forestales en cuestión, no se provocará el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación.

4.- Por lo que corresponde al **cuarto de los supuestos** arriba referidos, referente a la obligación de **demostrar que los usos alternativos del suelo que se propongan sean más productivos a largo plazo**, se observó lo siguiente:

Del estudio técnico justificativo, se desprende lo siguiente:

Justificación económica

El nuevo uso propuesto sea más redituable económicamente que el actual

Actualmente la superficie solicitada para CUSTF no presenta un uso económico actual, sin embargo, mediante la valoración económica de los recursos biológicos que presta la fracción de terreno se puede concluir que el valor económico de la misma es de 12,844,605.68 pesos.

En lo referente al valor económico del servicio ambiental captura de agua que presta la superficie solicitada para CUSTF, este se calculó de la siguiente manera: Cantidad de agua capturada por cantidad de hectáreas a desmontar por el precio por metro cúbico de agua en función de la zona de disponibilidad, con lo que se tiene que, en este servicio ambiental se estarían perdiendo 292,218.98 pesos al año.



WELCHOR OCAMPO NÚM. 1046, ENTRE LIG. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO, CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tel: (612) 123 93 05 Fax: (612) 12 549 45; delegado@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

Por otro lado el valor económico que se reflejaría por la disminución en la captura de carbono que se presenta en la superficie solicitada para CUSTF fue calculado en 658,294.40 pesos al año aproximadamente.

Derivado de lo anterior, considerando el valor de los recursos biológicos forestales y el valor económico de aquellos servicios ambientales que prestan los predios, fue posible realizar un cálculo monetario, el valor total de la superficie solicitada para CUSTF se consideraría en 13,795,119.06 pesos.

Finalmente, con la intención de asegurar que con el CUSTF propuesto son mayores los beneficios económicos y sociales; en la Se presenta el resumen de los beneficios esperados por la ejecución del proyecto; los cuales ascienden a 1,264.744 millones de pesos; que en comparación con la valoración económica de los recursos biológicos forestales que presta la fracción de terreno (13,795,119.06 pesos); estos últimos representan el 1.09% con respecto a los primeros; lo que nos permite asegurar que el CUSTF es más productivo económicamente a largo plazo.

Beneficios económicos esperados, producto de la ejecución del proyecto.

CONCEPTO	MONTO (\$)
Derrama económica por el pago de salarios en los empleos directos para los próximos 50 años, necesarios para la construcción del proyecto.	\$547,500,000.00
Derrama económica por el pago de salarios en los empleos directos para los próximos 50 años, necesarios para la operación del proyecto.	\$657,000,000.00
Pago de Impuestos Prediales sobre la adquisición de bienes inmuebles (50 años).	\$50,000,000.00
Ejecución de actividades de rescate de flora y fauna silvestre	\$4,640,400.00
Cumplimiento de Términos y Condicionantes en materia Forestal para los próximos 50 años.	\$2,500,000.00
Depósito al fondo Forestal Mexicano por concepto de Cambio de uso de suelo en terreno forestal.	\$2,904,240.00
TOTAL	\$1,264,744,640.00

El requerimiento de personal para el desarrollo de los trabajos durante la etapa de preparación del sitio y construcción se estima en cerca de 300 empleados eventuales, los cuales se determinarán de manera específica por los contratistas de cada obra en particular. Dicho personal será necesario para el tiempo intermitente que dure la construcción. Adicionalmente se estima la generación de 400 empleos permanentes durante la operación del proyecto.

El proyecto generará pago de impuestos así como derrama económica al Municipio de Los Cabos.

La puesta en marcha de este proyecto generará empleos directos temporales e indirectos permanentes para los habitantes de la zona.



Con excepción de los empleos directos e indirectos que se generarán con el desarrollo del proyecto en la totalidad de las etapas, la mayoría de las justificaciones sociales son cualitativas y es difícil separar la justificación social de un proyecto de la justificación económica, de cualquier forma a continuación se presentan los principales beneficios sociales que se obtendrán con el proyecto:

Las actividades agropecuarias en la zona se han hecho cada vez menos rentables debido a la falta de asistencia técnica y financiera, salinización del suelo y dificultades para la comercialización de productos, por lo que estas actividades se han venido abandonando paulatinamente.

Para el desarrollo del proyecto se necesitará de mano de obra calificada y no calificada. El tipo de contratación será temporal o permanente en algunos casos. Durante la etapa de preparación del sitio y construcción, se requerirá de personal de diversos oficios y aptitudes.

Todos los materiales de construcción que sean requeridos por el proyecto serán adquiridos en casas de materiales de la zona y en bancos de materiales autorizados.

El CUSTF solicitado se justifica tomando en cuenta las características de tipo edafológico, climático y sobre todo, su ubicación estratégica, lo que permitirá abrir mayores posibilidades de empleos en las diversas fases del proyecto, impactando positivamente a las poblaciones cercanas, ya que de ella se reclutarán empleados para cubrir diversos perfiles laborales y profesionales.

Con base en el análisis y tomando como punto de vista su costo ambiental contra beneficios, se puede deducir que la magnitud de los daños generados no rebasan a los beneficios esperados; es decir, son de mayor relevancia los beneficios a la sociedad que los perjuicios al ambiente, ya que estos serán menores. También hay que considerar que dichas afectaciones serán minimizadas y amortiguadas a través de las medidas de mitigación que se aplicarán en el periodo de ejecución del proyecto.

Con base en las consideraciones arriba expresadas, esta autoridad administrativa estima que se encuentra acreditada la cuarta hipótesis normativa establecida por el artículo 117, párrafo primero, de la LGDFS, en cuanto que con éstas ha quedado técnicamente demostrado que el uso alternativo del suelo que se propone es más productivo a largo plazo.

- I. Que en cumplimiento de la obligación que a esta autoridad administrativa le impone lo dispuesto por el artículo 117, párrafos segundo y tercero, de la LGDFS, esta autoridad administrativa se avocó al estudio de la información y documentación que obra en el expediente, observándose lo siguiente:

El artículo 117, párrafos, segundo y tercero, establecen:

En las autorizaciones de cambio de uso del suelo en terrenos forestales, la autoridad deberá dar respuesta debidamente fundada y motivada a las propuestas y observaciones planteadas por los miembros del Consejo Estatal Forestal.

No se podrá otorgar autorización de cambio de uso de suelo en un terreno incendiado sin que hayan pasado 20 años, a menos que se acredite fehacientemente a la Secretaría que el ecosistema se ha regenerado totalmente, mediante los mecanismos que para tal efecto se establezcan en el reglamento correspondiente.



S

MELCHOR OCAMPO NÚ. 1045, ENTRE LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO, CCL. CENTRO, CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tel: (612) 12 3 93 06 Fax: (612) 12 5 49 45; delegado@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

1.- En lo que corresponde a la opinión del Consejo Estatal Forestal recibida el día 17 de marzo de 2016 mediante minuta de fecha 15 de marzo del 2016

Durante el análisis de la información, por parte de Gobierno del Estado hace mención al Oficio No. SEMARN/SUMARN/030/16 de fecha 26 de enero del 2016 haciendo énfasis en el cambio de uso de suelo de las secciones FH1a, FH1b, y R1 clasificadas como áreas especial de desarrollo controlado sujeto a estudios hidrológicos, conforme al plan de Desarrollo Urbano San José del Cabo - Cabo San Lucas (PDU2040), y por parte de la CONAGUA hace mención sobre el escurrimiento que afectaría el desarrollo del proyecto en la sección G4.

Por lo que corresponde a la prohibición de otorgar autorización de cambio de uso de suelo en un terreno incendiado sin que hayan pasado 20 años, se advierte que la misma no es aplicable al presente caso, en virtud de que no se observó que el predio en cuestión hubiere sido incendiado, tal y como se desprende del informe de la visita técnica realizada en el sitio del proyecto, en la que se constató que **NO se observó vestigios de incendios forestales**.

- I. Que en cumplimiento de la obligación que a esta autoridad le impone lo dispuesto por el artículo 117, párrafo cuarto, de la LGDFS, consistente en que las autorizaciones que se emitan deberán integrar un programa de rescate y reubicación de las especies de vegetación forestal afectadas y su adaptación al nuevo hábitat, así como atender lo que dispongan los programas de ordenamiento ecológico correspondientes, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, derivado de la revisión del expediente del proyecto que nos ocupa se encontró lo siguiente:

De conformidad con el artículo 123 Bis del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el DOF del 24 de febrero de 2014 y normatividad aplicable, se anexa a la presente resolución el Programa de Rescate y Reubicación de Especies de la Vegetación Forestal Afectada, y su Adaptación al Nuevo Hábitat, a ejecutarse en la superficie solicitada para CUSTF.

El programa de rescate para el proyecto Desarrollo Turístico integral etapa 1 / Segunda fase consta de 24 páginas.

El Proyecto denominado "Desarrollo Turístico Integral - Puerto Los Cabos Etapa I - Segunda Fase", en San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, de Baja California Sur, se encuentra comprendido en el Plan de Ordenamiento Ecológico General del Territorio dentro de la Región Ecológica 4.32 y la Unidad Biofísica Ambiental Sierras y Píemonte El Cabo (UAB-5, la cual cuenta con una política ambiental de Protección, Preservación y Aprovechamiento Sustentable tiene como su Eje Rector del Desarrollo la "Preservación de flora y fauna"; la actividad coadyuvante del desarrollo es el Turismo; los proyectos asociados al desarrollo son Forestal y Minería; y otros sectores de interés para la región. La UAB 5 establece una serie de estrategias dirigidas a: (i) lograr la sustentabilidad ambiental del territorio (Grupo I); (ii) mejoramiento del sistema social e infraestructura urbana (Grupo II); (iii) fortalecimiento de la gestión y la coordinación institucional (Grupo III). Las estrategias incluidas en el Grupo I son las que tienen relación directa con el Proyecto "DTI-PLC Etapa I Segunda Fase"; a continuación se presenta la vinculación de éste con dichas estrategias, haciendo evidente la compatibilidad de la obra y actividad que se pretende realizar en la región con el POEGT.

También le es aplicable el ordenamiento Ecológico para el Desarrollo Urbano del Municipio de los Cabos le ubica en la Unidad de Gestión Ambiental T15, con una política de Aprovechamiento con aptitud de Turismo y Conservación. Además de estar comprendida en el Plan de Desarrollo Urbano de San José del Cabo- Cabo San Lucas (PDU 2040) donde las secciones FH1a, FH1b y R1, clasifica a estas áreas como Zona Especial de Desarrollo





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

Controlado, sujeto a Estudio Hidrológico.

El Proyecto "Desarrollo Turístico Integral - Puerto Los Cabos Etapa I - Segunda Fase", no se encuentra en un Área Natural Protegida de Jurisdicción Federal, pero sí en una de carácter estatal la Reserva Ecológica Estatal Estero San José, no obstante el Plan Maestro para el Desarrollo Turístico Integral "Puerto Los Cabos" fue aprobado por el Cabildo del H. XI Ayuntamiento de Los Cabos en Sesión Ordinaria con fecha 12 de septiembre de 2014, registrándose en acta la Autorización Número: 500-lxi-2014 y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno de B.C.S. No. 53 de fecha 10 de noviembre de 2014, Acuerdo: "Se dictamina procedente la autorización a la actualización al Plan Maestro de Usos de Suelo del Desarrollo Turístico Integral Puerto Los Cabos", bajo cuya administración se encuentra dicha área natural protegida.

- I. Que con el objeto de verificar el cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 118 de la LGDFS, conforme al procedimiento señalado por los artículos 123 y 124 del RLGDFS, ésta autoridad administrativa se avocó al cálculo del monto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento, determinándose lo siguiente:

Mediante oficio N° SEMARNAT-BCS.02.02.0353/16 de fecha 13 de mayo de 2016, se notificó al interesado que como parte del procedimiento para expedir la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, debería depositar al Fondo Forestal Mexicano (FFM) la cantidad de **\$2,847,765.81 (dos millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y cinco pesos 81/100 M.N.)**, por concepto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento en una superficie de 167.52 hectáreas con vegetación de Matorral sarcocaula, preferentemente en el estado de Baja California Sur.

- II. Que en cumplimiento del requerimiento de esta autoridad administrativa y dentro del plazo establecido por el artículo 123, párrafo segundo, del RLGDFS, mediante ESCRITO LIBRE de fecha 30 de junio de 2016, recibido en esta Delegación Federal el 06 de julio de 2016, C. Alberto Villada Camerino, en su carácter de Representante Legal de Marina La Playita, S.A. de C.V., presentó copia del comprobante del depósito realizado al Fondo Forestal Mexicano (FFM) por la cantidad de **\$ 2,847,765.81 (dos millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y cinco pesos 81/100 M.N.)**, por concepto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento en una superficie de 167.52 hectáreas con vegetación de Matorral sarcocaula, para aplicar preferentemente en el estado de Baja California Sur.

Por los razonamientos arriba expuestos, de conformidad con las disposiciones legales invocadas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones III, XXXIX y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 fracciones XXIX, 16 fracciones XX, 58 fracción I y 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. - AUTORIZAR por excepción el cambio de uso del suelo en terrenos forestales en una superficie de 48.338 hectáreas para el desarrollo del proyecto denominado **Desarrollo Turístico Integral Puerto Los Cabos Etapa 1 - Segunda Fase**, con ubicación en el o los municipio(s) de Los Cabos en el estado de Baja California Sur, promovido por C. Alberto Villada



MELCHOR CAMPO NO. 1045, ENTRE L.C. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO, CP 23000 www.semarnat-gob.mx

Tels. (612) 12 3 93 05 Fax: (612) 12 5 49 45- delegada@semarnat-gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

Camerino, en su carácter de Representante Legal de Marina La Playita, S.A. de C.V., bajo los siguientes:

TERMINOS

1. El tipo de vegetación forestal por afectar corresponde a Matorral sarcocaul y Palmar y el cambio de uso de suelo que se autoriza, se desarrollará en la superficie que se encuentra delimitada por las coordenadas UTM siguientes:

POLIGONO: G4-P1

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637828.0549	2552259.5515
2	637825.7481	2552253.75225
3	637816.7803	2552240.3429
4	637815.81335	2552218.35235
5	637816.27355	2552197.9556
6	637817.1048	2552181.6092
7	637820.08965	2552176.8385
8	637823.85325	2552157.72085
9	637826.216	2552135.3685
10	637807.5117	2552131.90285
11	637808.22235	2552125.7554
12	637819.44035	2552123.2209
13	637751.6124	2552089.798
14	637764.3029	2552086.35805
15	637765.30095	2552085.57345
16	637759.6557	2552080.0697
17	637758.387098	2552078.48513
18	637756.323182	2552077.10409
19	637755.7988	2552077.19984
20	637755.252275	2552077.34991
21	637751.6589	2552077.9556
22	637749.287244	2552078.39217
23	637748.912281	2552078.41856
24	637748.540175	2552078.48131
25	637744.2616	2552078.7644
26	637744.2555	2552078.7648
27	637742.114444	2552078.924
28	637741.936192	2552078.91827
29	637741.748275	2552078.93071
30	637734.9456	2552078.6936
31	637730.492	2552073.4038
32	637725.7029	2552068.4158
33	637693.0784	2552039.733
34	637669.5502	2552016.7203
35	637649.5235	2552000.8339
36	637632.1787	2551985.3438
37	637614.543	2551969.5938
38	637597.0482	2551953.6688
39	637562.5365	2551923.2366



MELCHOR OCAMPO NO. 1045, ENTRE LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO, CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) 12 3 93 35 Fax: (612) 12 3 49 45; delegado@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
40	637552.8827	2551914.3458
41	637548.3223	2551908.6652
42	637543.2228	2551906.3496
43	637539.7783	2551904.5862
44	637535.0887	2551903.4262
45	637532.2827	2551902.9024
46	637528.3852	2551903.0298
47	637524.584	2551903.8048
48	637525.7212	2551899.7387
49	637530.336	2551883.0825
50	637490.0407	2551934.3415
51	637488.7943	2551935.6388
52	637487.353	2551937.0827
53	637485.7407	2551938.2886
54	637483.0653	2551940.0156
55	637482.4369	2551940.6086
56	637481.9177	2551941.2992
57	637481.5224	2551942.0676
58	637481.2626	2551942.8916
59	637481.1455	2551943.7477
60	637481.1747	2551944.6112
61	637481.3492	2551945.4576
62	637481.6641	2551946.2821
63	637482.1103	2551947.002
64	637482.575	2551947.656
65	637491.3452	2551955.3921
66	637499.6123	2551963.5659
67	637507.4422	2551972.1556
68	637514.818	2551981.1382
69	637521.72	2551990.4898
70	637528.1298	2552000.1853
71	637536.8773	2552013.58
72	637546.1588	2552026.6104
73	637555.9592	2552039.255
74	637566.2624	2552051.4934
75	637577.0518	2552063.3055
76	637588.3096	2552074.6719
77	637600.0175	2552085.5743
78	637612.1583	2552095.9947
79	637624.7083	2552105.9161
80	637635.6658	2552114.6296
81	637646.2136	2552123.8374
82	637656.3272	2552133.52
83	637665.9853	2552143.657
84	637675.1676	2552154.227
85	637683.8546	2552165.2076
86	637687.35425	2552170.0751
87	637700.76725	2552165.81205
88	637733.57515	2552152.3185
89	637644.05355	2552053.49695



MELCHOR CAMPO NO. 1046 ENTRE L.C. VERDAD Y MARCELO RUBIO. COL. CENTRO CP 23500 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) 12 3 93 35 Fax: (612) 12 5 49 45. delegaco@ocs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
90	637598.8097	2552005.0771
91	637601.58785	2552002.29895
92	637643.6567	2552047.9397
93	637725.4131	2552135.25235
94	637792.882	2552211.8454
95	637789.3101	2552214.5275
96	637740.99125	2552155.68365
97	637715.9322	2552162.74515
98	637711.17875	2552164.5107
99	637691.33979	2552175.51033
100	637692.028	2552176.5757
101	637711.9682	2552205.6986
102	637718.2612	2552214.75
103	637725.0795	2552223.4124
104	637732.3994	2552231.6556
105	637740.1948	2552239.4505
106	637747.66715	2552246.0849
107	637749.27905	2552245.20755
108	637755.9826	2552246.78205
109	637765.96985	2552252.80645
110	637779.43115	2552255.46515
111	637791.912	2552262.5673
112	637800.1237	2552265.1717
113	637808.3608	2552267.2899
114	637814.74975	2552265.4216
115	637822.06385	2552266.5202
116	637826.54015	2552267.8484

POLÍGONO: G4-P2

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637817.57945	2552270.4032
2	637812.7016	2552269.83005
3	637801.9536	2552271.1011
4	637794.2094	2552268.9888
5	637783.59935	2552265.3553
6	637776.40545	2552261.79315
7	637766.3143	2552258.67455
8	637753.47655	2552250.6371
9	637753.39515	2552250.67065
10	637757.1014	2552253.5874
11	637766.1531	2552259.8799
12	637775.5619	2552265.6248
13	637785.2945	2552270.802
14	637822.8545	2552289.3749
15	637825.5422	2552273.67725

POLÍGONO: I.A. CT16 - P1

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
---------	-----------------	-----------------



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	636519.47385	2551409.0563
2	636504.85185	2551411.54745
3	636500.6917	2551418.5171
4	636495.5679	2551420.51455
5	636485.40365	2551424.28815
6	636475.054	2551427.2888
7	636480.0545	2551444.8137
8	636486.948267	2551446.53857
9	636494.7694	2551440.16385
10	636505.4352	2551433.2175
11	636519.68845	2551420.3885
12	636521.49795	2551415.555

POLÍGONO: I.A. CT16 - P2

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	636598.8264	2551472.57225
2	636597.7665	2551472.8893
3	636591.4195	2551477.65185
4	636588.2445	2551475.66745
5	636584.27575	2551472.49245
6	636575.54135	2551474.4768
7	636556.49445	2551476.4612
8	636555.3038	2551455.0299
9	636552.92255	2551430.02675
10	636552.1288	2551412.5642
11	636553.30645	2551411.93615
12	636549.45555	2551411.0921
13	636540.58555	2551410.97045
14	636537.42785	2551423.3171
15	636539.40675	2551444.9826
16	636540.9429	2551459.6085
17	636544.17685	2551470.9971
18	636547.99155	2551481.4217
19	636549.5818	2551482.8915
20	636557.3808	2551490.1003
21	636593.6948	2551503.7178
22	636609.5461	2551511.1335
23	636615.212773	2551508.25458
24	636602.55185	2551480.1528

POLÍGONO: I.A. CT17 - P1

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	636615.212778	2551508.2546
2	636609.5461	2551511.1335
3	636604.9431	2551530.4704
4	636626.6596	2551537.0048
5	636660.7595	2551601.1112
6	636661.9551	2551603.3589



MELCHOR OCAMPO NO. 1545, ENTRE LÍC. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO, CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) 239305 Fax: (612) 1254945; delegado@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
7	636662.9265	2551805.1851
8	636688.2585	2551852.8082
9	636690.88305	2551657.74225
10	636695.1281	2551659.10675
11	636702.07345	2551693.0755
12	636709.01875	2551698.03845
13	636710.772882	2551678.51489
14	636721.342	2551678.4019
15	636724.4248	2551678.9524
16	636731.1095	2551680.146
17	636735.7949	2551680.9826
18	636724.5078	2551669.2492
19	636713.06555	2551656.68465
20	636698.9495	2551641.3887
21	636678.1362	2551614.15483
22	636678.891	2551612.5269
23	636659.6444	2551586.1678
24	636644.213	2551557.39355
25	636621.18276	2551521.50545

POLÍGONO: I.A. CT17 - P2

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	636823.1041	2551847.7246
2	636822.8694	2551847.8151
3	636810.3682	2551837.8932
4	636800.4443	2551822.8119
5	636808.04	2551820.4528
6	636808.4733	2551819.7912
7	636806.3564	2551817.7884
8	636804.8238	2551815.6872
9	636803.2005	2551813.0122
10	636801.6693	2551810.913
11	636800.7228	2551808.7155
12	636808.3455	2551804.9953
13	636806.9111	2551803.4726
14	636805.9708	2551801.2787
15	636805.0311	2551799.0861
16	636803.5092	2551796.9931
17	636802.5708	2551794.803
18	636801.5329	2551792.6142
19	636800.5069	2551789.8554
20	636800.1637	2551787.0009
21	636879.0506	2551783.6753
22	636878.1152	2551781.4842
23	636877.5853	2551778.0773
24	636877.3206	2551776.3701
25	636876.9656	2551774.0849
26	636876.4153	2551770.6814
27	636876.0485	2551768.4069



MEJOR OCAÑO NO. 1045, ENTRE L.C. VERDAD Y MARCELO RUBIO. COL. CENTRO, CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) 12 3 93 05 Fax: (612) 12 5 49 45; delegado@bcs.semarnat.gob.mx

[Firma manuscrita]

[Iniciales manuscritas]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
28	636875.4074	2551764.4289
29	636875.0411	2551762.157
30	636874.5836	2551759.3186
31	636874.0348	2551755.9145
32	636873.7805	2551754.2132
33	636874.5436	2551751.7488
34	636874.722667	2551750.67553
35	636869.6356	2551749.6019
36	636846.46545	2551746.2009
37	636826.5424	2551739.594
38	636803.9604	2551731.3258
39	636788.3583	2551722.0679
40	636775.9742	2551714.4417
41	636757.61635	2551699.76615
42	636742.8382	2551687.5321
43	636738.345	2551702.966
44	636739.0703	2551703.1212
45	636737.4812	2551708.3133
46	636740.1529	2551709.08485
47	636739.3216	2551713.23225
48	636738.086	2551722.3439
49	636734.126666	2551738.56659
50	636817.577	2551811.6466
51	636845.78	2551804.8576
52	636804.6088	2552049.2441
53	636806.9207	2552050.4647
54	636810.742	2552042.4724
55	636813.9163	2552034.2018
56	636814.6617	2552031.67595
57	636814.17245	2552026.6548
58	636813.5957	2552012.87525
59	636813.54315	2551998.51555
60	636810.79185	2551972.6862
61	636809.67405	2551959.1588
62	636810.48885	2551944.2237
63	636810.1787	2551942.3265
64	636809.0505	2551931.0811
65	636808.6239	2551919.7852
66	636808.9008	2551908.4848
67	636809.88	2551897.2234
68	636811.5577	2551886.0447
69	636813.9274	2551874.9921
70	636816.98	2551864.1082
71	636820.7037	2551853.4352

POLÍGONO: I.A. CT13 - P1

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	636571.77725	2551327.9214
2	636565.53145	2551344.6936



MELCHOR OCAMPO NO. 1045, ENTRE L.C. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO, CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) 12 3 93 05 Fax: (612) 12 3 49 45; delegado@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
3	636578.5139	2551343.4462
4	636597.12895	2551339.6794
5	636511.15741	2551335.15991
6	636609.236337	2551333.31548
7	636605.899587	2551329.54412

POLÍGONO: I.A. CT18 - P2

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	636631.755414	2551359.88628
2	636631.5741	2551366.5736
3	636629.56505	2551377.2134
4	636631.8212	2551384.7555
5	636639.505	2551391.3446
6	636644.9331	2551392.6133
7	636649.15805	2551392.4077
8	636648.704883	2551391.19222
9	636648.918393	2551387.20015
10	636644.244063	2551381.23838
11	636642.068072	2551377.0863
12	636639.151543	2551371.59111
13	636636.629653	2551367.48999
14	636633.449717	2551362.29315

POLÍGONO: I.A. CT18 - P3

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	636618.378205	2551342.78189
2	636616.3265	2551349.3222
3	636615.21585	2551350.36245
4	636608.02875	2551355.512
5	636604.88455	2551369.88355
6	636600.86655	2551377.2793
7	636597.43615	2551383.08765
8	636594.5938	2551387.30485
9	636591.5882	2551390.84785
10	636594.570095	2551393.55823
11	636594.5738	2551393.5616
12	636601.244015	2551400.64728
13	636601.251	2551400.8547
14	636602.46135	2551402.1592
15	636608.4122	2551402.332
16	636613.9582	2551387.65895
17	636614.1227	2551391.76785
18	636615.8641	2551387.53075
19	636619.76625	2551383.3583
20	636623.06885	2551348.29885
21	636620.310591	2551344.89055

POLÍGONO: I.A. CT18 - P4

[Handwritten signature]

MELC-OR OCAJCO NO. 1045, ENTRE LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) 2 5 93 95 Fax: (612) 12 5 49 45, delegada@bcs.semarnat.gob.mx





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	636624.7631	2551398.4426
2	636639.8709	2551399.4038
3	636637.0893	2551403.0834
4	636630.9109	2551410.9968
5	636633.5105	2551414.8145
6	636635.824322	2551419.19167
7	636643.0124	2551426.2601
8	636645.5225	2551422.9315
9	636650.3278	2551417.1531
10	636655.6607	2551411.6576
11	636652.7496	2551402.1905
12	636648.4913	2551400.673

POLÍGONO: I.A. C9 - P1

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637448.15725	2551681.15575
2	637449.79791	2551674.60046
3	637434.473599	2551679.07091
4	637434.785322	2551681.82844
5	637434.08081	2551681.56646
6	637435.835458	2551696.69715
7	637435.482125	2551696.95313
8	637437.662299	2551707.46021
9	637437.798299	2551709.89161
10	637437.503199	2551713.46211
11	637436.85125	2551716.0448
12	637438.2481	2551713.5295
13	637440.5824	2551706.83075
14	637440.04475	2551700.63405
15	637447.0553	2551687.6328

POLÍGONO: I.A. C9 - P2

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637432.30602	2551724.23586
2	637430.817999	2551725.86351
3	637427.997499	2551728.07261
4	637424.852799	2551729.78921
5	637421.469199	2551730.96661
6	637412.982844	2551733.15612
7	637405.53435	2551736.59265
8	637379.35185	2551744.19815
9	637362.0101	2551753.55825
10	637351.5247	2551767.05435
11	637345.83205	2551774.27835
12	637355.7718	2551774.5208
13	637369.5395	2551775.09425
14	637386.45415	2551781.9947
15	637393.4806	2551787.7915



MELCHOR CAMPO NO. 1045, ENTRE LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO, CP 23000 www.semarnatgob.mx

Tels. (612) 12 5 33 05 Fax: (612) 12 5 49 45: delegaco@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
16	637395.7019	2551785.05265
17	637401.33525	2551778.75835
18	637404.0713	2551773.82725
19	637410.16385	2551751.6601
20	637415.8707	2551739.0067
21	637419.60215	2551734.6893
22	637428.6582	2551730.81905

POLÍGONO: I.A. C9 - P3

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637365.6565	2551786.32645
2	637353.7462	2551786.9568
3	637343.749	2551790.58305
4	637336.6147	2551792.10645
5	637394.993904	2551802.67711
6	637392.619	2551799.03715
7	637381.81285	2551792.548

POLÍGONO: I.A. C9 - P4

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637521.493499	2551668.13551
2	637461.189699	2551671.27721
3	637453.773922	2551673.44057
4	637453.5718	2551676.83665
5	637451.1218	2551689.4633
6	637445.6862	2551697.5851
7	637442.87005	2551713.40305
8	637436.11755	2551724.43925
9	637430.51885	2551733.64255
10	637422.2921	2551738.87405
11	637416.23275	2551745.7196
12	637413.177	2551754.29355
13	637410.4872	2551765.0118
14	637405.2129	2551781.0783
15	637402.3355	2551785.47625
16	637397.2637	2551790.9126
17	637402.1887	2551794.9757
18	637409.4384	2551805.2926
19	637427.4251	2551808.5494
20	637430.78185	2551808.9516
21	637449.1799	2551812.4222
22	637449.62305	2551812.5688
23	637456.862299	2551813.87961
24	637461.744299	2551803.41711
25	637465.943899	2551792.66261
26	637469.443899	2551781.66051
27	637472.229699	2551770.45631
28	637475.1864	2551760.38455



MELCHOR OCAMPO NO. 1045 ENTRE LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO COL. CENTRO, CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) 12 3 93 05 Fax: (612) 12 3 49 45; delegado@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
29	637474.89765	2551757.843
30	637474.31685	2551750.22286
31	637477.7458	2551743.36436
32	637481.30375	2551741.3877
33	637483.00089	2551736.38221
34	637484.42788	2551731.35191
35	637486.56508	2551726.84111
36	637489.36619	2551722.25981
37	637492.77239	2551718.33041
38	637496.71159	2551714.93581
39	637501.10119	2551712.14751
40	637505.84819	2551710.02441
41	637510.43519	2551708.29021
42	637514.73029	2551705.92391
43	637518.64709	2551702.97321
44	637522.10649	2551699.48751
45	637525.03879	2551696.56701
46	637527.38489	2551691.23071
47	637528.54159	2551688.58341
48	637529.24529	2551686.77251
49	637529.47719	2551682.87421
50	637529.23099	2551679.97751
51	637528.51319	2551677.15011
52	637527.34339	2551674.49851
53	637525.75309	2551672.06421
54	637523.78539	2551669.92441

POLÍGONO: I.A. FH1A - P1

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	635650.9687	2550523.5962
2	635648.6404	2550522.1146
3	635642.2904	2550520.4212
4	635633.8237	2550520.6328
5	635628.4164	2550522.9612
6	635623.8837	2550522.9612
7	635619.2187	2550523.1728
8	635613.5037	2550524.8662
9	635607.1537	2550526.1362
10	635603.7744	2550526.62
11	635609.23085	2550532.74915
12	635611.073567	2550535.26243
13	635613.1123	2550538.0431
14	635619.15295	2550543.39335
15	635622.8766	2550544.1613
16	635628.7564	2550545.05055
17	635636.6087	2550547.1738
18	635645.1283	2550552.37465
19	635650.5592	2550554.61715
20	635651.3921	2550552.5945



[Firma manuscrita]

MELCHOR OCAMPO V.O. 1246, ENTRE LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO, CP 23060 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) 123 93 05 Fax: (612) 12 5 49 45; de egado@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
21	635652.6621	2550549.2079
22	635652.6621	2550544.3395
23	635653.47858	2550540.9569
24	635654.1437	2550538.2012
25	635655.3487	2550532.4862
26	635655.155575	2550529.06241
27	635654.7787	2550527.6178

POLÍGONO: I.A. FH1A - P2

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	635661.1286	2550534.3912
2	635657.9538	2550536.9312
3	635657.824181	2550540.4309
4	635657.7421	2550542.8462
5	635657.9538	2550546.4562
6	635659.0121	2550553.0179
7	635659.0121	2550555.5579
8	635661.10435	2550561.3831
9	635665.22885	2550568.1735
10	635678.1836	2550589.82785
11	635693.5045	2550572.5858
12	635733.7845	2550574.22775
13	635695.6305	2550567.4112
14	635695.599308	2550567.36789
15	635691.8205	2550562.1196
16	635683.1421	2550553.8646
17	635677.8505	2550548.7845
18	635674.965513	2550545.08819
19	635674.536687	2550544.53871
20	635671.0771	2550540.1062
21	635669.561511	2550536.75929
22	635667.833694	2550537.04291
23	635667.2671	2550536.5079

POLÍGONO: I.A. FH1A - P3

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	635734.7889	2550556.8279
2	635739.2339	2550557.4529
3	635740.7156	2550555.5579
4	635741.9856	2550552.8062
5	635743.4673	2550549.6312
6	635744.3139	2550547.3029
7	635746.4306	2550544.7629
8	635748.3356	2550543.2812
9	635748.1239	2550541.5879
10	635749.6056	2550540.1062
11	635754.2623	2550541.5879
12	635758.1673	2550541.5879



MELCHOR OCAÑO NO. 1045, ENTRE L.C. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO, CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tels: (512) 12 3 93 03 Fax: (512) 12 5 49 45; delagado@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
13	635757.8606	2550541.1645
14	635759.1306	2550543.2812
15	635760.189	2550546.0329
16	635761.0356	2550548.1495
17	635762.3056	2550549.8429
18	635769.9256	2550549.8429
19	635772.889	2550553.6895
20	635774.159	2550554.2879
21	635774.5823	2550557.8862
22	635776.4873	2550560.0029
23	635778.604	2550561.0612
24	635778.74564	2550561.38144
25	635786.2697	2550561.38355
26	635786.00435	2550550.8876
27	635774.3384	2550545.13085
28	635773.28145	2550539.29655
29	635770.03085	2550531.5429
30	635760.8655	2550526.74755
31	635754.78485	2550522.89135
32	635752.387367	2550520.8482
33	635748.9711	2550516.9651
34	635746.6423	2550516.3995
35	635747.7006	2550511.9545
36	635749.1823	2550506.8745
37	635750.4523	2550503.0645
38	635752.5689	2550498.8311
39	635754.2623	2550493.9628
40	635757.2256	2550490.3644
41	635759.554	2550486.0727
42	635761.459	2550480.8394
43	635763.364	2550475.9711
44	635765.269	2550472.5844
45	635766.9623	2550468.985
46	635769.714	2550463.0594
47	635772.3821	2550457.5477
48	635777.57665	2550456.23775
49	635776.89275	2550448.8372
50	635772.19775	2550448.7338
51	635765.9383	2550450.304
52	635760.02835	2550443.4314
53	635751.4046	2550437.0403
54	635744.0963	2550432.74785
55	635737.52775	2550432.5193
56	635728.91425	2550431.2591
57	635721.2422	2550428.1343
58	635717.8555	2550426.441
59	635717.4322	2550423.266
60	635715.3583	2550418.29555
61	635711.2939	2550416.0693
62	635706.4255	2550414.1643





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
63	635701.5572	2550411.8243
64	635698.1705	2550408.6809
65	635696.8306	2550405.9393
66	635691.8205	2550404.4276
67	635689.0688	2550404.0043
68	635685.4705	2550403.1576
69	635682.0838	2550401.4642
70	635679.9671	2550397.0192
71	635679.9671	2550391.5759
72	635679.864529	2550390.13122
73	635621.7891	2550468.389
74	635698.481703	2550499.79601
75	635602.9203	2550498.8311
76	635608.4237	2550497.7728
77	635614.7737	2550495.2328
78	635618.55205	2550495.0019
79	635622.9177	2550490.76855
80	635626.75415	2550487.1987
81	635629.0031	2550487.0644
82	635633.14835	2550489.9174
83	635634.247	2550487.1894
84	635639.9621	2550485.0727
85	635642.7137	2550482.7444
86	635646.5237	2550479.5694
87	635648.4287	2550478.0877
88	635650.3337	2550477.2411
89	635654.9904	2550475.5477
90	635657.7421	2550470.8911
91	635658.1654	2550469.1977
92	635659.8588	2550466.8694
93	635662.6104	2550468.0227
94	635665.5738	2550466.5577
95	635668.5371	2550465.5994
96	635670.2304	2550463.6944
97	635671.8215	2550459.884
98	635666.9983	2550449.68163
99	635664.7236	2550444.1356
100	635661.54695	2550438.38095
101	635661.4014	2550433.43325
102	635663.7959	2550432.16325
103	635667.63235	2550431.3695
104	635671.8657	2550432.8247
105	635674.6439	2550434.8091
106	635676.8928	2550436.5289
107	635679.8032	2550441.4237
108	635685.3595	2550450.4195
109	635690.2543	2550452.5362
110	635695.0168	2550456.76955
111	635698.7918	2550463.6487
112	635704.8064	2550468.14685



MELCHOR OCAMPO NO. 1046, ENTRE L.C. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO, CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) 12 3 93 05 Fax: (612) 12 5 49 45; delegado@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
113	635707.31995	2550475.555
114	635707.18765	2550483.2279
115	635709.7012	2550480.82085
116	635713.68995	2550482.0815
117	635721.73975	2550480.1071
118	635728.75125	2550489.31335
119	635731.66165	2550492.0915
120	635732.19085	2550495.0019
121	635731.2648	2550497.78335
122	635730.8679	2550500.95505
123	635728.61895	2550504.26235
124	635721.0783	2550505.3207
125	635712.8762	2550505.58525
126	635703.4835	2550504.5299
127	635695.94285	2550504.26235
128	635689.6667	2550504.4627
129	635675.82105	2550509.0497
130	635666.3934	2550515.7285
131	635667.984005	2550519.7662
132	635668.3254	2550520.6328
133	635670.8654	2550524.8662
134	635677.2155	2550528.6762
135	635677.0038	2550531.2152
136	635674.0405	2550535.8728
137	635678.3688	2550540.3179
138	635679.9671	2550546.0329
139	635682.5071	2550550.2852
140	635686.3171	2550553.8646
141	635691.1855	2550558.5212
142	635695.4188	2550563.1779
143	635699.046802	2550567.4108
144	635700.4988	2550569.1048
145	635704.5205	2550572.4913
146	635705.7184	2550575.3478
147	635722.0996	2550578.62905
148	635732.8684	2550580.4147
149	635733.3072	2550577.5713
150	635735.0006	2550575.6683
151	635736.2706	2550572.9148
152	635736.6939	2550568.4696
153	635735.6356	2550565.0829
154	635732.2489	2550563.1779
155	635729.399999	2550561.3345
156	635728.6506	2550560.8496
157	635727.5922	2550558.7329
158	635730.3439	2550557.2512

POLÍGONO: LA FRSA - P4

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
---------	-----------------	-----------------



5

+

MELCHOR OCAMPO NO. 1046, ENTRE LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO, CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tel: (612) 123 93 05 Fax: (612) 123 49 45; delegado@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/16

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	635765.0844	2550568.4895
2	635762.9406	2550572.9146
3	635761.2473	2550576.7246
4	635759.9773	2550580.9579
5	635760.189	2550585.1913
6	635760.410829	2550585.44248
7	635772.013208	2550570.0279
8	635770.1373	2550569.5279

POLÍGONO: I.A. FMA - P5

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	635630.3137	2550588.3663
2	635633.1887	2550589.213
3	635637.8454	2550587.943
4	635639.327	2550589.0013
5	635640.8087	2550592.1763
6	635641.475389	2550592.98111
7	635642.7137	2550594.5046
8	635646.9471	2550597.0446
9	635650.1221	2550598.103
10	635654.9904	2550605.5113
11	635658.5888	2550606.7813
12	635662.3988	2550609.9563
13	635667.9021	2550612.708
14	635673.8288	2550615.883
15	635679.3321	2550617.163
16	635682.232604	2550618.28799
17	635689.0688	2550620.963
18	635689.9155	2550624.9847
19	635688.4338	2550629.4297
20	635685.6821	2550631.3347
21	635712.082317	2550649.6545
22	635748.8724	2550600.7729
23	635744.5031	2550594.2143
24	635738.0003	2550587.54505
25	635725.62155	2550585.08055
26	635713.9259	2550582.4248
27	635700.57425	2550580.07
28	635688.436	2550577.0816
29	635677.7037	2550574.7052
30	635665.76115	2550569.99415
31	635656.6504	2550563.9504
32	635649.9245	2550559.20705
33	635643.47235	2550557.15265
34	635635.4651	2550554.39115
35	635633.612	2550559.1562
36	635629.802	2550558.7329
37	635623.2404	2550556.6162
38	635619.007	2550558.7329





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
39	635619.8537	2550682.7548
40	635626.2037	2550669.3162
41	635629.167	2550573.9729
42	635625.5687	2550575.2429
43	635623.6637	2550577.7829
44	635623.8837	2550582.6513

POLÍGONO: LA FH1A - P6

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	635673.1938	2550628.7947
2	635671.5024	2550626.2547
3	635670.4421	2550624.5614
4	635668.9604	2550622.8564
5	635654.3038	2550621.3864
6	635660.0704	2550619.2697
7	635656.4721	2550617.5763
8	635652.4604	2550614.4013
9	635649.0637	2550612.9197
10	635646.3121	2550609.533
11	635642.2904	2550605.9347
12	635639.838217	2550602.35079
13	635639.5387	2550601.913
14	635637.422	2550598.738
15	635632.7554	2550594.928
16	635631.227706	2550594.09509
17	635627.8854	2550592.1763
18	635627.262	2550589.6363
19	635630.0137	2550588.3663
20	635623.6637	2550582.6513
21	635617.102	2550583.0746
22	635613.5037	2550579.8996
23	635612.022	2550576.7246
24	635612.8687	2550573.7813
25	635615.6203	2550571.4329
26	635617.5253	2550568.4898
27	635615.197	2550565.0829
28	635609.0587	2550566.3529
29	635604.1903	2550566.0462
30	635601.6503	2550567.8346
31	635599.957	2550564.2362
32	635598.052	2550559.3579
33	635595.2044	2550558.5983
34	635594.6653	2550556.1929
35	635590.6436	2550554.7112
36	635587.2589	2550552.3829
37	635584.5053	2550548.5729
38	635585.7753	2550544.5512
39	635593.1836	2550544.9745
40	635597.6286	2550543.9162



MELCHOR COAMPO NO. 1045, ENTRE L.C. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) 12 3 83 05 Fax: (612) 12 6 49 45* delegado@ocs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
41	635602.9461	2550543.73861
42	635603.9786	2550543.7045
43	635607.577	2550544.1278
44	635610.3475	2550541.963
45	635605.7068	2550534.6635
46	635606.8722	2550527.71365
47	635589.9917	2550522.14175
48	635585.6672	2550517.0638
49	635571.0296	2550536.7883
50	635550.821	2550564.0197
51	635506.0035	2550624.41205
52	635513.0034	2550629.53705
53	635523.05755	2550636.15165
54	635528.8784	2550638.26835
55	635536.28675	2550641.17875
56	635540.7847	2550647.2642
57	635545.8118	2550651.7621
58	635547.6839	2550653.3496
59	635551.384267	2550656.4057
60	635549.32085	2550658.1214
61	635546.9898	2550659.25445
62	635545.23645	2550660.3929
63	635542.8951	2550662.10335
64	635541.1313	2550663.8194
65	635539.36735	2550665.53555
66	635539.35696	2550666.1151
67	635540.2352	2550670.5967
68	635549.54495	2550666.84985
69	635564.76365	2550656.0388
70	635580.78425	2550647.8705
71	635594.1193	2550640.67385
72	635608.4068	2550631.88965
73	635623.96435	2550632.313
74	635640.1589	2550630.61965
75	635649.15275	2550632.313
76	635656.24355	2550635.488
77	635658.1486	2550636.65215
78	635660.031867	2550635.9918
79	635668.83775	2550643.9547
80	635671.317967	2550656.47753
81	635671.37775	2550662.15805
82	635671.23385	2550664.281
83	635672.7704	2550664.7781
84	635674.0405	2550665.4714
85	635676.5805	2550667.5266
86	635680.8021	2550669.0114
87	635680.3905	2550673.4685
88	635677.2155	2550676.4158
89	635671.9238	2550680.0181
90	635668.1138	2550685.7331



MÉLCO-OR OCAÑO NO. 1045, ENTRE LIC. VERDAD Y MARCELO ALBIO, COL. CENTRO, CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) 12 3 53 05 Fax: (512) 12 5 48 45: delegado@bcs.semarnat.gob.mx

ANEXO 3



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
91	635682.3988	2550689.1198
92	635680.2705	2550690.0687
93	635658.82885	2550695.5217
94	635672.4907	2550702.2584
95	635712.082317	2550649.6545
96	635685.6821	2550631.3347
97	635678.3888	2550630.9114

POLIGONO: I.A. FH1B - P1

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	635760.5123	2555593.2346
2	635755.4828	2555595.3245
3	635754.2382	2550699.9253
4	635759.10895	2550610.2538
5	635762.0088	2550619.22895
6	635762.1257	2550619.4254
7	635763.1306	2550617.4713
8	635763.1621	2550613.99475
9	635764.3433	2550612.26705
10	635766.8899	2550610.5499
11	635768.45385	2550608.8275
12	635769.63505	2550607.0998
13	635770.82145	2550604.7927
14	635771.42515	2550602.4803
15	635768.8673	2550598.5283
16	635767.5973	2550595.563
17	635763.7873	2550593.558

POLIGONO: I.A. FH1B - P2

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	635895.8676	2550557.2512
2	635893.3785	2550555.791
3	635891.80565	2550559.7643
4	635894.4127	2550565.054
5	635896.7142	2550565.7179
6	635900.7359	2550570.1629
7	635903.0642	2550574.3953
8	635907.65835	2550577.51995
9	635911.3193	2550580.7463
10	635913.0126	2550584.1329
11	635911.202	2550586.7305
12	635916.92495	2550597.8393
13	635925.78905	2550600.4122
14	635934.94626	2550607.1574
15	635948.01915	2550619.812
16	635960.0835	2550624.2161
17	635967.3063	2550620.98305
18	635966.7705	2550616.93285



MELCHOR OCAÑO NO. 1545, ENTRE LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO, CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) 123 93 05 Fax: (612) 12 5 49 45; delegado@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
19	635962.1172	2550608.4104
20	635957.6744	2550606.7813
21	635952.171	2550606.1483
22	635949.34365	2550603.63825
23	635947.0228	2550600.6213
24	635943.4827	2550597.6796
25	635938.931	2550591.118
26	635932.6976	2550587.7313
27	635928.03855	2550581.7
28	635921.4793	2550580.8579
29	635916.8226	2550576.0896
30	635915.3439	2550572.9146
31	635912.5893	2550568.8929
32	635909.2026	2550564.6596
33	635903.2759	2550560.4262
34	635900.1009	2550559.3579

POLÍGONO: I.A. FH1B - P3

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	635799.6721	2550618.20025
2	635807.92475	2550622.801
3	635811.46045	2550618.2836
4	635828.4533	2550603.60755
5	635837.21185	2550589.0765
6	635838.9532	2550584.1402
7	635834.6429	2550583.50625
8	635827.4018	2550576.9006
9	635820.42215	2550565.5392
10	635809.0405	2550560.20865
11	635796.0879	2550557.5562
12	635786.2697	2550551.08355
13	635778.74564	2550541.08144
14	635780.0857	2550561.2729
15	635783.2607	2550561.9079
16	635785.8007	2550563.6312
17	635787.494	2550566.1412
18	635787.9173	2550568.8529
19	635781.9907	2550569.7396
20	635777.969	2550571.0096
21	635773.3123	2550570.3746
22	635772.012208	2550570.6279
23	635760.410629	2550585.44248
24	635763.364	2550588.7896
25	635766.7506	2550590.0596
26	635769.2906	2550590.2713
27	635772.254	2550590.9083
28	635776.4873	2550591.753
29	635780.96855	2550590.711
30	635782.7277	2550588.40915





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
31	635784.4816	2550586.68675
32	635785.82245	2550586.70785
33	635789.7466	2550585.5754
34	635792.08275	2550585.0171
35	635794.41355	2550585.03786
36	635797.90935	2550585.06325
37	635800.2457	2550584.497
38	635803.166	2550583.93405
39	635805.5097	2550582.78835
40	635807.28005	2550582.79685
41	635810.762	2550582.8179
42	635813.09765	2550582.8319
43	635814.25465	2550584.00155
44	635814.22105	2550587.4887
45	635813.60925	2550590.39
46	635811.84135	2550592.121
47	635809.4907	2550593.8473
48	635807.7244	2550595.5788
49	635807.1199	2550597.8929
50	635807.09365	2550600.7909
51	635807.0574	2550603.6889
52	635808.8007	2550605.4427
53	635809.54575	2550607.7725
54	635809.91425	2550611.24905
55	635809.9844	2550612.5289
56	635809.51095	2550611.6029
57	635809.6667	2550610.01535
58	635795.9042	2550608.6263
59	635792.7953	2550607.7864
60	635789.22345	2550605.5836
61	635784.1302	2550607.56795
62	635782.21195	2550609.68455
63	635781.35205	2550612.0659
64	635776.77235	2550613.32255
65	635776.85415	2550615.43935
66	635773.41455	2550617.3576
67	635770.2019	2550620.1962
68	635768.43275	2550622.4681
69	635771.4073	2550627.5247
70	635774.159	2550631.123
71	635777.7573	2550633.028
72	635781.779	2550634.0864
73	635785.1857	2550634.7214
74	635788.9757	2550634.7214
75	635792.574	2550634.298
76	635793.3177	2550634.0749
77	635795.02185	2550629.8511
78	635792.80045	2550621.141

POLIGONO: I.A. FH1B - P4



MELCHOR OCAMPO NO. 1045, ENTRE L.C. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) 12 3 93 05 Fax: (612) 12 5 49 45* delegado@ccs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	635844.1223	2550584.9005
2	635840.53415	2550582.8086
3	635833.28355	2550603.6163
4	635815.7124	2550621.5348
5	635814.3757	2550626.2547
6	635817.7624	2550629.218
7	635817.7624	2550632.1814
8	635818.1857	2550636.6264
9	635820.5141	2550640.8597
10	635820.3024	2550643.8231
11	635817.7824	2550647.2097
12	635817.57448	2550647.89905
13	635819.09615	2550650.38625
14	635820.17765	2550652.5883
15	635820.3024	2550652.7131
16	635822.6307	2550651.8664
17	635825.3824	2550649.5381
18	635828.9808	2550647.4214
19	635830.2508	2550645.5164
20	635833.6374	2550642.7847
21	635834.6958	2550639.8014
22	635834.9074	2550637.8984
23	635838.2941	2550629.4297
24	635841.0458	2550626.2547
25	635844.6441	2550623.7147
26	635847.6075	2550621.598
27	635850.2333	2550618.64115
28	635851.4227	2550601.6946
29	635854.2615	2550593.98575
30	635849.03335	2550585.62265

POLÍGONO: I.A. FH1B - P5

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	635909.4768	2550553.5536
2	635895.4081	2550641.37
3	635885.84535	2550634.58935
4	635872.8084	2550637.81745
5	635866.3779	2550635.39185
6	635863.3021	2550637.4283
7	635854.22455	2550638.5636
8	635848.6222	2550641.7075
9	635845.9509	2550645.7344
10	635847.8191	2550648.9614
11	635849.7241	2550653.9831
12	635847.6075	2550657.1581
13	635844.48435	2550658.516
14	635845.0794	2550660.4512
15	635847.17565	2550662.4943
16	635853.1432	2550663.8908



MELCHOR OCAMPO NO. 1045, ENTRE LIO VERDAD Y MARCELO RUBIO. COL. CENTRO. CP 23030 www.semarnat.gob.mx

Tel: (612) 12 3 93 05 Fax: (612) 12 5 49 45; delegaco@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
17	635857.5148	2550669.3148
18	635862.8086	2550669.97625
19	635866.3784	2550669.1825
20	635867.17215	2550666.66895
21	635866.64295	2550663.09705
22	635864.5283	2550660.18665
23	635864.2617	2550657.14385
24	635865.05545	2550654.2335
25	635867.9859	2550654.3658
26	635869.81795	2550658.8637
27	635873.12525	2550662.3033
28	635874.3159	2550667.99185
29	635876.56485	2550675.4002
30	635880.13675	2550679.63355
31	635885.4284	2550684.79295
32	635886.45675	2550691.40755
33	635890.3232	2550692.86275
34	635893.36595	2550691.14295
35	635896.9378	2550688.4971
36	635898.12845	2550684.92525
37	635897.0701	2550681.08875
38	635888.60345	2550677.91375
39	635885.8253	2550675.00335
40	635883.44405	2550673.6804
41	635883.8409	2550668.9179
42	635890.3232	2550668.12415
43	635891.64615	2550665.6106
44	635896.0118	2550665.08145
45	635899.2009	2550668.7399
46	635905.8014	2550669.4471
47	635909.63785	2550669.71185
48	635914.0035	2550670.3731
49	635918.766	2550671.43145
50	635920.88265	2550674.4742
51	635917.44305	2550677.6492
52	635914.79725	2550682.2794
53	635918.10455	2550686.51275
54	635920.61805	2550687.96795
55	635921.941	2550692.2013
56	635925.5663	2550693.88675
57	635932.18335	2550684.7482
58	635929.20855	2550679.2763
59	635930.24755	2550672.0911
60	635928.42375	2550667.1366

POLIGONO: I.A. FH1B - P6

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	635719.4262	2550687.02895
2	635729.292767	2550702.4972



MELC-OR OCAMPO NO. 1046, ENTRE LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO, CCL, CENTRO, CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tel's: (612) 123 93 05 Fax: (612) 12 5 49 45; delegado@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
3	635731.7852	2550701.1267
4	635747.1806	2550688.48685
5	635759.50085	2550675.9863
6	635768.95805	2550665.7775
7	635771.93055	2550661.7805
8	635779.98505	2550657.9712
9	635766.5327	2550656.3478
10	635765.298969	2550655.25504
11	635763.44855	2550653.61605
12	635762.2921	2550649.13765
13	635760.3077	2550645.88803
14	635762.4244	2550644.21265
15	635763.7473	2550641.6993
16	635764.67335	2550638.6566
17	635768.291	2550636.7888
18	635759.12735	2550625.6307
19	635754.81685	2550611.36515
20	635750.9232	2550603.65135
21	635748.8724	2550600.7729
22	635742.4907	2550702.2584
23	635684.1581	2550707.2131
24	635684.7484	2550706.41155
25	635693.3546	2550701.43385
26	635706.76835	2550686.4694
27	635709.782267	2550685.1775

POLIGONO: I.A. FH1B - P7

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	635764.2106	2550753.4868
2	635769.079	2550753.89
3	635772.254	2550753.89
4	635777.1223	2550750.9268
5	635780.2973	2550747.5399
6	635783.684	2550743.3066
7	635787.7067	2550737.8033
8	635768.9757	2550735.0516
9	635792.3824	2550730.8182
10	635792.9974	2550727.2169
11	635791.5157	2550722.5632
12	635792.3824	2550719.1765
13	635796.5957	2550715.1549
14	635799.3474	2550709.8632
15	635801.2524	2550706.4765
16	635805.274	2550704.1482
17	635810.1424	2550701.1848
18	635812.8941	2550698.2215
19	635814.5874	2550694.4115
20	635816.0691	2550689.1198
21	635818.0891	2550685.5215



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
22	635817.7624	2550680.4415
23	635818.8207	2550676.8431
24	635819.6674	2550673.2448
25	635821.7841	2550669.5465
26	635822.3154	2550665.5107
27	635816.3235	2550659.1347
28	635808.7573	2550654.7056
29	635795.0493	2550652.8385
30	635788.4303	2550654.87635
31	635775.05305	2550665.5351
32	635771.8137	2550669.5905
33	635786.10865	2550676.7328
34	635755.3668	2550687.8373
35	635745.2256	2550697.54096
36	635741.7554	2550699.69993
37	635738.3738	2550701.80385
38	635738.3872	2550702.0315
39	635738.1756	2550707.1115
40	635736.6939	2550710.2865
41	635735.8472	2550712.8205
42	635735.2122	2550715.7899
43	635735.4239	2550719.1765
44	635738.3872	2550720.0232
45	635739.4456	2550724.0449
46	635736.4622	2550727.4316
47	635737.3289	2550730.3949
48	635742.1973	2550730.6066
49	635746.6423	2550730.8182
50	635747.7006	2550733.3582
51	635745.5839	2550738.4383
52	635748.7589	2550742.2483
53	635749.1645	2550745.76335
54	635754.5036	2550750.65465
55	635762.0514	2550755.97375

POLIGONO: I.A. FH13 - P8

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	635717.09785	2550729.99735
2	635715.72205	2550731.6907
3	635715.19285	2550734.8657
4	635714.55785	2550738.2524
5	635717.73285	2550741.95655
6	635718.68535	2550744.0732
7	635739.844	2550762.64255
8	635745.2437	2550766.0707
9	635736.28535	2550763.24425
10	635743.0934	2550795.48065
11	635751.1019	2550763.92575
12	635762.44325	2550765.5406



MELCHOR OCAMPO NO. 1046, ENTRE LIG. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO, CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) 12 3 93 05 Fax: (612) 12 5 49 45; delegado@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
13	635760.7804	2550763.76835
14	635752.7531	2550760.07785
15	635745.37775	2550755.3643
16	635740.7259	2550750.1557
17	635735.48315	2550744.151
18	635735.24925	2550743.13395
19	635727.3384	2550734.75085
20	635721.80875	2550731.5068
21	635718.5777	2550730.00125

POLÍGONO: LA FH7 - P1

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	638205.6384	2552281.4522
2	638207.7218	2552281.7337
3	638210.3387	2552281.8813
4	638213.344	2552281.6392
5	638215.3653	2552281.4247
6	638217.8893	2552281.157
7	638219.9605	2552281.4379
8	638220.6271	2552282.889
9	638220.9836	2552286.1244
10	638226.8081	2552289.4007
11	638231.9675	2552291.3851
12	638232.6786	2552290.7358
13	638232.5529	2552289.5905
14	638232.1734	2552286.1339
15	638231.9586	2552284.159
16	638231.794	2552282.6779
17	638229.9641	2552279.8758
18	638228.6891	2552277.5129
19	638226.3247	2552274.7512
20	638225.0209	2552272.3751
21	638224.2782	2552270.4402
22	638223.5349	2552268.5034
23	638223.3544	2552267.0102
24	638223.0535	2552264.5196
25	638222.8125	2552262.5253
26	638222.9549	2552259.4791
27	638223.2781	2552257.4294
28	638223.5416	2552255.8785
29	638223.7449	2552253.3261
30	638224.5132	2552251.2218
31	638225.7865	2552249.066
32	638226.0509	2552247.0105
33	638227.3249	2552244.8533
34	638228.5992	2552242.8958
35	638229.9334	2552241.0357
36	638232.2751	2552239.2845
37	638234.1732	2552238.0819

MELCHOR Ocampo NO. 1045, ENTRE LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO C.P. 23000 www.semarnat-gob.mx

Tels: (612) 123 63 65 Fax: (612) 12 5 49 45: delegaco@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
38	638236.1285	2552237.382
39	638238.6448	2552237.1353
40	638240.387	2552238.994
41	638241.0645	2552240.4482
42	638242.8544	2552242.7926
43	638244.1998	2552245.6853
44	638245.3707	2552247.3771
45	638246.7706	2552250.4629
46	638247.4411	2552251.8048
47	638249.2788	2552254.7326
48	638250.5026	2552256.6158
49	638250.8166	2552257.6101
50	638253.3874	2552259.8271
51	638255.1047	2552261.6522
52	638256.3236	2552263.828
53	638256.4928	2552265.0158
54	638256.7179	2552266.997
55	638257.0553	2552269.9656
56	638257.8318	2552272.3837
57	638258.1682	2552275.3464
58	638258.7063	2552276.7826
59	638265.3051	2552284.6382
60	638272.052	2552286.2257
61	638285.5457	2552278.685
62	638286.11	2552279.1083
63	638286.9436	2552277.7055
64	638288.7571	2552276.0149
65	638289.9721	2552273.3924
66	638291.7342	2552271.2073
67	638292.1221	2552270.1678
68	638293.7804	2552266.994
69	638294.5575	2552264.9122
70	638295.2301	2552261.8402
71	638296.0579	2552260.2537
72	638296.2835	2552257.736
73	638297.0019	2552255.1646
74	638297.7738	2552253.0877
75	638299.4774	2552250.4157
76	638300.2492	2552248.3389
77	638301.5665	2552246.706
78	638303.7081	2552243.4913
79	638304.9716	2552241.3653
80	638306.6735	2552238.6969
81	638308.3414	2552237.6324
82	638308.5645	2552236.2103
83	638308.5645	2552231.0599
84	638314.5177	2552228.6787
85	638320.0823	2552231.7392
86	638321.9201	2552231.529
87	638323.8554	2552230.8076



ME-CHCR OCA/PC NO. 1045, ENTRE LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO, CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) 123 93 05 Fax: (612) 12 5 49 45; delegado@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
88	638325.7917	2552230.0856
89	638328.1736	2552228.8121
90	638330.0591	2552227.595
91	638332.5489	2552227.3094
92	638334.0433	2552227.138
93	638335.5259	2552226.9781
94	638338.6856	2552226.5659
95	638345.7385	2552141.5201
96	638330.07	2552136.9002
97	638222.670628	2552105.23337
98	638220.121128	2552119.13337
99	638079.5053	2552289.57155
100	638083.02445	2552293.25854
101	638127.640814	2552300.80734
102	638192.718658	2552311.89802
103	638195.9211	2552301.674
104	638197.8985	2552295.3613
105	638197.5189	2552291.8755
106	638195.7826	2552289.9403
107	638195.5216	2552287.4515
108	638196.2506	2552284.9631
109	638197.6161	2552283.308
110	638200.6148	2552282.487
111	638202.5935	2552281.7747

POLÍGONO: LA FH8 - P1

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	638318.248	2551862.7993
2	638318.37575	2551862.8041
3	638318.50185	2551862.82515
4	638318.8242	2551862.8622
5	638355.01295	2551876.79596
6	638387.763	2551884.17016
7	638387.8617	2551884.18775
8	638402.8183	2551885.25475
9	638406.5234	2551876.99925
10	638393.0258	2551875.11495
11	638374.4652	2551870.5697
12	638361.5531	2551866.4388
13	638353.1318	2551864.0663
14	638345.54895	2551861.5766
15	638337.5478	2551856.619
16	638329.591	2551852.0585
17	638321.7336	2551850.8477
18	638301.2979	2551851.3538
19	638287.39735	2551855.8515
20	638280.961214	2551859.76008
21	638273.589377	2551864.23684
22	638260.2031	2551872.6548



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
23	638256.48185	2551875.04805
24	638258.2426	2551879.58055
25	638245.3406	2551884.2752
26	638238.9387	2551889.64196
27	638234.6578	2551896.1358
28	638228.5395	2551906.2664
29	638227.5347	2551915.2264
30	638224.69705	2551922.9514
31	638217.06985	2551927.86396
32	638219.56395	2551937.7085
33	638226.42215	2551924.1973
34	638228.4678	2551924.13305
35	638235.0919	2551909.8328
36	638235.17975	2551909.70946
37	638250.02375	2551891.9003
38	638250.1451	2551891.77675
39	638250.2237	2551891.7161
40	638255.2866	2551881.42425
41	638255.3475	2551881.3853
42	638256.5466	2551863.50835
43	638256.16585	2551863.4372
44	638256.35855	2551863.39195

POLIGONO: I.A. FH8 - P2

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	638318.5335	2551913.83675
2	638318.79065	2551913.8523
3	638348.02375	2551918.1655
4	638348.05075	2551918.16925
5	638377.76345	2551922.00305
6	638377.98385	2551922.0485
7	638390.74375	2551925.69655
8	638390.78015	2551925.70745
9	638392.07575	2551926.1136
10	638402.35345	2551891.17485
11	638387.2738	2551886.11005
12	638354.60315	2551878.7312
13	638354.3852	2551878.6895
14	638318.1023	2551864.80385
15	638296.8303	2551865.3863
16	638266.38515	2551883.09595
17	638251.46895	2551893.2889
18	638236.7548	2551910.9315
19	638228.18895	2551925.1353
20	638220.82835	2551939.6376
21	638217.8971	2551945.2298
22	638218.1337	2551973.04227
23	638221.38085	2551975.8828
24	638230.7137	2551967.0167



MELCHOR CAMPO NO. 1045 ENTRE LID. VERDAD Y MARCELO RUBIO. COL. CENTRO, CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) 12 3 33 05 Fax: (612) 12 5 48 45: delegaco@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
25	638244.1405	2551954.06935
26	638244.19015	2551954.0236
27	638264.3354	2551936.2757
28	638264.4097	2551936.21515
29	638279.2798	2551924.709
30	638279.4423	2551924.59325
31	638279.618	2551924.5057
32	638279.80355	2551924.4418
33	638285.5892	2551922.86565
34	638298.84695	2551917.7734
35	638299.0906	2551917.70275
36	638318.27755	2551913.8654

POLIGONO: I.A. FH8 - P3

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	638186.226345	2551966.79832
2	638215.11882	2551971.31333
3	638214.8997	2551945.54655
4	638203.2336	2551947.9148
5	638192.61796	2551941.8872
6	638180.1466	2551932.0632
7	638173.9086	2551933.7273
8	638165.1753	2551937.4317
9	638159.2121	2551933.29845
10	638143.037145	2551971.53722
11	638160.780345	2551979.04252

POLIGONO: I.A. FH8 - P4

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	638318.61045	2551915.8582
2	638299.80375	2551920.61955
3	638286.59425	2551925.6933
4	638286.4507	2551925.7403
5	638280.8801	2551927.25785
6	638266.28385	2551938.5582
7	638246.2234	2551956.2295
8	638246.17375	2551956.2752
9	638232.788	2551969.18395
10	638223.648527	2551977.86647
11	638231.460645	2551984.70022
12	638239.940145	2552011.07732
13	638222.670545	2552105.23332
14	638330.07	2552136.9002
15	638391.22905	2551928.9919
16	638389.91905	2551928.5812
17	638389.8827	2551928.5703
18	638377.26765	2551924.96395
19	638347.5253	2551921.1381



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

POLÍGONO: I.A. G11-P1

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	638218.1337	2551973.04227
2	638218.18925	2551979.5758
3	638218.77705	2551980.8799
4	638220.79985	2551978.57605
5	638220.8891	2551976.4132
6	638220.9978	2551976.2628
7	638221.12425	2551976.1268
8	638221.38085	2551975.8828

POLÍGONO: I.A. G11-P2

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	638211.12265	2551997.1801
2	638211.17445	2551997.0556
3	638217.09725	2551984.45395
4	638215.32445	2551980.52065
5	638215.25255	2551980.3262
6	638215.2081	2551980.1237
7	638215.18205	2551979.91705
8	638215.11882	2551971.31333
9	638186.228345	2551965.79832
10	638180.780345	2551975.54252
11	638143.037145	2551971.53722
12	638130.02205	2551966.5812
13	638130.08775	2551966.1346
14	638139.3681	2551972.2331
15	638139.4531	2551972.2933
16	638147.31945	2551978.29385
17	638147.4874	2551978.44325
18	638147.6478	2551978.6289
19	638147.76675	2551978.8361
20	638147.85135	2551979.0595
21	638153.70985	2551999.2987
22	638153.7572	2551999.495
23	638153.76855	2551999.7275
24	638153.5345	2552007.7968
25	638153.51235	2552008.0138
26	638153.45815	2552008.23785
27	638150.32925	2552017.61435
28	638151.22935	2552024.5221
29	638154.18345	2552029.5464
30	638156.81745	2552030.92235
31	638156.94595	2552030.9363
32	638163.2037	2552033.92065
33	638163.28085	2552033.96025
34	638168.69075	2552036.93585
35	638168.8684	2552037.05435



MELCHOR OCAMPO NÚM. 1045, ENTRE L.C. VERDAD Y MARCELO RUIZ O. COL. CENTRO CP 23500 www.semarnat.gob.mx

Tels: (512) 12 5 93 05 Fax: (512) 12 5 49 45: olegado@pds.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
36	638169.02935	2552037.1965
37	638169.1674	2552037.3603
38	638173.0352	2552042.6785
39	638181.5755	2552042.6785
40	638185.7528	2552042.41075
41	638185.84145	2552042.4087
42	638187.0441	2552042.42245
43	638192.98005	2552043.2319
44	638193.208	2552043.28125
45	638193.42555	2552043.3954
46	638193.6274	2552043.4822
47	638193.8087	2552043.6289
48	638193.9651	2552043.80195
49	638194.08015	2552043.9511

POLÍGONO: I.A. G11-P3

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	638186.77895	2552045.41405
2	638181.79375	2552045.6784
3	638181.7149	2552045.6785
4	638172.27135	2552045.6785
5	638172.0368	2552045.68005
6	638171.80805	2552045.60515
7	638171.5907	2552045.51515
8	638171.39005	2552045.3923
9	638171.2111	2552045.2396
10	638171.05825	2552045.06075
11	638166.9381	2552039.3955
12	638161.8731	2552036.6098
13	638155.6117	2552033.6233
14	638152.44015	2552032.0276
15	638152.25575	2552031.9176
16	638152.08895	2552031.7824
17	638151.94315	2552031.6248
18	638151.82135	2552031.44795
19	638148.48535	2552025.7741
20	638148.39685	2552025.596
21	638148.3327	2552025.4078
22	638148.294	2552025.21275
23	638147.3095	2552017.6605
24	638147.2977	2552017.4354
25	638147.3193	2552017.211
26	638147.3743	2552016.99235
27	638150.5422	2552007.48875
28	638150.753	2551999.8761
29	638145.1379	2551980.3705
30	638137.577	2551974.7116
31	638128.277	2551968.53445
32	638128.1366	2551968.42995



MELCHOR CCAMPO NO. 1045, ENTRE LIG. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO, CP 23030 www.semarnat.gob.mx

Tel: (612) 12 3 93 05 Fax: (612) 12 5 49 46; delegaco@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
33	638127.98345	2551968.28165
34	638123.55875	2551963.34185
35	638095.470255	2551951.52377
36	638097.548279	2551939.3991
37	638088.5943	2551937.2108
38	638088.7009	2551938.4224
39	638088.9266	2551940.99
40	638089.1656	2551943.7081
41	638091.5701	2551944.1708
42	638089.8923	2551957.5838
43	638085.7911	2551970.345
44	638082.5288	2551973.2326
45	638081.3153	2551980.102
46	638082.2473	2551998.2659
47	638084.3201	2552004.827
48	638101.4705	2552032.9676
49	638102.47915	2552035.40365
50	638107.3981	2552038.17835
51	638118.80825	2552062.98305
52	638121.28875	2552080.8425
53	638108.8854	2552115.073
54	638098.4584	2552145.8309
55	638085.07385	2552160.71375
56	638080.86845	2552161.4647
57	638065.9492	2552186.5613
58	638064.2111	2552190.8529
59	638066.33395	2552199.34085
60	638061.36265	2552213.54
61	638060.1459	2552220.1782
62	638050.40175	2552232.395
63	638043.04425	2552243.8033
64	638040.4062	2552255.33385
65	638040.4663	2552255.44875
66	638046.275	2552263.7449
67	638055.44215	2552270.19585
68	638056.8216	2552268.9247
69	638067.7517	2552257.4754
70	638076.85005	2552243.56125
71	638078.9402	2552243.4375
72	638097.72185	2552217.798
73	638113.6139	2552198.6736
74	638130.2703	2552175.56955
75	638141.53085	2552158.3007
76	638141.8634	2552158.1093
77	638147.83485	2552148.5444
78	638154.48955	2552137.36455
79	638161.16495	2552123.4797
80	638167.61055	2552104.143
81	638167.6843	2552103.96195
82	638175.8598	2552085.07185



S. A.

MELCHOR OCAMPO VOL. 1045 ENTRE LIG. VERDAD Y MARCELO RUBIO. COL. CENTRO, CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) 12 3 93 05 Fax: (612) 12 5 49 45: de.egaco@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
83	638184.6598	2552069.20385
84	638184.68525	2552069.1491
85	638191.87735	2552052.89885
86	638192.954	2552047.403
87	638191.9653	2552046.12125

POLIGONO: I.A. G11-P4

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	638223.648527	2551977.86847
2	638223.39495	2551978.1074
3	638220.3997	2551984.4802
4	638220.6169	2551984.96206
5	638220.054	2551985.21575
6	638213.91825	2551988.2708
7	638196.00585	2552047.42895
8	638194.78905	2552053.6406
9	638194.72655	2552053.8653
10	638194.68865	2552053.95935
11	638187.40365	2552070.41815
12	638187.37815	2552070.4727
13	638179.55505	2552086.3887
14	638170.4255	2552105.1846
15	638163.981	2552124.51845
16	638153.90985	2552124.69405
17	638157.16445	2552138.7245
18	638157.1015	2552138.84175
19	638150.3561	2552150.17405
20	638150.22945	2552150.355
21	638144.06185	2552157.9152
22	638132.8242	2552177.14525
23	638132.7459	2552177.28585
24	638116.01725	2552200.46985
25	638115.95415	2552200.5513
26	638100.04085	2552219.7012
27	638079.31905	2552245.2671
28	638070.1872	2552259.23345
29	638070.0808	2552259.37675
30	638070.0167	2552259.4484
31	638058.95835	2552271.03105
32	638058.88985	2552271.0983
33	638057.9545	2552271.96025
34	638054.9282	2552276.8418
35	638075.83445	2552286.7537
36	638079.5353	2552289.57155
37	638220.121157	2552119.13336
38	638222.670645	2552105.23332
39	638239.940145	2552011.07732
40	638231.460645	2551984.70022

MELCHOR OCAMPO NC. 1045, ENTRE LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO, CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tels: (512) 12 3 93 03 Fax: (512) 12 5 49 45; delegado@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

POLÍGONO: I.A. G4-P1

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637828.0549	2552259.0015
2	637825.7481	2552253.75225
3	637816.7803	2552240.3429
4	637815.81335	2552218.35235
5	637816.27355	2552197.9856
6	637817.1048	2552181.6092
7	637825.08965	2552176.8385
8	637823.85325	2552157.72085
9	637826.216	2552135.3685
10	637807.6117	2552131.90285
11	637808.22235	2552125.7554
12	637819.44085	2552123.2209
13	637761.8124	2552089.798
14	637764.3029	2552086.35805
15	637760.30095	2552085.07345
16	637759.6557	2552080.0997
17	637758.387098	2552076.49513
18	637756.323182	2552077.10409
19	637755.7988	2552077.19984
20	637755.252275	2552077.34991
21	637751.6589	2552077.9556
22	637749.267244	2552078.38217
23	637748.912281	2552078.41856
24	637748.540175	2552078.48131
25	637744.2615	2552078.7644
26	637744.2555	2552078.7648
27	637742.114444	2552078.924
28	637741.936192	2552078.91827
29	637741.748275	2552078.93071
30	637734.9456	2552078.8936
31	637730.492	2552073.4038
32	637725.7029	2552068.4158
33	637693.0784	2552039.733
34	637669.5502	2552018.7203
35	637649.5235	2552000.8339
36	637632.1787	2551985.3438
37	637614.543	2551969.5938
38	637597.0492	2551953.9698
39	637562.6365	2551923.2366
40	637552.6827	2551914.3458
41	637546.3223	2551908.6662
42	637543.2228	2551906.3496
43	637539.7783	2551904.5862
44	637536.0867	2551903.4262
45	637532.2527	2551902.9024
46	637528.3852	2551903.0298
47	637524.594	2551903.8048
48	637525.7212	2551899.7367



MELCHOR OCAMPO NO. 1045, ENTRE LID. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO, CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) 239305 Fax: (612) 1254945; de.egao@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
49	637530.336	2551883.0825
50	637490.0407	2551934.0415
51	637488.7943	2551935.6388
52	637487.353	2551937.0627
53	637485.7407	2551938.2886
54	637483.8853	2551940.0156
55	637482.4369	2551940.6086
56	637481.9177	2551941.2992
57	637481.5224	2551942.0878
58	637481.2626	2551942.8918
59	637481.1455	2551943.7477
60	637481.1747	2551944.6112
61	637481.3492	2551945.4575
62	637481.8841	2551946.2621
63	637482.1105	2551947.002
64	637482.875	2551947.656
65	637491.3492	2551955.3921
66	637499.6123	2551963.5659
67	637507.4422	2551972.1556
68	637514.818	2551981.1382
69	637521.72	2551990.4898
70	637528.1298	2552000.1853
71	637536.8773	2552013.58
72	637546.1588	2552026.6104
73	637555.9592	2552039.255
74	637568.2524	2552051.4934
75	637577.0518	2552063.3055
76	637588.3096	2552074.6719
77	637600.0175	2552085.5743
78	637612.1563	2552095.9947
79	637624.7063	2552105.9161
80	637635.6658	2552114.6296
81	637646.2136	2552123.8374
82	637656.3272	2552133.52
83	637665.9853	2552143.657
84	637675.1676	2552154.227
85	637683.8546	2552165.2076
86	637687.35425	2552170.0751
87	637700.76725	2552165.81205
88	637733.57515	2552152.3185
89	637644.06355	2552053.49595
90	637598.8097	2552005.0771
91	637601.58785	2552002.29895
92	637643.6567	2552047.9397
93	637725.4131	2552135.25235
94	637792.882	2552211.8494
95	637789.3101	2552214.6275
96	637740.89125	2552156.88365
97	637715.9322	2552162.74515
98	637711.17875	2552164.5107



MELCHOR OCAMPO NO. 1045 ENTRE L.C. VERDAD Y MARCELO RUBIO. COL. CENTRO, CP 23000 www.semarnat@go.mx

Tels: (612) 12 9 93 35 Fax: (612) 12 5 48 45; delegado@bcs.semarnat.go.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
99	637691.333979	2552175.61033
100	637692.329	2552176.5757
101	637711.9682	2552205.6986
102	637718.2512	2552214.75
103	637725.0796	2552223.4124
104	637732.3984	2552231.6566
105	637740.1648	2552239.4505
106	637747.66715	2552246.0849
107	637749.27905	2552245.20755
108	637755.9829	2552246.78205
109	637765.96985	2552252.80845
110	637779.43115	2552256.46515
111	637791.912	2552262.5673
112	637800.1237	2552265.1717
113	637808.3608	2552267.2899
114	637814.74975	2552265.4216
115	637822.06385	2552265.5202
116	637826.54016	2552267.8484

POLÍGONO: I.A. G4-P2

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637817.57945	2552270.4032
2	637812.7016	2552269.83005
3	637801.9536	2552271.1011
4	637794.2094	2552268.9888
5	637783.59935	2552266.3653
6	637776.40545	2552261.79315
7	637766.3143	2552258.67455
8	637753.47655	2552250.6371
9	637753.39615	2552250.67665
10	637757.1014	2552253.5874
11	637766.1631	2552259.8799
12	637775.5619	2552265.6248
13	637785.2945	2552270.802
14	637822.8646	2552289.3748
15	637825.5422	2552273.67725

POLÍGONO: I.A. G5-P1

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637581.5075	2551601.5436
2	637558.4634	2551607.4719
3	637552.708167	2551617.8314
4	637588.2162	2551609.0376

POLÍGONO: I.A. G5-P10

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637547.7847	2551735.9595



[Firma manuscrita]

MELC-OR OCAIMPO NO. 1045, ENTRE LIO. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO, CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) 12 3 93 05 Fax: (612) 12 5 49 45; delegado@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
2	637551.7778	2551731.0761
3	637556.0568	2551725.7965
4	637560.8006	2551720.8676
5	637545.5335	2551689.9582
6	637539.733	2551665.2977
7	637548.3545	2551664.9578
8	637536.8842	2551649.8053
9	637543.3487	2551633.4011
10	637544.5285	2551623.0829
11	637510.7656	2551831.2131
12	637495.46665	2551629.71915
13	637482.23595	2551626.73545
14	637469.87235	2551637.7539
15	637459.892	2551651.70965
16	637454.41755	2551682.62675
17	637453.773921	2551673.44059
18	637461.18971	2551671.27725
19	637521.493469	2551668.13556
20	637523.785378	2551669.92437
21	637526.753088	2551672.06466
22	637527.343373	2551674.49852
23	637528.513217	2551677.16013
24	637529.230978	2551679.97749
25	637529.477241	2551682.87439
26	637529.245345	2551685.77248
27	637528.541581	2551688.59337
28	637527.384827	2551691.26074
29	637525.038815	2551695.56697
30	637522.106504	2551699.49754
31	637518.647102	2551702.97322
32	637514.730343	2551705.92395
33	637510.43518	2551708.28025
34	637506.848152	2551710.02442
35	637501.101169	2551712.14755
36	637466.711699	2551714.93584
37	637492.77235	2551718.33046
38	637489.366194	2551722.25984
39	637486.565059	2551726.64111
40	637484.428017	2551731.38189
41	637483.000134	2551736.3822
42	637481.30375	2551741.3877
43	637484.6041	2551739.55415
44	637491.0814	2551738.4111
45	637498.70175	2551740.3162
46	637505.5601	2551743.74535
47	637510.1323	2551748.31755
48	637511.322467	2551754.98253
49	637515.4127	2551754.3693
50	637521.5184	2551752.784
51	637527.4238	2551750.5663

5

MELCHOR OCAÑO NO. 1045, ENTRE LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO, CO. CENTRO CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) 123 93 05 Fax: (612) 12 5 49 45, delegada@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
52	637533.0837	2551747.7406
53	637538.3755	2551744.3381
54	637543.3007	2551740.3965

POLIGONO: I.A. G5-P11

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637409.4384	2551805.2926
2	637410.0705	2551806.1923
3	637415.64395	2551807.138
4	637427.4251	2551808.5494

POLIGONO: I.A. G5-P12

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637494.9117	2551812.7205
2	637494.5948	2551810.9742
3	637494.1983	2551808.7899
4	637494.236	2551806.5311
5	637494.1944	2551803.8328
6	637494.6669	2551801.4978
7	637495.5749	2551799.0881
8	637496.1277	2551797.1882
9	637496.811	2551795.8237
10	637496.5743	2551775.2821
11	637496.5743	2551774.8985
12	637493.3675	2551776.13185
13	637482.69905	2551774.22675
14	637478.80275	2551767.74945
15	637475.1864	2551760.38455
16	637472.229674	2551770.45628
17	637469.443886	2551781.66054
18	637465.943844	2551792.65265
19	637461.744313	2551803.41715
20	637458.862348	2551813.87658
21	637449.82305	2551812.5668
22	637488.2823	2551818.0735
23	637475.08865	2551819.0779
24	637482.65025	2551826.84055
25	637488.206867	2551834.59523
26	637488.4767	2551834.3067
27	637490.0537	2551833.1498
28	637492.3492	2551830.9871
29	637493.18	2551829.3613
30	637491.578669	2551827.70433
31	637487.052388	2551824.07773
32	637495.9835	2551821.6518
33	637496.0218	2551821.4692
34	637495.7919	2551820.1704
35	637495.766	2551817.4997



MELCHOR OCAMPO NC, 1045, ENTRE L.C. VERDAD Y MARCELO RUBIO, CO., CENTRO. CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) 12 5 93 05 Fax: (512) 12 6 49 45; delegado@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
36	637495.3826	2551815.3332

POLIGONO: I.A. G5-P13

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637511.2144	2551870.192
2	637510.742	2551871.7806
3	637510.9387	2551872.882
4	637512.5518	2551870.2747

POLIGONO: I.A. G5-P14

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637418.9557	2551825.24185
2	637421.0701	2551832.7386
3	637427.35395	2551849.6532
4	637433.2398	2551872.4222
5	637463.1223	2551880.414
6	637477.81345	2551884.8491
7	637480.5478	2551883.08225
8	637483.88375	2551881.1925
9	637486.08565	2551873.9151
10	637483.8489	2551859.0854
11	637477.8073	2551846.66495
12	637472.0999	2551837.2063
13	637461.244	2551831.88355
14	637450.28485	2551830.11965
15	637425.2376	2551826.4395

POLIGONO: I.A. G5-P15

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637435.2447	2551877.83665
2	637442.7051	2551895.6767
3	637452.1964	2551905.16805
4	637452.7716	2551905.1316
5	637462.95305	2551901.52895
6	637468.15685	2551898.47135
7	637470.19085	2551894.26905
8	637469.9317	2551887.81835
9	637471.081	2551887.68475

POLIGONO: I.A. G5-P16

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637424.8335	2551874.9754
2	637311.243719	2551843.76702
3	637310.933157	2551843.83716
4	637310.782726	2551843.53032
5	637310.3251	2551843.60455



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
6	637310.3251	2551843.00109
7	637306.699815	2551838.01632
8	637289.766448	2551834.31214
9	637264.366397	2551827.43296
10	637242.908473	2551822.90296
11	637242.2043	2551824.6188
12	637240.8956	2551826.6755
13	637240.5978	2551829.1
14	637240.2996	2551831.5257
15	637239.4381	2551833.0598
16	637239.177	2551835.9657
17	637239.2902	2551837.3925
18	637239.517	2551840.2487
19	637239.7061	2551842.6311
20	637239.4446	2551845.5475
21	637239.0316	2551846.5559
22	637238.2427	2551849.0547
23	637237.9423	2551851.5
24	637237.5982	2551852.9903
25	637237.2278	2551854.9604
26	637237.0018	2551858.3701
27	637236.545867	2551860.17783
28	637236.89685	2551860.5048
29	637242.4884	2551859.341
30	637246.74325	2551857.82405
31	637259.88305	2551858.8062
32	637268.0738	2551858.3805
33	637273.679	2551858.08925
34	637283.7565	2551860.1246
35	637291.01325	2551865.70715
36	637294.83605	2551871.87555
37	637295.99675	2551876.88495
38	637296.530337	2551879.89205
39	637301.937305	2551880.08515
40	637317.283169	2551882.73099
41	637336.333207	2551885.11225
42	637349.297817	2551886.17058
43	637357.235332	2551891.99143
44	637366.495768	2551891.72684
45	637379.724961	2551894.80185
46	637386.808725	2551895.75394
47	637393.747808	2551898.34144
48	637400.89187	2551898.34144
49	637407.505255	2551892.78518
50	637413.591895	2551886.69975
51	637417.580453	2551889.34559
52	637410.681273	2551895.8956
53	637433.008341	2551900.45811
54	637439.887521	2551902.57478
55	637417.295869	2551903.8977



3

MELCHOR OCAÑO NO. 1045, ENTRE LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO, CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) 123 93 05 Fax: (612) 12 5 49 45; delegado@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
56	637421.542837	2551906.66823
57	637432.7678	2551903.6426
58	637432.62035	2551898.718

POLÍGONO: I.A. G5-P17

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637816.1684	2551892.33055
2	637818.4435	2551892.483
3	637833.62415	2551759.8924
4	637829.8656	2551757.04235
5	637820.9876	2551743.7204
6	637820.2151	2551742.50215
7	637815.149	2551725.8571
8	637814.92005	2551724.51855
9	637809.81715	2551702.8976
10	637805.10735	2551689.03205
11	637800.6548	2551662.7934
12	637799.515728	2551659.42221
13	637794.592457	2551659.42221
14	637789.036196	2551659.15763
15	637787.869487	2551658.62846
16	637783.479935	2551664.97847
17	637795.850793	2551670.00557
18	637800.148718	2551671.59307
19	637799.819551	2551676.09099
20	637798.032047	2551681.11809
21	637794.592457	2551711.80982
22	637789.036196	2551753.61407
23	637784.53827	2551793.03706
24	637781.892432	2551834.04756
25	637779.248693	2551859.7722
26	637778.336171	2551890.93309
27	637777.923674	2551894.90185
28	637783.215351	2551898.60602
29	637783.744519	2551901.78103
30	637781.09868	2551912.89355
31	637783.479935	2551920.3019
32	637786.488512	2551922.55683
33	637794.28875	2551923.267
34	637794.70465	2551923.7329
35	637801.36135	2551922.62406
36	637800.99865	2551912.2275
37	637805.2799	2551906.0419
38	637810.9451	2551896.9751

POLÍGONO: I.A. G5-P18

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637479.61305	2551896.71695





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
2	637472.4152	2551904.46085
3	637467.2698	2551907.9905
4	637466.73655	2551908.6545
5	637464.0097	2551908.95455
6	637466.68605	2551922.02195
7	637461.1379	2551926.4516
8	637466.2973	2551927.24535
9	637471.0598	2551926.4516
10	637479.7911	2551917.32345
11	637490.42415	2551933.5292
12	637487.64385	2551933.295

POLÍGONO: I.A. G5-P19

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637745.81001	2551659.85218
2	637752.922801	2551663.00583
3	637752.834972	2551665.43294
4	637752.274712	2551671.54945
5	637753.2793	2551748.9273
6	637753.946	2551800.2862
7	637710.1276	2551865.0979
8	637709.3996	2551866.1748
9	637707.6067	2551868.9678
10	637706.3005	2551872.0189
11	637705.5168	2551875.244
12	637705.2773	2551878.5543
13	637705.5885	2551881.8586
14	637705.7165	2551882.5116
15	637706.44189	2551885.06599
16	637707.813955	2551888.08805
17	637709.666907	2551890.84159
18	637711.949718	2551893.25078
19	637712.8305	2551894.0374
20	637721.0116	2551901.3432
21	637727.8903	2551907.9821
22	637734.2925	2551915.043
23	637740.1872	2551922.5518
24	637745.5458	2551930.4517
25	637750.2213	2551938.6652
26	637754.4171	2551947.1337
27	637760.4784	2551948.3592
28	637761.275745	2551948.59243
29	637762.7593	2551947.4941
30	637772.12845	2551943.89355
31	637778.78335	2551942.3984
32	637782.9527	2551938.54545
33	637785.13535	2551931.01405
34	637785.472227	2551927.7208
35	637781.09865	2551921.8894



MELCHOR OCAMPO NO. 1045, ENTRE JIC, VERDAD Y MARCELO RUBIO CCL CENTRO, CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tel: (612) 12 3 93 05 Fax: (612) 12 5 45 45; delegado@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
36	637778.188258	2551913.42272
37	637780.834096	2551902.3102
38	637776.336171	2551898.34144
39	637772.631997	2551895.96018
40	637773.690332	2551887.22892
41	637774.748668	2551862.35803
42	637778.188258	2551836.6934
43	637780.840345	2551797.53499
44	637784.832854	2551762.8745
45	637789.036196	2551723.98367
46	637794.857041	2551676.88475
47	637793.798706	2551672.12224
48	637785.86119	2551668.41806
49	637766.0174	2551661.03971
50	637753.846542	2551662.74513

POLÍGONO: I.A. G5-P2

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637612.4385	2551633.4011
2	637619.8489	2551624.9344
3	637618.684267	2551613.696
4	637593.7303	2551610.9595
5	637550.8883	2551621.46703
6	637550.5259	2551621.7594
7	637551.5842	2551634.9886
8	637558.4634	2551640.8095
9	637567.9884	2551639.2219
10	637579.101	2551635.5178
11	637584.3926	2551636.5761
12	637585.9801	2551640.2803
13	637588.0968	2551648.747
14	637597.6218	2551650.3345
15	637604.501	2551640.8095

POLÍGONO: I.A. G5-P3

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637730.003348	2551634.66702
2	637729.240243	2551642.48884
3	637730.033995	2551650.42636
4	637729.90673	2551652.84438
5	637736.433135	2551655.72025
6	637765.752815	2551657.04096
7	637791.152867	2551657.04096
8	637798.285825	2551655.7822
9	637796.24965	2551649.75595
10	637788.05235	2551645.21395
11	637788.14765	2551640.0159
12	637751.2065	2551637.6403



MELCHOR CAMPO NO. 1045, ENTRE U.C. VERDAD Y MARCELO RUBIO. COL. CENTRO, CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) 12 3 93 05 Fax: (612) 12 5 49 45; delegado@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

POLÍGONO: I.A. G5-P4

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637385.2115	2551696.7662
2	637379.83395	2551726.9739
3	637386.2013	2551727.7047
4	637399.4183	2551725.7519
5	637412.89765	2551718.8132
6	637414.839	2551711.9828
7	637409.5588	2551702.8013
8	637394.8594	2551697.62665

POLÍGONO: I.A. G5-P5

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637482.3796	2551626.22965
2	637490.69845	2551627.70415
3	637509.9904	2551628.4107
4	637544.089954	2551619.96572
5	637543.502372	2551613.6492
6	637548.14821	2551607.82835
7	637549.323217	2551601.21376
8	637552.095858	2551598.90323
9	637550.34105	2551598.4109
10	637529.4889	2551594.12085
11	637504.3688	2551588.7576
12	637484.15895	2551585.31465
13	637483.5993	2551580.47825
14	637444.00876	2551576.7598
15	637435.7542	2551573.81355
16	637430.27405	2551574.8147
17	637429.7644	2551575.1894
18	637426.9899	2551577.305
19	637424.5809	2551579.8289
20	637422.5965	2551582.6988
21	637421.0861	2551585.8439
22	637391.3493	2551682.7104
23	637390.8522	2551687.2274
24	637395.343807	2551688.3722
25	637399.9272	2551669.5404
26	637408.8895	2551672.2579
27	637417.7211	2551675.3742
28	637434.09081	2551681.58646
29	637434.783322	2551681.82844
30	637434.473592	2551679.07086
31	637449.797908	2551674.60047
32	637450.27285	2551672.7028
33	637450.0917	2551664.1689
34	637452.8738	2551656.93855
35	637454.8443	2551650.2844



MELCHOR COAMPO NO. 1045, ENTRE L.C. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO, CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tel. (612) 12 3 93 05 Fax: (612) 12 5 48 45; delegado@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
36	637463.441	2551539.81065
37	637472.9383	2551529.17635

POLÍGONO: I.A. G5-P6

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637423.0069	2551691.8558
2	637426.9839	2551704.18475
3	637427.1475	2551719.4441
4	637420.43385	2551729.1653
5	637412.982773	2551733.15618
6	637421.469172	2551730.55665
7	637424.852804	2551729.78917
8	637427.99746	2551728.07261
9	637430.81795	2551725.86348
10	637432.309027	2551724.23565
11	637436.85125	2551716.0448
12	637437.503179	2551713.46208
13	637437.798301	2551709.89158
14	637437.662284	2551707.46025
15	637436.482125	2551696.95313
16	637435.805458	2551696.69715

POLÍGONO: I.A. G5-P7

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637336.6147	2551762.10845
2	637324.3913	2551794.7185
3	637354.6697	2551787.8416
4	637376.0486	2551833.5624
5	637395.89305	2551804.05525
6	637394.9939	2551802.6771

POLÍGONO: I.A. G5-P8

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637284.51775	2551802.5906
2	637254.5676	2551806.8854
3	637254.5359	2551807.069
4	637253.2914	2551810.0551
5	637251.4549	2551811.6837
6	637250.1483	2551813.7301
7	637248.8481	2551815.7772
8	637246.9804	2551816.9356
9	637245.1137	2551818.0947
10	637244.764239	2551819.19918
11	637250.87262	2551820.02462
12	637265.889316	2551823.46421
13	637282.359099	2551825.28505
14	637304.847728	2551834.04756



MELCHOR OCAMPO NO. 1045, ENTRE LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO. COL. CENTRO, CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tel: (612) 12 3 93 05 Fax: (612) 12 5 49 45 delegaco@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
15	637331.835282	2551838.81007
16	637355.383245	2551843.308
17	637374.697867	2551848.07051
18	637391.102067	2551850.71634
19	637406.183947	2551853.62677
20	637413.062527	2551854.6851
21	637418.274234	2551854.87123
22	637407.93735	2551823.14145
23	637403.7037	2551822.33435
24	637371.8303	2551814.81855

POLÍGONO: I.A. G5-P8

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637319.909643	2551841.73538
2	637423.30205	2551869.69055
3	637419.326288	2551858.10059
4	637408.829186	2551856.53719
5	637389.24998	2551854.16593
6	637373.374948	2551850.71634
7	637355.647829	2551846.95383
8	637332.893617	2551841.98508

POLÍGONO: I.A. RG1 -P1

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637694.25775	2552271.24775
2	637685.9125	2552305.74195
3	637694.9346	2552298.88175
4	637707.25635	2552289.2194
5	637711.685	2552289.93445
6	637708.9715	2552282.3879

POLÍGONO: I.A. RG1 -P2

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637629.5126	2552352.5313
2	637632.13015	2552349.34115
3	637626.3795	2552348.7659
4	637620.3365	2552347.4364
5	637614.4886	2552345.4114
6	637608.9186	2552342.7195
7	637603.6995	2552339.3945
8	637598.9037	2552335.4845
9	637597.41315	2552333.9474
10	637594.09195	2552336.62485
11	637589.62845	2552340.25505
12	637582.5445	2552348.85155
13	637583.98305	2552352.4405
14	637586.3288	2552358.01995



MELCHOR OCAMPO NO. 1046, ENTRE LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO, CP 23060 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) 123 53 05 Fax: (612) 12 5 49 45; de egaco@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
15	637591.7831	2552356.88225
16	637598.5837	2552357.2863
17	637604.9173	2552357.2448
18	637614.2968	2552357.1502
19	637618.5862	2552360.71455
20	637621.06885	2552361.5669
21	637622.34047	2552364.03914
22	637623.89608	2552364.06522
23	637625.52335	2552367.9443

POLÍGONO: I.A. RG1-P3

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637656.82925	2552344.58015
2	637656.6235	2552344.6884
3	637650.8495	2552346.9128
4	637644.8655	2552348.4489
5	637638.7233	2552349.2756
6	637638.41835	2552349.2809
7	637630.0392	2552360.145
8	637628.084825	2552364.13975
9	637638.784373	2552364.32679
10	637643.9597	2552358.25155
11	637652.86895	2552348.3572

POLÍGONO: I.A. RG1-P4

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637716.03015	2552286.4109
2	637711.07425	2552291.99805
3	637698.5284	2552301.33865
4	637686.34725	2552311.59855
5	637684.94325	2552313.2981
6	637664.9026	2552313.4461
7	637682.5782	2552319.1806
8	637679.6012	2552324.605
9	637676.012	2552329.6453
10	637671.8598	2552334.2328
11	637667.2007	2552338.3049
12	637666.74635	2552338.8225
13	637662.7334	2552345.19845
14	637653.373	2552354.1706
15	637644.21028	2552364.42217
16	637792.967242	2552367.02753
17	637799.34975	2552360.17125
18	637800.66015	2552357.6403
19	637799.2871	2552354.6426
20	637799.36095	2552347.3509
21	637799.04415	2552338.8429
22	637797.1254	2552326.6485

MELCHOR CAMPB NO. 1045, ENTRE LIO. VERDAD Y MARCELO RUBIO. COL. CENTRO, CP 23030 www.semarnat.gob.mx

Tel: (612) 123 93 05 Fax: (612) 12 5 49 45; delegado@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
23	637795.1633	2552317.6829
24	637789.0374	2552315.9944
25	637778.4408	2552312.63675
26	637760.57425	2552307.5988
27	637746.0043	2552304.22975
28	637736.26325	2552298.0695
29	637722.0229	2552289.8264

POLÍGONO: I.A. RG2 -P1

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	638141.87045	2551874.2481
2	638142.92335	2551872.3888
3	638142.9203	2551869.1564
4	638152.8092	2551852.3057
5	638166.6522	2551817.77445
6	638168.36715	2551816.77175
7	638169.64475	2551813.4422
8	638173.2242	2551799.34825
9	638167.98315	2551785.8054
10	638157.1078	2551779.2373
11	638150.23015	2551778.1342
12	638145.47035	2551770.60425
13	638136.48365	2551758.94295
14	638130.1075	2551752.5306
15	638119.78425	2551751.94775
16	638104.24775	2551756.90385
17	638076.8154	2551767.9883
18	638057.78885	2551778.53855
19	638049.88405	2551784.2011
20	638047.432	2551788.5205
21	638046.4732	2551798.9568
22	638040.9384	2551810.98925
23	638040.27565	2551817.6303
24	638033.6871	2551835.79515
25	638027.4533	2551844.71095
26	638025.7304	2551852.5412
27	638032.07315	2551877.9843
28	638032.2644	2551879.3984
29	638041.74905	2551882.84125
30	638042.8951	2551882.8948
31	638054.0309	2551885.3488
32	638054.9865	2551885.81175
33	638069.92805	2551886.2392
34	638070.0486	2551889.05053
35	638071.3444	2551890.8053
36	638073.0191	2551892.6337
37	638073.6928	2551894.572
38	638073.9063	2551897.0654
39	638074.1174	2551899.5664



MEJOR OCAMPO NO. 1045, ENTRE LIG. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO, CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) 123 93 05 Fax: (612) 12 549 45; delagado@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
40	638074.3289	2551902.8702
41	638074.5407	2551904.578
42	638075.2565	2551907.0362
43	638075.9735	2551909.4983
44	638076.6486	2551911.4803
45	638077.368	2551913.9297
46	638076.5938	2551916.3497
47	638079.2725	2551916.3207
48	638080.4146	2551919.734
49	638080.579467	2551919.9159
50	638093.29045	2551922.5263
51	638093.4584	2551922.97055
52	638093.56345	2551923.01335
53	638101.0926	2551926.41805
54	638101.29145	2551926.52675
55	638101.4716	2551926.66415
56	638101.629	2551926.8271
57	638108.1357	2551934.7612
58	638108.27485	2551934.9824
59	638108.29755	2551935.00315
60	638111.5895	2551940.22485
61	638115.5368	2551948.40948
62	638120.54445	2551955.48015
63	638130.02205	2551966.0612
64	638143.037139	2551971.53719
65	638159.2121	2551933.29845
66	638150.81235	2551927.4764
67	638146.6182	2551921.06695
68	638139.6236	2551905.3281
69	638139.0672	2551889.38455

PO: IGONO: I.A. RG2 -P2

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	638084.2901	2551923.87563
2	638085.5622	2551925.7513
3	638087.7565	2551927.6824
4	638088.0257	2551930.7437
5	638088.2054	2551932.7878
6	638088.4754	2551935.8588
7	638088.5943	2551937.2106
8	638097.548279	2551939.3891
9	638095.470255	2551951.52377
10	638123.55875	2551963.34185
11	638118.2526	2551957.41785
12	638118.1458	2551957.284
13	638113.03675	2551950.0701
14	638112.9422	2551949.9181
15	638108.4591	2551941.648
16	638105.72325	2551936.5505

RECIBIDO
S

MELCHOR OCAMPO N° 1045 ENTRE LIC. VERDAD Y MARCELO R.L.B.O. COL. CENTRO, CP 23006 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) 12 5 93 35 Fax: (612) 12 5 49 45; delegado@bcs.semarnat.gob.mx





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
17	636099.53705	2551929.0071
18	636092.45935	2551925.80655

POLÍGONO: I.A. RP-P1

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	636770.3846	2551396.577
2	636751.0929	2551398.8525
3	636741.2426	2551399.8738
4	636731.3482	2551400.2903
5	636721.4468	2551400.1005
6	636721.1352	2551406.3556
7	636721.45805	2551406.47475
8	636729.82845	2551407.00725
9	636737.5841	2551413.0529
10	636747.54125	2551418.0756
11	636753.83445	2551421.42355
12	636763.41315	2551422.4094
13	636763.0562	2551420.7206
14	636762.9051	2551417.0511
15	636763.3568	2551413.4077
16	636764.4284	2551409.8918
17	636766.0602	2551408.6016
18	636768.2168	2551403.6289
19	636770.8381	2551401.0565

POLÍGONO: I.A. RP-P2

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	636870.06915	2551464.3115
2	636860.9437	2551465.0614
3	636805.239	2551442.3258
4	636782.4952	2551439.8475
5	636778.9902	2551439.1462
6	636775.4522	2551437.8547
7	636773.8831	2551436.9427
8	636769.32635	2551439.57435
9	636765.43065	2551443.832
10	636764.031504	2551450.94303
11	636785.0343	2551456.9157
12	636813.6254	2551464.3437
13	636851.6655	2551483.39775
14	636862.0865	2551480.8935
15	636875.9648	2551478.5415
16	636885.8127	2551478.2312

POLÍGONO: I.A. RP-P3

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637055.37295	2551483.77725



MELCHOR CCAMPO NO. 1045, ENTRE L.C. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO CP 23300 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) 12 3 93 95 Fax: (612) 12 5 49 46; delegado@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
2	637042.8995	2551485.62975
3	637038.29425	2551486.062
4	637039.78705	2551491.02475
5	637041.8781	2551494.3589
6	637044.917	2551502.6302
7	637046.5549	2551517.27085
8	637068.9439	2551501.92665
9	637054.20735	2551497.5889
10	637052.2929	2551489.4406
11	637060.79775	2551485.0237

POLIGONO: I.A. RP -P4

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	636999.50685	2551480.093
2	637005.68015	2551495.0302
3	637008.7093	2551504.3994
4	637012.63205	2551520.3278
5	637018.060849	2551535.86105
6	637037.998897	2551523.17164
7	637036.56596	2551507.32045
8	637036.1163	2551504.0339
9	637036.3079	2551497.4875
10	637032.2305	2551486.9961
11	637024.0448	2551485.6817
12	637005.4664	2551482.9913

POLIGONO: I.A. RP -P5

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637008.69115	2551524.04
2	637002.11835	2551504.771
3	636993.529	2551477.74035
4	636977.26945	2551469.0763
5	636966.83685	2551468.242
6	636952.57325	2551466.2047
7	636939.91305	2551465.8648
8	636925.55475	2551467.68785
9	636912.8733	2551471.20015
10	636899.43365	2551481.3
11	636899.28325	2551488.41695
12	636900.1572	2551498.83315
13	636905.47185	2551506.07185
14	636910.77515	2551513.3061
15	636923.16815	2551522.90585
16	636932.3298	2551529.6883
17	636936.7285	2551529.2577
18	636942.21015	2551529.4005
19	636949.6779	2551537.7692
20	636957.6596	2551547.23355



MELCHOR OCAMPO NO. 1045, ENTRE UIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO, CP 23020 www.semarnat.gob.mx

Tel: (612) 12 3 93 05 Fax: (612) 12 5 49 45; delegado@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
21	636965.2	2551552.32705
22	636973.77425	2551559.61995
23	636979.7605	2551563.5579
24	637013.057273	2551540.25632

POLÍGONO: I.A. RP -P6

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	635884.8299	2552161.429
2	635875.0295	2552166.4038
3	635884.5715	2552150.9526
4	635893.4379	2552135.104
5	635896.547296	2552128.63304
6	635892.97725	2552116.8292
7	635890.5741	2552108.31916
8	635888.7321	2552093.8883
9	635886.89325	2552079.01465
10	635888.5423	2552065.2629
11	635886.52865	2552072.13435
12	635856.5122	2552078.8179
13	635851.4215	2552084.5726
14	635843.7669	2552095.70995
15	635839.1411	2552105.4951
16	635822.5683	2552114.4836
17	635811.0238	2552120.5823
18	635800.40815	2552129.74105
19	635791.35275	2552135.5145
20	635784.8436	2552145.35985
21	635779.50725	2552151.7531
22	635779.0876	2552152.5567
23	635792.63485	2552170.81485
24	635802.2449	2552174.6007
25	635814.9449	2552182.5382
26	635818.53149	2552185.93504
27	635823.878324	2552187.45356
28	635826.4543	2552183.332
29	635834.3918	2552187.30075
30	635835.107494	2552190.64057
31	635839.788232	2552191.96904
32	635845.8022	2552189.877
33	635854.35545	2552189.58285
34	635859.2333	2552188.9531

POLÍGONO: I.A. RP -P7

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	636887.5462	2551517.8739
2	636896.19435	2551529.2837
3	636894.8811	2551539.0484
4	636889.66915	2551552.4995



MELCHOR OCAMPO NO. 1045, ENTRE LÍC. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO, CP 23030 www.semarnat-sabgc5.mx

Tels: (512) 12 3 93 35 Fax: (512) 12 5 49 45 delegado@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
5	636887.73825	2551583.7415
6	636892.12305	2551575.6432
7	636900.8528	2551588.66315
8	636901.91545	2551589.73215
9	636902.98625	2551591.31165
10	636910.77625	2551599.4557
11	636916.72735	2551606.43285
12	636964.29795	2551573.77265
13	636961.5631	2551565.8239
14	636954.1791	2551554.7599
15	636948.8001	2551550.81205
16	636938.89185	2551538.57255
17	636929.9647	2551536.7111
18	636906.7577	2551521.38675

POLIGONO: I.A. RP -P8

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	636872.6652	2551566.80555
2	636865.7783	2551572.97485
3	636863.28785	2551578.8211
4	636856.38675	2551585.515
5	636848.155671	2551592.87563
6	636886.9798	2551626.8564
7	636905.62125	2551614.0579
8	636905.62145	2551613.7151
9	636900.85435	2551602.8307
10	636896.3157	2551593.0778
11	636891.83715	2551587.357
12	636882.0562	2551575.447
13	636876.48715	2551567.00155

POLIGONO: I.A. R1 -P1

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	635663.759354	2551925.49882
2	635646.296829	2551921.99889
3	635628.834294	2551914.32565
4	635609.255088	2551909.56245
5	635589.940467	2551901.52593
6	635582.154481	2551897.73794
7	635579.4537	2551914.5111
8	635584.9608	2551915.57375
9	635589.21795	2551918.71945
10	635593.01655	2551921.88595
11	635599.6606	2551925.4574
12	635606.7845	2551927.6243
13	635610.8113	2551929.6792
14	635616.31365	2551929.7427
15	635622.972	2551928.63415



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
16	635632.0807	2551927.8819
17	635640.29065	2551927.6309
18	635652.33435	2551934.6415
19	635658.58375	2551938.85985
20	635658.9448	2551939.06143
21	635665.45195	2551942.6979
22	635665.845833	2551942.90997
23	635663.49478	2551933.11141

POLÍGONO: I.A. R1 -P3

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	635905.34755	2552055.98705
2	635898.0798	2552060.5154
3	635891.51605	2552067.2977
4	635891.9332	2552075.18795
5	635892.85875	2552082.6127
6	635893.7871	2552091.5374
7	635894.6848	2552099.98745
8	635897.56075	2552111.8785
9	635899.5825	2552121.32095
10	635901.182	2552117.158
11	635903.9387	2552107.7736
12	635905.9261	2552098.1967
13	635907.1309	2552088.4903
14	635907.5454	2552078.7182
15	635907.1668	2552068.9447
16	635906.1708	2552060.3369

POLÍGONO: I.A. R1 -P4

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	635862.8813	2551849.015
2	635854.4849	2551931.5938
3	635852.0456	2551926.7382
4	635849.3356	2551922.0903
5	635835.7232	2551899.1799
6	635822.7208	2551875.977
7	635810.3377	2551852.4378
8	635806.9309	2551846.3122
9	635803.0863	2551840.4515
10	635792.811	2551826.4866
11	635782.0573	2551812.8927
12	635770.8382	2551799.5772
13	635759.1671	2551788.8581
14	635747.0582	2551774.4537
15	635744.8021	2551772.5304
16	635742.2885	2551770.9617
17	635739.5666	2551769.7821
18	635738.7022	2551769.0175



S

MELCHOR OCAMPO NO. 1045, ENTRE L. C. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO CP 23500 www.semarnat.gob.mx

Tel: (812) 12 3 93 05 Fax: (812) 12 6 49 45; delegado@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
19	635714.2471	2551764.7758
20	635711.4673	2551764.4511
21	635708.6693	2551764.5167
22	635705.9078	2551764.9722
23	635703.237	2551765.8087
24	635666.4673	2551780.2212
25	635666.0466	2551783.9764
26	635645.4337	2551787.1489
27	635634.6615	2551789.729
28	635626.3688	2551791.476
29	635612.5577	2551793.9982
30	635598.6419	2551795.7824
31	635591.156	2551842.1019
32	635583.1078	2551891.9011
33	635603.9634	2551901.3513
34	635631.2155	2551910.0926
35	635662.701	2551920.1488
36	635678.0469	2551923.5864
37	635682.8094	2551903.478
38	635688.879134	2551880.7822
39	635694.9803	2551884.8926
40	635687.3073	2551903.478
41	635685.4552	2551917.501
42	635681.4866	2551927.5552
43	635706.6216	2551937.3448
44	635727.2585	2551946.076
45	635746.8387	2551954.5427
46	635746.8387	2551957.4531
47	635726.7303	2551949.5156
48	635708.474	2551941.8427
49	635688.6302	2551934.6989
50	635670.1094	2551929.1427
51	635667.7281	2551935.7573
52	635670.1094	2551946.076
53	635670.6633	2551948.4024
54	635673.5172	2551951.5266
55	635681.9786	2551964.2084
56	635692.9757	2551973.6026
57	635703.9233	2551986.3967
58	635711.6178	2551991.8818
59	635720.391	2551993.5341
60	635729.1585	2551996.647
61	635735.4568	2552002.6341
62	635741.2995	2552007.1625
63	635749.0997	2552014.9186
64	635754.1415	2552023.6182
65	635767.2981	2552031.3564
66	635758.4957	2552040.0439
67	635761.1017	2552050.7254
68	635765.3355	2552056.1468



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
69	635768.0188	2552084.9511
70	635765.8431	2552072.8986
71	635763.214	2552078.9883
72	635764.9926	2552085.3944
73	635776.4609	2552097.4607
74	635781.6393	2552106.9611
75	635793.5111	2552127.5842
76	635798.5572	2552123.7209
77	635808.616	2552117.059
78	635819.6468	2552111.4151
79	635830.6725	2552108.2637
80	635837.698	2552102.487
81	635840.7993	2552094.645
82	635845.4332	2552085.4019
83	635849.5229	2552078.6178
84	635855.5846	2552072.3719
85	635864.5933	2552068.1586
86	635872.5848	2552065.8848
87	635887.1	2552060.3174
88	635898.6474	2552053.2083
89	635904.135	2552050.2233
90	635902.3409	2552043.4463
91	635897.244	2552027.5143
92	635891.6233	2552011.9611
93	635885.4851	2551996.5033
94	635878.8361	2551981.2581
95	635871.6838	2551966.2426

POLÍGONO: I.A. R1 -P5

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	635751.092999	2552059.23
2	635740.1739	2552064.335299
3	635738.355999	2552065.868499
4	635758.665999	2552125.0326
5	635776.128099	2552148.5849
6	635784.332199	2552137.844399
7	635791.9775	2552129.5411
8	635778.6376	2552108.380599
9	635773.489999	2552097.893199
10	635761.534699	2552085.812899
11	635760.901599	2552077.8761
12	635762.389899	2552073.595799
13	635765.0567	2552065.8582
14	635760.9031	2552057.504699

POLÍGONO: I.A. R1 -P6

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	635864.8299	2552181.429



MELCHOR OCAMPO NO. 1045, ENTRE LIO. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO, CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) 123 83 05 Fax: (612) 12 5 49 45; delegaco@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
2	635875.0295	2552166.4038
3	635884.5715	2552150.9526
4	635893.4379	2552135.104
5	635895.547295	2552128.63304
6	635892.97725	2552116.8292
7	635890.5741	2552108.31915
8	635888.7321	2552093.8883
9	635886.89325	2552079.01485
10	635888.5423	2552065.2829
11	635866.52865	2552072.13435
12	635856.5122	2552076.8179
13	635851.4215	2552084.5726
14	635843.7669	2552095.70995
15	635839.1411	2552105.4951
16	635822.5683	2552114.4636
17	635811.0238	2552120.5923
18	635800.40815	2552129.74105
19	635791.35275	2552135.0145
20	635784.6436	2552145.35985
21	635779.50725	2552151.7601
22	635779.0878	2552152.5567
23	635752.63485	2552170.81495
24	635802.2448	2552174.6007
25	635814.9449	2552182.5382
26	635818.53149	2552185.93604
27	635823.878324	2552187.45356
28	635826.4543	2552183.332
29	635834.3918	2552187.30075
30	635835.107494	2552193.64057
31	635839.788232	2552191.96904
32	635845.8022	2552189.877
33	635854.35545	2552189.58285
34	635859.2333	2552188.9531

POLÍGONO: I.A. R1-P2

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	635643.2374	2551932.35295
2	635635.0211	2551931.12345
3	635630.68685	2551931.25065
4	635617.31685	2551933.0139
5	635611.1347	2551933.15715
6	635602.55855	2551930.0719
7	635593.5522	2551927.0128
8	635588.4375	2551921.59
9	635578.78735	2551918.6342
10	635575.5797	2551938.4819
11	635571.0924	2551966.2472
12	635623.1799	2551986.365
13	635667.866	2552006.9972



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
14	635724.5657	2552025.6978
15	635736.64065	2552060.87235
16	635741.85475	2552058.5742
17	635749.50415	2552054.6798
18	635755.6706	2552048.88615
19	635754.5524	2552041.25505
20	635751.4662	2552031.7415
21	635743.90615	2552017.9948
22	635737.4716	2552009.498
23	635729.88535	2552001.49285
24	635720.8668	2551997.8015
25	635713.14015	2551995.52685
26	635699.263	2551987.68515
27	635692.46185	2551978.2988
28	635685.721	2551972.23
29	635679.9399	2551967.0919
30	635670.19445	2551952.9833
31	635666.29975	2551946.8574
32	635660.53225	2551942.169
33	635653.3659	2551937.8077
34	635649.00415	2551935.15325

POLIGONO: I.A. R3 -P1

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637079.8514	2551928.11745
2	637044.196	2551942.8821
3	637055.4984	2552003.1623
4	637055.5047	2552003.1608
5	637099.321	2551991.31943
6	637097.0365	2551982.8426
7	637094.7375	2551972.8298
8	637094.75825	2551966.2607
9	637092.432	2551958.4667
10	637091.26775	2551952.59955
11	637083.7842	2551950.52485
12	637081.80645	2551947.745
13	637080.61385	2551943.0017
14	637083.7825	2551937.14175
15	637085.3692	2551933.2185

POLIGONO: I.A. R3 -P10

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637409.3709	2552307.5015
2	637412.32115	2552303.6662
3	637411.82835	2552299.8291
4	637417.3675	2552299.2048
5	637424.41705	2552299.83095
6	637425.56935	2552300.3274



MELCHOR CAMPO NO. 1045 ENTRE LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO. COL. CENTRO. CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) 12 3 93 05 Fax: (612) 12 5 49 45: ceiagaco@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
7	637427.80515	2552297.765
8	637427.08735	2552287.32205
9	637406.33425	2552281.36835
10	637398.935867	2552271.6938
11	637396.3153	2552277.2533
12	637392.353	2552284.4498
13	637387.9485	2552291.3708
14	637387.9454	2552291.3754
15	637383.1171	2552298.0024
16	637383.1119	2552298.0091
17	637377.8786	2552304.3175
18	637377.871	2552304.3257
19	637373.568667	2552308.82663
20	637374.76425	2552308.44745
21	637379.25865	2552309.9282
22	637383.60485	2552316.3905
23	637388.3021	2552318.0946
24	637393.4397	2552319.0074
25	637398.08895	2552314.6408
26	637404.35065	2552310.9336

POLÍGONO: I.A. R3 -P11

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	636919.4169	2552309.1539
2	636912.366951	2552319.5529
3	636912.358344	2552316.56559
4	636912.3559	2552319.5682
5	636909.678155	2552326.8688
6	636909.1213	2552328.3668
7	636908.824211	2552329.39339
8	636906.576887	2552337.00768
9	636906.4625	2552337.3949
10	636906.456203	2552337.42319
11	636904.391	2552346.5558
12	636903.322905	2552350.50429
13	636903.0693	2552351.4418
14	636903.113448	2552351.44257
15	636904.000947	2552351.45812
16	636964.613022	2552352.51966
17	636970.2063	2552343.6356

POLÍGONO: I.A. R3 -P12

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637132.0289	2552351.9828
2	637134.8223	2552347.0299
3	637128.791067	2552343.1656
4	637123.95155	2552346.9263
5	637123.8682	2552349.3975





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
6	637121.2755	2552353.01435
7	637118.5113	2552349.61885
8	637114.0154	2552349.04845
9	637109.99295	2552346.03895
10	637106.0121	2552341.39135
11	637100.7288	2552338.34405
12	637099.60895	2552333.37115
13	637095.1504	2552329.9319
14	637089.5384	2552322.32205
15	637087.199667	2552316.9262
16	637084.5245	2552321.178
17	637071.4323	2552341.9852
18	637018.8216	2552305.5917
19	637010.3412	2552318.1084
20	637002.0401	2552330.7447
21	636995.7957	2552340.5162
22	636987.9807	2552352.9289
23	637130.091412	2552355.41788

POLÍGONO: I.A. R3 -P13

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637270.4901	2552273.3892
2	637273.8979	2552271.3262
3	637277.6082	2552259.1041
4	637265.4168	2552250.1766
5	637245.89315	2552274.83015
6	637212.081087	2552251.7218
7	637209.6898	2552255.9965
8	637208.8521	2552257.4225
9	637205.5628	2552264.8122
10	637201.713	2552273.9513
11	637197.5832	2552282.9629
12	637192.8249	2552292.4966
13	637187.7424	2552301.8613
14	637182.3414	2552311.0481
15	637175.9493	2552321.0592
16	637169.1793	2552330.8206
17	637153.4186	2552339.0655
18	637158.0014	2552347.3587
19	637152.843727	2552355.81636
20	637224.015126	2552357.08286
21	637232.828	2552343.4505
22	637238.8261	2552333.3663
23	637244.5014	2552323.097
24	637248.848	2552312.6529
25	637255.7782	2552300.0038
26	637261.2265	2552287.1398
27	637262.5748	2552284.1859
28	637264.7848	2552280.4685



MELCHOR OCAMPO NO. 1045, ENTRE LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO, CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tel: (612) 12 3 93 05 Fax: (612) 12 5 49 45; delegado@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
29	637267.4368	2552277.6522

POLIGONO: I.A. R3 -P14

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637325.290787	2552344.8853
2	637323.427	2552346.0487
3	637312.8087	2552352.2967
4	637312.6003	2552352.2794
5	637301.3189	2552358.3044
6	637301.145899	2552358.41373
7	637345.147068	2552359.18438

POLIGONO: I.A. R3 -P2

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637356.4579	2552075.6595
2	637356.2419	2552073.8134
3	637359.573	2552064.2897
4	637362.2771	2552054.5694
5	637362.6448	2552053.29
6	637364.343	2552044.6937
7	637365.7617	2552034.7045
8	637366.5273	2552024.6441
9	637366.53	2552024.6211
10	637355.2846	2552018.217
11	637349.9546	2552020.2423
12	637344.546244	2552021.55808
13	637344.279649	2552021.60351
14	637338.7489	2552022.2337
15	637333.0475	2552022.1689
16	637238.4376	2552015.1754
17	637238.4335	2552015.2058
18	637227.6331	2552082.2482
19	637237.0193	2552082.0123
20	637246.3583	2552081.042
21	637253.0543	2552080.2348
22	637259.8508	2552079.7437
23	637270.2898	2552079.6074
24	637280.7015	2552080.2213
25	637291.0422	2552081.5824
26	637299.3198	2552083.2256
27	637307.4873	2552085.3478
28	637315.5177	2552087.9416
29	637325.0729	2552091.7248
30	637334.336	2552096.1756
31	637335.9268	2552096.8425
32	637337.6085	2552097.225
33	637339.3311	2552097.3147
34	637341.0433	2552097.106



MELCHOR COAMFO NO. 1045, ENTRE LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO, CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tels: (512) 12 3 93 05 Fax: (612) 12 5 43 45; delegado@bcs.semarnat.gob.mx

103de 125



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
35	637342.6942	2552098.606
36	637343.315	2552098.2931
37	637344.2345	2552098.8297
38	637345.6185	2552094.8302
39	637346.8048	2552093.548
40	637347.7583	2552092.1106
41	637352.2981	2552093.1002

POLÍGONO: I.A. R3 -P3

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637112.4317	2552058.3838
2	637066.8596	2552063.9114
3	637069.9228	2552080.3004
4	637060.3959	2552101.2526
5	637060.4095	2552101.257
6	637090.772	2552115.3581
7	637091.5791	2552115.7329
8	637104.7038	2552121.8275
9	637108.5446	2552123.8111
10	637108.8275	2552120.58585
11	637101.94515	2552112.3027
12	637100.0292	2552101.13805
13	637106.00015	2552087.2101
14	637113.18305	2552077.6094
15	637121.9561	2552072.3492
16	637126.388	2552087.76005
17	637132.5778	2552083.4988
18	637132.3076	2552083.2851
19	637131.492	2552062.6963
20	637131.3047	2552082.5973
21	637130.1967	2552082.0122
22	637128.8153	2552081.5247
23	637127.3775	2552081.2444
24	637125.9141	2552081.1772
25	637122.8955	2552080.9986
26	637119.9527	2552080.3329
27	637117.1737	2552058.1107
28	637114.6414	2552057.4578

POLÍGONO: I.A. R3 -P4

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637293.9385	2552185.2137
2	637301.7459	2552185.4957
3	637307.7659	2552185.6153
4	637313.7674	2552185.1307
5	637319.6902	2552184.0489
6	637325.4745	2552182.3747
7	637331.0919	2552180.131



MELCHOR OCAMPO NO. 1045, ENTRE LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO, CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) 123 53 05 Fax: (612) 12 5 49 45; delegado@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
8	637355.621	2552167.6091
9	637362.9885	2552163.7227
10	637364.3347	2552162.8867
11	637365.5319	2552161.8484
12	637366.55	2552160.634
13	637367.3634	2552159.274
14	637367.9517	2552157.8025
15	637368.3	2552156.2566
16	637368.3997	2552154.675
17	637368.2482	2552153.0978
18	637367.8493	2552151.5639
19	637367.213	2552150.1128
20	637366.3554	2552148.78
21	637361.3308	2552142.6048
22	637355.9228	2552135.7821
23	637350.1539	2552131.2758
24	637344.0473	2552128.1676
25	637338.172	2552120.4757
26	637327.8781	2552115.4129
27	637319.216	2552111.0098
28	637310.2379	2552107.2532
29	637300.9982	2552104.2854
30	637291.5526	2552102.0047
31	637281.9584	2552100.4648
32	637273.7778	2552099.7481
33	637265.5677	2552099.5703
34	637257.3636	2552099.9321
35	637251.0491	2552100.6283
36	637249.201	2552100.8321
37	637242.002	2552101.6765
38	637234.7689	2552102.1472
39	637234.7646	2552156.0199
40	637208.8916	2552170.2087
41	637234.2958	2552201.7487
42	637241.1451	2552197.9276
43	637248.2331	2552194.5824
44	637255.5446	2552191.7286
45	637253.0278	2552189.3797
46	637270.6536	2552187.5464
47	637278.3564	2552185.2415
48	637286.13	2552185.4827

POLIGONO: I.A. R3-P5

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637169.4372	2552151.8875
2	637144.6817	2552199.4937
3	637172.5942	2552218.5252
4	637203.3289	2552167.6256



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

POLÍGONO: I.A. R3-P6

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637428.768207	2552082.37795
2	637428.3407	2552082.6466
3	637426.3383	2552082.649
4	637372.9434	2552125.6264
5	637378.092	2552131.4491
6	637382.921	2552137.5394
7	637387.4167	2552143.8798
8	637392.4881	2552152.0236
9	637397.0039	2552160.4881
10	637400.944	2552169.2354
11	637403.8029	2552176.9562
12	637406.1669	2552184.8466
13	637408.0266	2552192.8688
14	637409.5966	2552202.7478
15	637410.4022	2552212.7182
16	637410.491	2552220.8103
17	637410.076	2552228.8922
18	637409.1588	2552236.9325
19	637466.45907	2552247.69129
20	637468.4578	2552247.6618
21	637467.935	2552242.867
22	637468.0584	2552238.0442
23	637468.8357	2552233.2829
24	637470.2524	2552228.6713
25	637471.7667	2552227.4262
26	637473.4708	2552226.457
27	637475.3151	2552225.7921
28	637477.2457	2552225.4509
29	637479.206181	2552225.44338
30	637489.489033	2552199.12449
31	637486.422616	2552195.0291
32	637483.782483	2552190.38887

POLÍGONO: I.A. R3-P7

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	636976.6976	2552224.662
2	636957.6975	2552252.688
3	637007.6619	2552286.6097
4	637024.6487	2552263.0517
5	637027.5305	2552259.1733

POLÍGONO: I.A. R3-P8

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637356.0412	2552298.0192
2	637360.3769	2552293.6843
3	637364.051067	2552289.5848



MELCHOR OCAÑO NO. 1045, ENTRE LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO CCL. CENTR. CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tel: (612) 12 3 93 05 Fax: (612) 12 5 49 45; delegado@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
4	637362.2037	2552281.47305
5	637364.2959	2552289.8376
6	637363.4978	2552257.54075
7	637361.4861	2552252.3385
8	637357.0169	2552246.9456
9	637350.8389	2552243.7412
10	637349.4429	2552233.17105
11	637350.18445	2552223.23075
12	637359.938	2552223.5058
13	637363.9937	2552224.8275
14	637369.34615	2552222.54595
15	637379.67196	2552219.89075
16	637382.19825	2552218.8592
17	637382.9271	2552214.3002
18	637383.4079	2552196.1115
19	637382.918087	2552182.75273
20	637382.3195	2552182.4877
21	637381.2685	2552181.5287
22	637379.798	2552180.9955
23	637378.2455	2552180.8043
24	637376.6505	2552180.4551
25	637375.0538	2552180.5814
26	637374.9688	2552180.8515
27	637373.4958	2552180.9502
28	637372.0164	2552181.5622
29	637353.8269	2552190.9482
30	637356.7613	2552192.95975
31	637359.23875	2552199.8266
32	637358.70875	2552206.3233
33	637353.3422	2552209.74355
34	637352.18325	2552210.88565
35	637341.5879	2552213.50445
36	637340.05785	2552214.6425
37	637328.4715	2552214.5715
38	637318.99335	2552211.8694
39	637308.084667	2552206.59933
40	637307.508	2552206.6373
41	637300.334	2552206.4565
42	637294.0216	2552206.224
43	637290.8952	2552271.1006
44	637278.9707	2552309.8401
45	637295.607567	2552309.98833
46	637299.3415	2552303.4064
47	637305.51785	2552301.94125
48	637314.2874	2552302.0176
49	637317.9306	2552307.4117
50	637318.1528	2552310.1422
51	637340.7333	2552310.3163
52	637349.0912	2552304.0029



MELCHOR OCAMPO N.O. 1045 ENTRE L.C. VERDAD Y MARCELO RUBIO COL. CENTRO, CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) 12 3 93 05 Fax: (612) 12 5 43 45; delegado@bcs.semarnat.gob.mx

S



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

POLÍGONO: I.A. R3 -P9

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637145.4962	2552224.2722
2	637145.0783	2552224.9364
3	637125.1617	2552256.5911
4	637105.2539	2552286.6423
5	637154.1841	2552317.4231
6	637150.8689	2552307.5607
7	637167.2032	2552297.4311
8	637173.0854	2552287.0511
9	637178.5776	2552276.1171
10	637183.8413	2552264.9748
11	637188.5697	2552253.6409
12	637157.5844	2552232.5142

POLÍGONO: I.A. R4 -P1

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637729.906732	2551652.84436
2	637729.769411	2551655.45345
3	637736.384007	2551655.71804
4	637736.433206	2551655.72025

POLÍGONO: I.A. R4 -P2

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637495.9835	2551821.8518
2	637487.052415	2551824.07769
3	637491.578715	2551827.70429
4	637493.18	2551829.3613
5	637493.3436	2551829.341
6	637494.3383	2551827.3946
7	637494.976	2551825.8525
8	637495.5371	2551823.7775

POLÍGONO: I.A. R4 -P3

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637575.171	2551800.1425
2	637582.4635	2551850.2926
3	637589.4899	2551851.6145
4	637596.6145	2551852.2126
5	637603.7629	2551852.0805
6	637610.8606	2551851.2197
7	637592.2083	2551762.9638
8	637557.3918	2551754.61
9	637552.3475	2551758.8561
10	637546.9707	2551762.6721
11	637541.2977	2551766.0323
12	637534.246	2551769.3923



MELCHOR OCAMPO NO. 1345, ENTRE LIO. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO, CP 23050 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) 23 93 05 Fax: (612) 12 5 49 45, de.agado@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
13	637526.9001	2551772.0483
14	637519.3301	2551773.975
15	637511.7979	2551775.1343
16	637504.1896	2551775.5713
17	637496.5743	2551775.2821
18	637496.811	2551795.8237
19	637497.116	2551795.2148
20	637498.105	2551793.24
21	637499.609	2551791.6313
22	637501.2716	2551790.9018
23	637503.6059	2551791.4184
24	637504.791	2551793.0311
25	637505.1054	2551794.7876
26	637505.8544	2551796.4705
27	637506.325	2551799.1014
28	637506.6386	2551800.8539
29	637506.9519	2551802.8052
30	637507.3433	2551804.7928
31	637506.7883	2551806.5866
32	637508.3118	2551809.0159
33	637505.3238	2551810.9796
34	637505.1252	2551812.3611
35	637504.8023	2551815.5525
36	637504.6736	2551817.3567
37	637505.1309	2551819.9539
38	637505.5118	2551822.1172
39	637505.8164	2551823.8471
40	637506.6303	2551825.9365
41	637507.801	2551827.5207
42	637508.029	2551828.8167
43	637508.4849	2551831.4077
44	637509.0924	2551834.8604
45	637509.5478	2551837.4483
46	637509.9271	2551839.6038
47	637510.3062	2551841.7585
48	637510.6851	2551843.9122
49	637511.0639	2551846.065
50	637511.4425	2551848.2169
51	637511.821	2551850.3878
52	637512.1993	2551852.5179
53	637512.5018	2551854.2372
54	637512.9554	2551856.8152
55	637512.3943	2551858.6783
56	637512.851	2551861.2557
57	637512.3732	2551863.5497
58	637511.9723	2551866.2711
59	637511.3423	2551867.7042
60	637511.265	2551869.9207
61	637511.2144	2551870.192
62	637512.5519	2551870.2747



MELCHOR OCAMPO NO. 1045, ENTRE LIO VERGARA Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) 2335305 Fax: (612) 1254943: delegado@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
53	637514.6187	2551870.4025
54	637518.6266	2551865.7057
55	637523.0963	2551861.4457
56	637527.9802	2551857.6679
57	637533.2266	2551854.4122
58	637515.7639	2551816.2789
59	637546.8831	2551807.8262
70	637560.3851	2551804.1642

POLIGONO: I.A. R4 -P4

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637725.858988	2551657.04096
2	637721.302727	2551657.57012
3	637715.27328	2551659.00711
4	637715.255147	2551659.05423
5	637713.275428	2551667.35766
6	637712.743403	2551667.60466
7	637712.101609	2551671.13454
8	637712.258728	2551671.27909
9	637710.96447	2551679.69177
10	637710.96447	2551695.5868
11	637711.493637	2551703.7689
12	637713.345724	2551707.47307
13	637711.819375	2551712.80991
14	637705.531369	2551716.2971
15	637705.236484	2551716.95072
16	637704.8957	2551718.2019
17	637704.087	2551720.1799
18	637702.7928	2551722.4229
19	637731.1817	2551724.4503
20	637699.2889	2551726.2177
21	637697.156	2551727.6863
22	637694.8296	2551728.8239
23	637753.2793	2551748.9275
24	637752.274715	2551671.54949
25	637752.605015	2551665.43289
26	637752.988815	2551663.00579
27	637745.810129	2551659.8522
28	637737.177759	2551658.89304

POLIGONO: I.A. R4 -P5

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637705.5885	2551881.8586
2	637705.7165	2551882.5116
3	637658.337	2551896.3286
4	637660.3184	2551902.8128
5	637662.918	2551909.0747
6	637666.1115	2551915.0557



MELCHOR OCAMPO NO. 1045, ENTRE LIO. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO, CP 23002 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) 233355 Fax: (612) 1254945; de.egao@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
7	637569.8687	2551920.6996
8	637574.1546	2551925.9634
9	637712.8305	2551894.0374
10	637711.949715	2551893.25079
11	637709.666915	2551890.84156
12	637707.813915	2551888.08809
13	637706.441915	2551885.06599

POLÍGONO: LA R4-P6

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637796.408867	2551985.41003
2	637756.7769	2552004.5776
3	637757.5793	2552006.8858
4	637758.0523	2552009.2633
5	637758.1865	2552011.7233
6	637757.9795	2552014.1582
7	637757.3345	2552016.8613
8	637755.2695	2552019.4281
9	637754.8115	2552021.7939
10	637753.4209	2552053.4555
11	637796.6848	2552049.1512
12	637798.787197	2552045.83945
13	637797.8295	2552038.41195
14	637798.515	2552033.9399
15	637798.81905	2552028.13075
16	637799.16925	2552021.3686
17	637799.3042	2552039.62605
18	637802.75535	2552033.8798
19	637801.4022	2551994.7715

POLÍGONO: LA R4-P7

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	636897.5482	2551517.8739
2	636896.19435	2551529.2837
3	636894.8811	2551539.0484
4	636889.66915	2551552.4995
5	636887.73825	2551563.7415
6	636892.12305	2551575.6432
7	636900.8528	2551588.56315
8	636901.91545	2551589.73215
9	636902.98625	2551591.31165
10	636910.77625	2551599.4557
11	636916.72735	2551606.43285
12	636964.29795	2551573.77265
13	636961.5631	2551565.8239
14	636954.1791	2551554.7599
15	636948.8001	2551550.81205
16	636938.69185	2551538.67255





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
17	636929.9847	2551536.7111
18	636906.7577	2551521.38875

POLÍGONO: I.A. R4 -P8

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637685.201	2551965.9821
2	637649.5235	2552000.8339
3	637689.5502	2552018.7203
4	637696.44	2551953.5933
5	637696.9983	2551991.1062
6	637694.6458	2551985.3208
7	637692.7276	2551981.3454
8	637690.6733	2551976.0098
9	637688.158	2551970.8755

POLÍGONO: RG1-P1

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637694.25775	2552271.24775
2	637686.9126	2552305.74195
3	637694.9346	2552298.88175
4	637707.25635	2552289.2194
5	637711.685	2552283.93445
6	637708.9715	2552282.3879

POLÍGONO: RG1-P2

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637629.5126	2552352.5313
2	637632.13015	2552349.34115
3	637626.3796	2552348.7659
4	637620.3365	2552347.4354
5	637614.4896	2552345.4114
6	637608.9186	2552342.7186
7	637603.6996	2552339.3945
8	637598.9037	2552335.4846
9	637597.41315	2552333.9474
10	637594.09195	2552336.62485
11	637589.62645	2552340.26506
12	637582.5445	2552348.85155
13	637583.98305	2552352.4405
14	637586.3268	2552358.01995
15	637591.7831	2552356.88225
16	637598.5837	2552357.2863
17	637604.9173	2552357.2446
18	637614.2968	2552357.1502
19	637616.5862	2552360.71455
20	637621.06865	2552361.5568
21	637622.34047	2552364.03914





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
22	637623.886608	2552364.66622
23	637625.52335	2552367.9443

POLIGONO: RG1-P3

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637656.82925	2552344.58015
2	637656.6235	2552344.6684
3	637650.8495	2552346.9128
4	637644.8555	2552348.4489
5	637638.7233	2552349.2756
6	637638.41835	2552349.2809
7	637630.0392	2552360.145
8	637628.084825	2552364.13975
9	637638.764373	2552364.32879
10	637643.9597	2552358.25155
11	637652.66895	2552348.3572

POLIGONO: RG1-P4

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	637716.03015	2552286.4109
2	637711.07425	2552291.99805
3	637698.5284	2552301.53855
4	637686.34725	2552311.59855
5	637684.94325	2552313.2681
6	637684.9026	2552313.4461
7	637682.5782	2552312.1806
8	637679.6012	2552324.605
9	637676.012	2552325.8453
10	637671.8596	2552334.2328
11	637667.2007	2552338.3049
12	637666.44835	2552338.8225
13	637662.7334	2552345.19845
14	637653.373	2552354.7706
15	637644.21028	2552364.42217
16	637792.967242	2552367.02753
17	637799.34975	2552360.17125
18	637800.66015	2552357.6403
19	637799.2871	2552354.6425
20	637799.36095	2552347.3509
21	637799.04415	2552338.8429
22	637797.1254	2552326.6485
23	637796.1633	2552317.6829
24	637789.0374	2552315.9944
25	637778.4408	2552312.63675
26	637760.57425	2552307.5988
27	637746.0043	2552304.22975
28	637736.26325	2552298.0695
29	637722.0229	2552286.8264



MELCHOR OCAMPO NO. 1045, ENTRE LIO. VERDAD Y MARCELO RUBIO. COL. CENTRO CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) 123 83 05 Fax: (612) 12 5 49 45: delegado@bcs.semarnat.gob.mx

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

POLÍGONO: RG2-P1

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	638141.87045	2551874.2491
2	638142.92335	2551872.3898
3	638142.9203	2551869.1564
4	638152.8082	2551852.3057
5	638188.6522	2551817.77445
6	638158.36715	2551816.77175
7	638159.64475	2551813.4422
8	638173.2242	2551799.34825
9	638157.96315	2551785.8064
10	638157.1078	2551779.2373
11	638150.23015	2551778.1342
12	638145.47035	2551770.60425
13	638136.48365	2551758.94295
14	638130.1075	2551752.5306
15	638119.70425	2551751.94775
16	638104.24775	2551756.90365
17	638076.8154	2551767.9883
18	638057.78685	2551778.53855
19	638049.88405	2551784.2011
20	638047.432	2551788.5205
21	638046.4732	2551796.9568
22	638040.9364	2551810.08925
23	638040.27665	2551817.8303
24	638033.6871	2551835.79515
25	638027.4533	2551844.71095
26	638025.7304	2551852.5412
27	638032.07315	2551877.9643
28	638032.2644	2551879.3564
29	638041.74905	2551882.84125
30	638042.8951	2551882.5548
31	638054.0309	2551885.3488
32	638054.9665	2551885.81175
33	638069.92805	2551886.2392
34	638070.0486	2551889.05353
35	638071.3444	2551890.8053
36	638073.0191	2551892.6337
37	638073.6926	2551894.572
38	638073.9063	2551897.0664
39	638074.1174	2551899.5664
40	638074.3289	2551902.0702
41	638074.5407	2551904.578
42	638075.2565	2551907.0362
43	638075.9735	2551909.4983
44	638076.8488	2551911.4603
45	638077.368	2551913.9297
46	638078.6938	2551916.3497
47	638079.2725	2551918.3207



MELCHOR OCAMPO NO. 1045, ENTRE LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO. CCL CENTRO, CP 23300 www.semarnat.gob.mx

Tel: (612) 12 3 93 05 Fax: (612) 12 5 48 45; delegado@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
48	638080.4146	2551919.734
49	638082.578467	2551919.9159
50	638093.29045	2551922.9203
51	638093.4584	2551922.97355
52	638093.56345	2551923.01335
53	638101.0926	2551926.41805
54	638101.29145	2551926.52675
55	638101.4716	2551926.66415
56	638101.629	2551926.8271
57	638108.1357	2551934.7612
58	638108.27485	2551934.9624
59	638108.29755	2551935.00315
60	638111.0995	2551940.22485
61	638115.5368	2551948.40845
62	638120.54445	2551956.48015
63	638130.02205	2551968.0612
64	638143.037139	2551971.53719
65	638159.2121	2551933.29645
66	638150.81235	2551927.4764
67	638146.6182	2551921.65655
68	638139.6236	2551906.3281
69	638139.0672	2551889.38455

POLÍGONO: RG2-P2

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	638084.2901	2551923.87583
2	638086.5622	2551925.7513
3	638087.7565	2551927.6824
4	638088.0257	2551930.7437
5	638088.2054	2551932.7878
6	638088.4754	2551935.8588
7	638088.5943	2551937.2106
8	638097.548279	2551939.3891
9	638095.470255	2551951.52377
10	638123.55875	2551963.34785
11	638118.2526	2551957.41785
12	638118.7458	2551957.284
13	638113.09675	2551950.0701
14	638112.9422	2551949.9781
15	638108.4591	2551941.649
16	638105.72325	2551936.5505
17	638099.53705	2551929.0071
18	638092.45935	2551925.80655

POLÍGONO: R1A-P1

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	635663.759364	2551928.49682
2	635646.296829	2551921.99889



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
3	635628.834294	2551914.32596
4	635609.255088	2551909.55345
5	635589.940467	2551901.52593
6	635582.164481	2551897.73764
7	635579.4537	2551914.5111
8	635584.9608	2551915.57375
9	635589.21795	2551918.71945
10	635593.01655	2551921.88595
11	635599.6606	2551925.4574
12	635606.7845	2551927.6243
13	635610.6113	2551929.8792
14	635616.31365	2551929.7427
15	635622.972	2551928.63415
16	635632.0807	2551927.8819
17	635640.29065	2551927.6309
18	635652.33435	2551934.6415
19	635658.58375	2551936.85985
20	635658.9448	2551939.06143
21	635665.45195	2551942.6979
22	635665.64583	2551942.90997
23	635663.49478	2551933.11141

POLIGONO: R1A-P2

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	635643.2374	2551932.35295
2	635635.0211	2551931.12345
3	635630.68585	2551931.25055
4	635617.31685	2551933.0139
5	635611.1347	2551933.15715
6	635602.55855	2551930.0719
7	635593.5522	2551927.0128
8	635586.4375	2551921.59
9	635578.78735	2551918.6342
10	635575.5797	2551938.4819
11	635571.0924	2551966.2472
12	635623.1799	2551986.385
13	635667.866	2552006.9972
14	635724.5657	2552025.6978
15	635736.64065	2552060.87235
16	635741.85475	2552058.5742
17	635749.50415	2552054.6798
18	635755.6706	2552048.88615
19	635754.5524	2552041.25505
20	635751.4662	2552031.7415
21	635743.90615	2552017.0348
22	635737.4716	2552009.488
23	635729.59535	2552001.49285
24	635720.8668	2551997.8015
25	635713.14015	2551995.52585



MELCHOR OCAMPO NO. 1045, ENTRE LIO, VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO, CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tel: (612) 12 3 93 05 Fax: (612) 12 5 45 45; delegado@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
26	635699.263	2551987.68515
27	635692.46185	2551978.2988
28	635685.721	2551972.23
29	635679.9399	2551967.0919
30	635670.19445	2551962.9833
31	635666.29875	2551946.8574
32	635660.53225	2551942.169
33	635653.3659	2551937.8077
34	635649.00415	2551935.15325

POLIGONO: R1A-P3

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	635905.34755	2552055.98705
2	635896.0798	2552060.5164
3	635891.51605	2552067.2977
4	635891.6332	2552075.18795
5	635892.65575	2552082.6127
6	635893.7671	2552091.6374
7	635894.6846	2552099.98745
8	635897.56075	2552111.9796
9	635899.5825	2552121.32095
10	635901.182	2552117.158
11	635903.9387	2552137.7736
12	635905.9261	2552098.1987
13	635907.1309	2552088.4903
14	635907.5454	2552078.7182
15	635907.1668	2552068.9447
16	635906.1708	2552060.3369

POLIGONO: R1A-P4

VERTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	635862.8813	2551949.019
2	635855.606177	2551933.92081
3	635851.488171	2551926.52911
4	635819.653171	2551871.53911
5	635811.310871	2551855.44841
6	635805.206471	2551844.44431
7	635800.359121	2551836.74586
8	635792.811	2551825.4896
9	635782.0573	2551812.8527
10	635773.329817	2551802.61219
11	635745.052924	2551772.74422
12	635744.8021	2551772.5304
13	635742.2865	2551770.9617
14	635739.5666	2551769.7821
15	635736.7022	2551769.0175
16	635714.247	2551764.7766
17	635711.4673	2551764.4511

[Firma manuscrita]

MELCHOR CAMPO NO. 1045, ENTRE JIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO, CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) 12 3 93 05 Fax: (612) 12 5 49 45; delegado@bcs.semarnat.gob.mx





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
18	635708.6693	2551764.6167
19	635705.9078	2551764.9722
20	635703.237	2551765.8087
21	635666.4673	2551780.2212
22	635666.0465	2551783.9764
23	635645.4337	2551787.1469
24	635634.6815	2551789.729
25	635626.3588	2551791.476
26	635616.559543	2551793.26685
27	635616.290671	2551793.32021
28	635616.18464	2551793.33536
29	635612.5577	2551793.9982
30	635602.714988	2551795.26018
31	635602.187071	2551795.33561
32	635601.993355	2551795.3527
33	635598.6419	2551795.7824
34	635591.156	2551842.1319
35	635583.107795	2551891.90107
36	635603.963411	2551901.36135
37	635631.215549	2551910.93282
38	635662.701029	2551920.1468
39	635678.046893	2551923.58639
40	635682.309402	2551903.47802
41	635688.894831	2551880.72391
42	635694.98026	2551884.59257
43	635667.307328	2551903.47802
44	635685.455241	2551917.60096
45	635681.486483	2551927.65515
46	635706.62195	2551937.34476
47	635727.259491	2551946.07602
48	635746.838697	2551954.5427
49	635746.838697	2551957.48313
50	635726.730323	2551949.51561
51	635708.474037	2551941.84268
52	635688.630247	2551934.69892
53	635670.109377	2551929.14285
54	635667.728122	2551935.75725
55	635670.109377	2551946.07602
56	635670.663285	2551948.40244
57	635673.51725	2551951.5265
58	635681.9786	2551964.2064
59	635692.9757	2551973.6026
60	635703.9233	2551986.3967
61	635711.6178	2551991.8818
62	635720.391	2551993.6341
63	635729.15845	2551996.647
64	635735.4568	2552002.6341
65	635741.2995	2552007.16245
66	635749.09965	2552014.91655
67	635754.14145	2552023.6182



MELCHOR OCAMPO NO. 1046, ENTRE LIO. VERDAD Y MARCELO RUBIO. COL. CENTRO, CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) 123 63 65 Fax: (612) 12 549 45; delegado@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
68	635757.29805	2552031.35635
69	635758.49675	2552040.0439
70	635761.1017	2552060.7254
71	635765.33555	2552056.1468
72	635768.01875	2552064.95105
73	635765.84305	2552072.69855
74	635763.21395	2552078.9683
75	635764.99255	2552065.39435
76	635776.4639	2552097.4537
77	635781.6393	2552106.98155
78	635793.5111	2552127.5942
79	635798.55715	2552123.7209
80	635808.61595	2552117.059
81	635819.6468	2552111.4151
82	635830.6725	2552106.2837
83	635837.698	2552102.487
84	635840.79935	2552094.64505
85	635845.4302	2552085.40125
86	635849.5229	2552078.6178
87	635855.58455	2552072.37185
88	635864.59325	2552068.15855
89	635872.58485	2552065.8848
90	635887.1	2552060.31735
91	635898.64735	2552053.20825
92	635904.13495	2552050.22025
93	635902.3409	2552043.4463
94	635897.244	2552027.6146
95	635891.6233	2552011.9611
96	635885.4851	2551996.5033
97	635878.8361	2551981.2581
98	635871.6838	2551966.2426

POLÍGONO: R1A-P5

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	635751.09295	2552069.23
2	635740.1739	2552064.33525
3	635738.3557	2552065.86845
4	635758.666	2552125.0326
5	635776.12605	2552148.5649
6	635784.33225	2552137.8444
7	635791.9775	2552129.54105
8	635778.8376	2552108.38055
9	635773.48995	2552097.89015
10	635761.53485	2552086.8129
11	635758.85525	2552077.42105
12	635762.38985	2552073.59575
13	635765.0587	2552065.85815
14	635750.9031	2552057.505

[Firma manuscrita]

MELCHOR OCAMPO NO. 1045, ENTRE LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO. COL. CENTRO, CP 23030 www.semarnat.gob.mx

Tel: (612) 12 3 83 05 Fax: (612) 12 5 49 45; deagaco@bcs.semarnat.gob.mx





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

POLÍGONO: R1A-P6

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	635864.8299	2552181.429
2	635875.0295	2552166.4038
3	635884.5715	2552150.9526
4	635893.4379	2552135.104
5	635898.547296	2552128.63304
6	635892.97725	2552116.8292
7	635890.5741	2552108.31975
8	635888.7321	2552093.8883
9	635886.89325	2552079.01465
10	635888.5423	2552065.2629
11	635886.52865	2552072.13435
12	635856.5122	2552076.8179
13	635851.4215	2552084.5726
14	635843.7689	2552095.70995
15	635839.1411	2552105.4951
16	635822.5683	2552114.4636
17	635811.0238	2552120.5923
18	635800.40815	2552129.74105
19	635791.35275	2552135.0145
20	635784.6436	2552145.35985
21	635779.50725	2552151.7501
22	635779.0878	2552152.5567
23	635792.63485	2552170.81495
24	635802.2449	2552174.8007
25	635814.9449	2552182.5382
26	635818.53149	2552185.93804
27	635823.878324	2552187.46356
28	635826.4543	2552183.332
29	635834.3918	2552187.30075
30	635835.107494	2552190.54057
31	635839.788232	2552191.96804
32	635845.8022	2552189.877
33	635854.36545	2552189.58285
34	635859.2333	2552188.9531

- II. Los volúmenes de las materias primas forestales a remover por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales y el Código de Identificación para acreditar la legal procedencia de dichas materias primas forestales son los siguientes:

PRECIO AFECTADO: Polígonos correspondientes a FONATUR y FIFONAFE "El Precio"

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: C-03-008-PRE-001/16

ESPECIE	N° DE INDIVIDUOS	VOLUMEN	UNIDAD DE MEDIDA
Bursera hindsiana	0	12.5443	Metros cúbicos
Bursera microphylla	0	19.353	Metros cúbicos
Pithecellobium confine	0	.41	Metros cúbicos
Cyrtocarpa edulis	0	41.8113	Metros cúbicos
Jatropha cinerea	0	52.99	Metros cúbicos



MELCHOR OCAMPO NO. 1345, ENTRE LIO. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO, CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tels: (612) 12 3 93 05 Fax: (612) 12 5 49 45; delegado@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

- III. La vegetación forestal presente fuera de la superficie en la que se autoriza el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, no podrá ser afectada por los trabajos y obras relacionadas con el cambio de uso de suelo, aún y cuando ésta se encuentre dentro de los predios donde se autoriza la superficie a remover en el presente Resolutivo, en caso de ser necesaria su afectación, se deberá contar con la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales para la superficie correspondiente.
- IV. Previo al inicio de las actividades de cambio de uso de suelo en terrenos forestales el promovente deberá de implementar las actividades de ahuyentamiento de fauna silvestre y, en su caso, el rescate y reubicación de los individuos presentes. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término XXIII de este Resolutivo.
- V. El titular de la presente resolución deberá de implementar todas las acciones necesarias para evitar la cacería, captura, comercialización y tráfico de las especies de fauna silvestre, así como la colecta, comercialización y tráfico de las especies de flora silvestre que se encuentren en el área del proyecto y en las áreas adyacentes al mismo, solo se podrá realizar la colecta de especies de flora y captura de especies de fauna silvestre con el propósito de rescate y reubicación, siendo el promovente el único responsable. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término XXIII de este Resolutivo.
- VI. Para el debido cumplimiento de lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 123 Bis de su Reglamento, se adjunta como parte integral de la presente resolución, un programa de rescate y reubicación de especies de la vegetación forestal que serán afectadas y su adaptación al nuevo hábitat, el cual deberá realizarse previa a las labores de la remoción de la vegetación y despalme, preferentemente en áreas vecinas o cercanas donde se realizarán los trabajos de cambio de uso de suelo, así como las acciones que aseguren al menos un 80 % de supervivencia de las referidas especies, en los periodos de ejecución y de mantenimiento que en dicho programa se establece. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término XXIII de este resolutivo.
- VII. Previo al inicio de las actividades de desmonte del área de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, deberá implementar el programa de rescate y reubicación de las especies de flora, propuesto en el estudio técnico justificativo, así mismo, en caso de localizarse en los predios forestales requeridos, especies con categoría de riesgo en la NOM-059-SEMARNAT-2010, estas deberán ser rescatadas. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término XXIII de este resolutivo.
- VIII. La remoción de la vegetación deberá realizarse por medios mecánicos y manual y no se deberá de utilizar sustancias químicas y fuego para tal fin. La remoción de la vegetación deberá realizarse de forma gradual, para evitar largos periodos del suelo descubierto que propician erosión. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término XXIII de este resolutivo. El cambio de uso del suelo del terreno forestal se deberá llevar a cabo a través de medios mecánicos y manuales, quedando prohibido la utilización de sustancias químicas y del fuego para tal fin. Los resultados de este término deberán ser reportados en el informe semestral y de finiquito indicados en el presente resolutivo.

MELCHOR OSAMPO NO. 1045, ENTRE LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO, CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tel.: (612) 123 93 05 Fax: (612) 12 5 49 45 oe.egeco@scs.semarnat.gob.mx



- ix. El derribo del arbolado se llevará a cabo usando la técnica direccional, a efecto de que el arbolado caiga hacia el lado del área sujeta a cambio de uso de suelo y no perturbe la vegetación existente y el renuevo de las zonas aledañas. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término XXIII de este Resolutivo.
- x. El material que resulte del desmonte y que no sea aprovechado, deberá ser triturado y utilizado para cubrir y propiciar la revegetación, con el fin de facilitar el establecimiento y crecimiento de la vegetación natural, para proteger el suelo de la acción del viento y lluvias, evitando la erosión, deberán depositarse en un área próxima al área de trabajo en zonas sin vegetación forestal dentro del derecho de vía. Las acciones relativas a este Término deberán reportarse conforme a lo establecido en el Término XXIII de este resolutivo.
- xi. Con la finalidad de evitar la contaminación del suelo y agua, se deberán instalar sanitarios portátiles para el personal que laborará en el sitio del proyecto, así mismo los residuos generados deberán de ser tratados conforme a las disposiciones locales. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los reportes a los que se refiere el Término XXIII de este Resolutivo.
- xii. Se deberá dar cumplimiento a las medidas de prevención y mitigación de los impactos sobre los recursos forestales consideradas en el estudio técnico justificativo, las Normas Oficiales Mexicanas y Ordenamientos Técnico-Jurídicos aplicables, así como lo que indiquen otras instancias en el ámbito de sus respectivas competencias. Los resultados de estas acciones deberán reportarse conforme a lo establecido en el Término XXIII de este Resolutivo.
- xiii. En caso de que se requiera aprovechar y trasladar las materias primas forestales, el titular de la presente autorización deberá tramitar ante esta Delegación Federal la documentación correspondiente.
- xiv. Deberá monitorear el matorral sarcocaula durante dos estaciones (secas y lluvias), y presentar a esta Delegación Federal un informe de las plantas que no son evidentes en una temporada y sí sean muy evidentes en otra; además deberá reportar las diferencias en la fenología de flora para su correcta identificación y función en el bioma.
- xv. Se prohíbe el uso de especies exóticas e invasoras al lugar para utilizarse en la superficie destinada a reforestar. Una vez que implemente el Programa de Rescate deberá presentar un reporte del monitoreo de los ejemplares trasplantados, informando sobre tasas de supervivencia, ejemplares que haya sido sustituir por no haberse podido establecer y desarrollar adecuadamente, así como, la ubicación espacial de dicha superficie (en mapa y coordenadas UTM). También deberá indicar la temporada de plantación, el tiempo de seguimiento para su adaptación y crecimiento, incluyendo una memoria fotográfica.
- xvi. Se prohíbe el uso de iluminación artificial, aumento de uso antropogénico de la playa, construcciones y vertimiento de contaminantes o basura en las playas de anidación de tortugas marinas a fin de evitar su dispersión. para tal efecto deberá observar en todo momento las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-162-SEMARNAT-2012, que establece las especificaciones para la protección, recuperación y manejo de las poblaciones de tortugas marinas en su hábitat de anidación.
- xvii. Se deberá establecer un programa de monitoreo antes, durante y posterior al programa de dispersión de fauna, el cual deberá presentar y describir las características de los sitios de reubicación de fauna, así como el seguimiento correspondiente, evitando en lo posible alterar los ciclos biológicos de cada grupo de vertebrados, realizando los trabajos del proyecto antes o





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

después de sus épocas reproductivas o de anidación (aves y tortugas marinas) según el caso, además se deberá se deberán rescatar a las especies que por hábitos foso-sensoriales o de lento desplazamiento no pudieran haber salido del sitio de obras; finalmente se deberá destruir madrigueras para evitar que sean utilizados por otros ejemplares.

- XVIII. Se deberá mantener el menos tiempo posible ejemplares en "cautiverio", realizando su liberación al hábitat natural de manera inmediata, previa evaluación del hábitat del sitio de destino; de encontrar ejemplares mal heridos estos deberán ser entregados a las Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Baja California Sur.
- XX. Se garantizará un trato digno y respetuoso a los ejemplares de vida silvestre.
- XX. Se deberá garantizar la integridad de los mantos acuíferos y cuerpos de agua, manteniendo su funcionalidad ecológica y asegurando que las medidas adoptadas para efectuar actividades cerca o dentro de ellos sean estrictamente vigiladas para atenuar en lo posible el impacto a la fauna y flora marina y terrestre. La playa adyacente a cada lado de la marina deberá de respetarse íntegramente.
- XXI. Deberá implementar acciones orientadas a la retención de suelos mediante la construcción de terrazas, presas de ramas, piedras, gaviones o morillos, geocostales, tinas ciegas o cualquier otra que permita retener el suelo (sobre todo en las zonas de erosión hídrica y eólica), siempre combinando esas técnicas con prácticas vegetativas, donde podrán reutilizar el material de desecho del despalle, desmonte y el suelo que se ha removido a fin de propiciar condiciones para el establecimiento de cobertura vegetal nativa que estabilice el lecho, reteniendo humedad e impida el crecimiento de cárcavas y permitan el flujo normal de escurrimientos superficiales de agua.
- XXII. Queda estrictamente prohibido efectuar la modificación del hábitat de Mascarita Peninsular (*Geothypis beldingi*), especie endémica y en peligro de extinción según la NOM-059-SEMARNAT-2010, particularmente el Oasis y Estero de San José, esto incluye la extracción de agua de los cuerpos de agua.
- XXIII. Se deberá presentar a esta Delegación Federal con copia a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) del estado, informes semestrales y uno de finiquito al término de las actividades que hayan implicado el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, éste deberá incluir los resultados del cumplimiento de los Términos que deben reportarse, así como de la aplicación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el estudio técnico justificativo.
- XXV. Se deberá comunicar por escrito a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el estado de Baja California Sur con copia a esta Delegación Federal de la SEMARNAT, la fecha de inicio y término de los trabajos relacionados con el cambio de uso de suelo en terrenos forestales autorizado, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que esto ocurra.
- XXV. Una vez iniciadas las actividades de cambio de uso de suelo en terrenos forestales y dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a que se den inicio los trabajos de remoción de la vegetación, se deberá notificar por escrito a esta Delegación Federal, quién será el responsable técnico encargado de dirigir la ejecución del cambio de uso de suelo autorizado, el cual deberá establecer una bitácora de actividades, misma que formará parte de los informes a los que se refiere el Término XXIII de este resolutivo, en caso de que existan cambios sobre esta responsabilidad durante el desarrollo del proyecto, se deberá informar oportunamente a esta Unidad Administrativa.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

- XXVI. El plazo para realizar la remoción de la vegetación forestal derivada de la presente autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales será de 40 Año(s), a partir de la recepción de la misma, el cual podrá ser ampliado, siempre y cuando se solicite a esta Delegación Federal, antes de su vencimiento, y se haya dado cumplimiento a las acciones e informes correspondientes que se señalan en el presente resolutivo, así como la justificación del retraso en la ejecución de los trabajos relacionados con la remoción de la vegetación forestal de tal modo que se motive la ampliación del plazo solicitado.
- XXVII. El plazo para garantizar el cumplimiento y la efectividad de los compromisos derivados de las medidas de mitigación por la afectación del suelo, el agua, la flora y la fauna será de 12 meses, en donde se contempla el Programa de Rescate y Reubicación de flora del proyecto.
- XXVIII. Se procede a inscribir dicha autorización de conformidad con el artículo 40, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Registro Forestal Nacional.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

- I. MARINA LA PLAYITA, S.A. DE C.V., será el único responsable ante la PROFEPA en el estado de Baja California Sur, de cualquier ilícito en materia de cambio de uso de suelo en terrenos forestales en que incurran.
- II. MARINA LA PLAYITA, S.A. DE C.V., será el único responsable de realizar las obras y gestiones necesarias para mitigar, restaurar y controlar todos aquellos impactos ambientales adversos, atribuibles a la construcción y operación del proyecto que no hayan sido considerados o p revistos en el estudio técnico justificativo y en la presente autorización.
- III. La Delegación de la PROFEPA en el estado de Baja California Sur, podrá realizar en cualquier momento las acciones que considere pertinentes para verificar que sólo se afecte la superficie forestal autorizada, así como llevar a cabo una evaluación al término del proyecto para verificar el cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación establecidas en el estudio técnico justificativo y de los términos indicados en la presente autorización.
- IV. MARINA LA PLAYITA, S.A. DE C.V., es el único titular de los derechos y obligaciones de la presente autorización, por lo que queda bajo su estricta responsabilidad la ejecución del proyecto y la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para la legal implementación y operación del mismo, así como su cumplimiento y las consecuencias legales que corresponda aplicar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a otras autoridades federales, estatales y municipales.
- V. En caso de transferir los derechos y obligaciones derivados de la misma, se deberá dar aviso a esta Delegación Federal, en los términos y para los efectos que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, adjuntando al mismo el documento en el que conste el consentimiento expreso del adquirente para recibir la titularidad de la autorización y responsabilizarse del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la misma, así como los documentos legales que acrediten el derecho sobre los terrenos donde se efectuará el cambio de uso de suelo en terrenos forestales de quien pretenda ser el nuevo titular.
- VI. Esta autorización no exenta al titular de obtener aquellas que al respecto puedan emitir otras dependencias federales, estatales o municipales en el ámbito de sus respectivas competencias.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a C. Alberto Villada Camerino, en su carácter de



MELCHOR CAMPO NO. 1045, ENTRE L.C. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO, CP 23000 www.semarnat.gob.mx

Tels. (512) 12 3 93 05 Fax: (512) 12 5 49 45: delegacio@bcs.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

BITÁCORA: 03/DS-0034/11/15

Representante Legal de Marina La Playita, S.A. de C.V., la presente resolución del proyecto denominado **Desarrollo Turístico Integral Puerto Los Cabos Etapa 1 - Segunda Fase**, con ubicación en el o los municipio(s) de Los Cabos en el estado de Baja California Sur, por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y demás correlativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

DELEGACIÓN FEDERAL
SEMARNAT



ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG

"Por un uso responsable del papel: las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.p. Lic. Gabriel García Méndez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.
Lic. Augusto Mirafuentes Espinoza.- Director General de Gestión Forestal y Suelos.- México, D.F., Atención.
Dr. Rodrigo Guerrero Rivas.- Secretario de Desarrollo Económico Medio Ambiente y Recursos Naturales de B. C. S.- Ciudad
Arq. Rodrigo de Los Ríos Luna.- Subsecretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de B. C. S.- Ciudad.
Ing. Saúl Colín Ortiz.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el estado de Baja California Sur.-Ciudad.
Arq. Francisco Javier García Guerrero.- Suplente legal de la Gerencia Estatal de la CONAFOR en B.C.S. Ciudad.
Archivo.

C/420

255.712.19.36-15

JICP/MC/PU/slh:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO DEL OFICIO SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

**PROGRAMA DE RESCATE Y REUBICACIÓN DE VEGETACIÓN FORESTAL
DEL PROYECTO DENOMINADO “DESARROLLO TURÍSTICO INTEGRAL
PUERTO LOS CABOS ETAPA 1-SEGUNDA FASE”**

I. INTRODUCCIÓN.

Un programa de restauración no se centra en el desarrollo propio de actividades físicas, como la inclusión de plantas a través de reforestación o ejecución de obras de conservación de suelos, sino que contempla la combinación de múltiples conocimientos técnico-científicos sobre la ecofisiología de las especies vegetales, las características del suelo, la dinámica de los nutrientes en el mismo, la historia natural de la localidad, el uso del suelo tradicional, el impacto de la transformación del sistema en las comunidades humanas que lo aprovechan y la importancia económica y social potencial de las especies nativas, entre otras, a fin de generar como resultado un sistema diverso y similar, en cuanto a composición y estructura. Este sistema debe, además, ser autosustentable no solo en términos ecológicos, sino también sociales, al constituir una fuente de recursos económicos para las comunidades aledañas y al ser explotado por éstas de manera racional, garantizando así su conservación.

Restaurar la cubierta vegetal se ha convertido en una necesidad inaplazable que debe estar sustentada en un conocimiento adecuado de la flora nativa de las diversas regiones y de la biología reproductiva de las plantas, (Vázquez-Yanes et al., 1997).

El presente programa considera las actividades y técnicas propuestas para llevar a cabo el rescate de flora nativa para el proyecto denominado “**Desarrollo Turístico Integral Puerto Los Cabos Etapa 1-Segunda Fase**”, el proyecto se desarrollará en parte de dos predio del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y del Fideicomiso del Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE) que se encuentran ubicado en el Municipio de Los Cabos, en el Estado de Baja California Sur.

Los predios donde se pretende desarrollar el proyecto, abarca una superficie total



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO DEL OFICIO SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

354.937 hectáreas, no obstante la superficie solicitada para cambio de uso de suelo en terrenos forestales es de 48.404 ha, distribuidos en 17 secciones, en algunas parcialmente desarrolladas mediante autorizaciones previas.

El programa de rescate y reubicación de flora incluye una serie de etapas que deben considerarse durante la ejecución.

Las actividades de rescate y reubicación de flora se ejecutarán en las especies endémicas, de alto valor ecológico, importancia económica o cultural, también tomando en cuenta las especies de flora silvestre que por sus características biológicas, tengan las mejores posibilidades de adaptación y sobrevivencia en el ecosistema.

De las especies de flora silvestre presentes dentro del área monitoreada se encuentra listada en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, el Garambullo (*Lophocereus schottii*) y la Biznaga (*Mammillaria peninsularis*), no obstante de acuerdo con la Comisión Nacional para la Conservación de la Biodiversidad y a la Dirección General de Vida Silvestre la región en donde se desarrolla el proyecto presenta alto endemismo, por lo que durante las actividades de cambio de uso de suelo y el rescate, deberá atenderse de manera prioritaria a las especies de fauna silvestre endémicas y, en alguna categoría de riesgo, que no hayan sido consideradas en el ETJ.

Por lo anterior, queda estrictamente prohibido efectuar la modificación del hábitat de Mascarita Peninsular (*Geothypis beldingi*), especie endémica y en peligro de extinción según la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

Además de esta norma, se consideró, para las especies a rescatar, el Índice de Valor de Importancia (IVI), que considera el valor de las especies en base a tres parámetros: dominancia (ya sea en forma de cobertura o área), densidad y frecuencia.

De acuerdo a los resultados de los indicadores de diversidad, las especies mencionadas a continuación corresponden a las de menor representatividad en el ecosistema.

Estrato arbóreo:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO DEL OFICIO SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

Paio Verde (*Cerdium floridum*). Está representado en el arbóreo y arbustivo
Copal (*Bursera hindsiana*), también representado en otros estadios en el estrato
arbustivo

Estrato arbustivo:

Matacora (*Jatropha cuneata*)
Paio blanco (*Lysiloma candida*)
Copal (*Bursera hindsiana*)

Estrato Suculento o Crasas:

Garambullo (*Lophocereus schottii*)
Viejito (*Mammillaria armillata*)
Biznaga (*Ferocactus peninsulae*)
Biznaguiza (*Cochemiea poselgeri*)
Cardón (*Pachycereus pringlei*)
Choya (*Cylindropuntia cholla*)

Deberán rescatarse la totalidad de los individuos de estas especies.

II. OBJETIVOS.

a. General.

- Rescatar y reubicar las especies de flora silvestre señaladas en este programa que se localizan en las zonas forestales en donde incidirá el proyecto, haciendo especial énfasis en la especie endémicas, de alto valor ecológico, importancia económica o cultural, también tomando en cuenta las especies de flora silvestres que por sus características biológicas, tengan las mejores posibilidades de adaptación y sobrevivencia en el ecosistema.

b. Específicos.

- Aplicar técnicas efectivas para las especies de flora silvestre que serán rescatadas, con el fin de lograr al menos el 80% de sobrevivencia.
- Incrementar la cobertura vegetal de las áreas de conservación, que incidirá



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO DEL OFICIO SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

directamente en detener los procesos erosivos, captación e infiltración de agua de lluvia.

III. METAS.

Para el proyecto en cuestión, se ejecutarán actividades de rescate de ejemplares arbóreos jóvenes de porte sano, menores a 3.0 metros de altura, crasas o suculentas en buen estado de conservación, menores a 4.0 metros de altura y arbustivas menores de 1.50 metros de altura, que se encuentren en buen estado de conservación, sin afectaciones por ramoneo de ganado, las actividades de rescate en particular pretenden salvar los individuos que se verán afectados de acuerdo a los registros de campo, principalmente de las siguientes especies:

Tabla 1. Especies y número de individuos a rescatar.

Nombre científico	Nombre común	Total por especie
Torote Colorado	Bursera microphylla	154
Copal	Bursera hindsiana	70
Matacora	Jatropha cuneata	214
Palo verde	Cercidium floridum	124
Torote blanco	Bursera ocorata	168
Lomboy	Jatropha cinerea	140
Palo adán	Fouquieria diguetii	327
Palo blanco	Lysiloma candida	185
Copal	Bursera hindsiana	164
Ciruelo	Cyrtocarpa edulis	154
Damiana	Turnera diffusa	159
Maríola	Solanum hindsianum	57
Viejito	Mammillaria armillata	1398
Pitaya agria	Stenocereus gummosus	339
Biznaga	Ferocactus peninsulæ	286
Pitaya dulce	Stenocereus thurberi	225
Cardón	Pachycereus pringlei	197
Choya	Cylindropuntia cholla	148
Garambullo	Lophocereus schottii	15



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO DEL OFICIO SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

Biznaguita	Cochemiea poselgeri	5
Total		4312

Lo anterior, comprende parte de las especies a rescatar, dado que en el estudio se dividió por estratos.

Para el caso de la especie Garambullo (*Lophocereus schottii*), Viejito (*Mammillaria peninsularis*), Biznaga (*Ferocactus peninsulae*), Biznaguita (*Cochemiea poselgeri*), deberán de rescatarse la totalidad de los ejemplares existentes en el predio, en virtud de tratarse de especies en alguna de alto valor ecológico e incluidas en alguna categoría de riesgo de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

También deberán rescatarse los ejemplares de Cardón (*Pachycereus pringlei*) y Choya (*Cylindropuntia cholla*) y de viejito de las de las especies (*Mammillaria dioica*) y (*Mammillaria armillata*).

IV. METODOLOGÍA PARA EL RESCATE DE ESPECIES.

Considerando la naturaleza de la obra en su proceso constructivo, las actividades de rescate de la flora son inminentes, el procedimiento se indica a continuación:

a. Identificación y censo.

Como una primera fase del programa de rescate y monitoreo de flora se realizará la identificación y señalización de individuos a rescatar (mediante la colocación de señuelos) que se encuentren dentro de las áreas de influencia directa. En esta fase también se registrará el número de individuos a fin de determinar el espacio que se requerirá para la reubicación.

Determinando la cantidad de individuos a reubicar se identificarán sitios cuyas características abióticas (climáticas, geológicas, edafológicas, relieve, etc.), y bióticas (tipo de vegetación) asemejen a los de la extracción. Es importante considerar la densidad del sitio y competencia con otras especies locales con el fin de asegurar la sobrevivencia de los individuos rescatados.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO DEL OFICIO SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

Dentro de las actividades previas al programa está la realización de pláticas de concientización dirigidas al personal que participará en el proceso constructivo.

Durante esta actividad se hará uso de carteles y materiales impresos donde se aprecien claramente las especies de mayor vulnerabilidad, tal es el caso de las especies Garambullo (*Lophocereus schottii*), Viejito (*Mammillaria peninsularis*), Biznaga (*Ferocactus peninsulæ*), Biznaguita (*Cocheminea poselgeri*), listadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SAMARNAT-2010, endémicas y de importancia ecológica, etc. Las recomendaciones estarán enfocadas a evitar el daño físico a las especies que se encuentren señaladas. Asimismo, en partes estratégicas del proyecto, se colocaran letreros sobre la prohibición de corta y extracción de flora, así como las recomendaciones de proteger a este componente ambiental.

b. Actividades de rescate.

- **Especies arbóreas.**

El rescate de árboles, sobre todo de gran porte o demasiado viejos tiene implicaciones logísticas extremadamente complicadas debido a su gran tamaño, lo cual implica el uso de maquinaria pesada, como grúas, excavadoras y poleas de acero. El método demanda además, grandes espacios para realizar la maniobra de la maquinaria, motivo por el cual resulta inviable. Para el proyecto en cuestión, no se ejecutaran actividades de rescate en ejemplares arbóreos de gran porte o demasiado viejos, sino aquellos jóvenes de porte sano menores de 3.0 metros de altura, principalmente los señalados en la tabla 1.

- **Especies arbustivas.**

En especies arbustivas el rescate se realizara sobre ejemplares bien conformados, de preferencia con simetría bilateral de la copa, sanos y de porte recto, evitar el rescate de individuos mal conformados o con daños severos por las actividades del rescate.

La finalidad del programa será el rescate de la totalidad de organismos que por su ubicación, demanden estas actividades.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO DEL OFICIO SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

Para los tres grupos de flora rescatados, se registrarán las coordenadas de reubicación a fin de poder dar seguimiento e implementar medidas adicionales de ser necesarias para garantizar el éxito del programa.

- **Crasas o Suculentas (Cactáceas).**

Para los individuos de este grupo, el procedimiento consistirá en excavar alrededor de la planta con el apoyo de picos, palas y/o barretas, la actividad se efectuará de tal manera que se evite causar daño, tanto en el sistema de las raíces como el tallo. Para el caso de estas especies no se requiere la obtención de un cepellón. Posterior a su extracción, los organismos deben llevarse a un lugar que se haya destinado para su acopio o bien proceder de manera inmediata a su trasplante.

c. Tratamiento antes del trasplante.

Antes del trasplante o reubicación se tomarán medidas precautorias para obtener una mejor sobrevivencia de especies en campo, ya que esta actividad significa un sometimiento a estrés de la planta, por lo que una medida preventiva e importante es la aplicación de fungicidas y enraizadores, esto permitirá mayor éxito en el trasplante.

d. Actividades de reubicación.

El total de las actividades de reubicación se realizará dentro de los mismos terrenos del predio **“Desarrollo Turístico Integral Puerto Los Cabos Etapa 1-Segunda Fase”**, a desarrollarse en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

Para especies arbóreas, arbustivas y Suculentas (Cactáceas).

Este paso consiste en la incorporación de los individuos a los sitios elegidos como ambientalmente viables en la fase previa al rescate, de tal manera que se garantice la sobrevivencia de los mismos.

A continuación se describe la manera de cómo se realizará esta actividad.

- Se abrirán las cepas, con dimensiones adecuadas, para depositar las especies vegetales. La cepa de recepción de las plantas, deberá ser más amplia que el ancho del cepellón y con una profundidad de al menos igual a la altura del



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO DEL OFICIO SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

cepellón y estar previamente humedecida para favorecer un mejor establecimiento y desarrollo de la planta.

- Una vez que se realice la plantación, se deberá compactar el suelo alrededor de cada ejemplar para evitar que las raíces así como la parte baja del tallo sean dañados.

e. Actividades de extracción de plantas por rescatar.

Tabla 2. Procedimiento general para la extracción, traslado y reubicación los ejemplares de flora silvestre.

Actividad	Descripción
Marcaje	Se etiquetarán previamente las plantas que serán rescatadas. Las etiquetas podrán ser de plástico duro amarradas a la planta mediante hilo resistente o mediante un alambre delgado. El número podrá ser con marcador indeleble.
Extracción de suelo	La mejor forma de hacerlo es con cana alrededor de la planta y por debajo, el cual se hará al menos la mitad del ancho del diámetro del tallo.
Encepellonado	Se deben resguardar y cuidar las raíces junto con el suelo que se encuentra en la base de la planta mediante una envoltura que puede ser de bolsas de papel gruesa, papel periódico, tela, sacos o cualquier envoltura que mover a la planta de un lugar a otro. Nunca se debe dejar al descubierto las raíces.
Traslado	Se debe realizar en forma inmediata al lugar seleccionado previamente para el trasplante.
Reubicación	La planta se deposita en la cepa y se cubrirá con la misma tierra. Es muy importante agregar agua al final del trasplante para que no queden burbujas de aire que puedan matar a la planta además de que tendrá requerimientos de agua mayores debido al estrés a la que fue sometida.

Con el fin de lograr una sobrevivencia del 80%, se contempla evitar golpear los cepellones, aunque se encuentran protegidos, de esta forma se evitará que las raíces se expongan a los rayos directos del sol. Para el transporte se utilizará un vehículo cerrado para reducir el efecto del viento.

Para todos los organismos que serán rescatados se llevará una bitácora, la cual tendrá la finalidad de llevar un control de todas las actividades realizadas. Es un instrumento valioso para llevar a cabo el monitoreo y evaluación del programa y servirá de evidencia para los reportes de seguimiento ante las autoridades ambientales.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO DEL OFICIO SEMARNAT-BC5.02.02.0542/16

Tabla 3. Datos requeridos en la bitácora de rescate y reubicación.

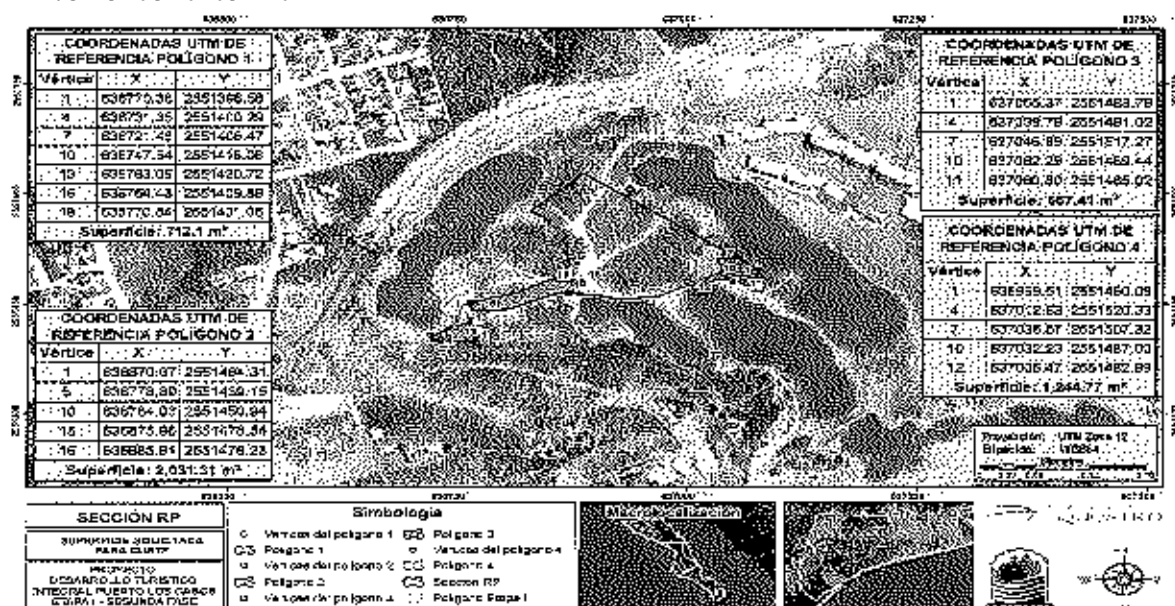
Datos del rescate		Datos de reubicación o liberación	
Fecha:	Hora:	Fecha:	Hora:
Coordenadas de ubicación en UTM WGS 84:		Coordenadas de ubicación en UTM WGS 84:	
Especie:	Nombre común:	Clave de identificación:	
Número de fotos de la especie:			
Tipo de vegetación:		Tipo de vegetación:	
Foto del sitio de rescate:		Foto del sitio de reubicación:	
Observaciones:		Observaciones:	
Responsable de la extracción:		Responsable de la reubicación:	

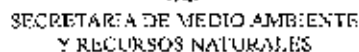
V. LOCALIZACIÓN DE LOS SITIOS DE REUBICACIÓN.

Las áreas propuestas para este programa cuentan con una superficie **48.404 hectáreas** en el Municipio de Los Cabos, en el Estado de Baja California Sur.

En la imagen 1 se puede observar la ubicación de las áreas que van a ser intervenidas por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales. Las áreas del predio en donde se ubicarán las superficies propuestas para la reubicación de los ejemplares de flora silvestre se muestran en la imagen 2 y en la tabla 4 se presentan las coordenadas UTM.

Imagen 1. Ubicación del área que va ser sujeta al cambio de uso de suelo en terrenos forestales.





ANEXO DEL OFICIO SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

Tabla 4. Cuadro de construcción de la superficie solicitada para CUSTF dividida en 8 polígonos

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DE LA SUPERFICIE SOLICITADA PARA CUSTF DIVIDIDA EN 8 POLÍGONOS		
POLÍGONO 1		
Vértice	Coordenadas UTM (Zona 12)	
	X	Y
1	636770.385	2551396.577
2	636751.093	2551398.853
3	636741.243	2551399.874

POLÍGONO 2		
Vértice	Coordenadas UTM (Zona 12)	
	X	Y
1	636870.069	2551464.312
2	636880.944	2551465.061
3	636805.239	2551442.326
4	636782.495	2551439.848



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO DEL OFICIO SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

4	636731.348	2551400.290
5	636721.447	2551400.101
6	636721.135	2551406.356
7	636721.458	2551406.475
8	636729.828	2551407.007
9	636737.584	2551413.053
10	636747.541	2551418.076
11	636753.834	2551421.424
12	636763.413	2551422.409
13	636763.056	2551420.721
14	636762.905	2551417.051
15	636763.367	2551413.408
16	636764.428	2551409.892
17	636766.060	2551406.602
18	636768.217	2551403.629
19	636770.838	2551401.057
Superficie: 712.1 m²		

5	636778.890	2551439.146
6	636775.452	2551437.855
7	636773.883	2551436.943
8	636769.326	2551439.574
9	636765.431	2551443.832
10	636764.032	2551450.943
11	636785.034	2551456.916
12	636813.625	2551464.344
13	636861.666	2551483.398
14	636860.087	2551480.894
15	636875.965	2551478.542
16	636885.813	2551478.231
Superficie: 2,031.31 m²		

POLÍGONO 3		
Vértice	Coordenadas UTM (Zona 12)	
	X	Y
1	637055.373	2551483.777
2	637042.700	2551485.630
3	637038.294	2551486.062
4	637039.787	2551491.024
5	637041.878	2551494.359
6	637044.917	2551502.630
7	637046.595	2551517.271
8	637068.944	2551501.927
9	637064.207	2551497.689
10	637062.293	2551489.441
11	637060.798	2551485.024
Superficie: 567.41 m²		

POLÍGONO 4		
Vértice	Coordenadas UTM (Zona 12)	
	X	Y
1	636999.507	2551480.093
2	637005.680	2551495.030
3	637008.709	2551504.399
4	637012.632	2551520.328
5	637018.061	2551536.861
6	637038.000	2551523.172
7	637036.566	2551507.320
8	637036.116	2551504.034
9	637036.308	2551497.488
10	637032.231	2551486.996
11	637024.045	2551485.682
12	637005.466	2551482.991
Superficie: 1,244.77 m²		

POLÍGONO 5		
Vértice	Coordenadas UTM (Zona 12)	
	X	Y
1	637008.691	2551524.040
2	637002.118	2551504.771

POLÍGONO 6		
Vértice	Coordenadas UTM (Zona 12)	
	X	Y
1	636878.246	2551491.73



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO DEL OFICIO SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

3	636993.529	2551477.740
4	636977.269	2551469.076
5	636966.837	2551468.242
6	636952.573	2551466.205
7	636939.913	2551465.865
8	636925.554	2551467.688
9	636912.813	2551471.200
10	636899.434	2551481.300
11	636899.283	2551488.417
12	636900.157	2551498.833
13	636905.472	2551506.072
14	636910.775	2551513.306
15	636923.168	2551522.906
16	636932.330	2551529.688
17	636936.729	2551529.258
18	636942.210	2551529.401
19	636949.678	2551537.769
20	636957.660	2551547.234
21	636965.200	2551552.327
22	636973.774	2551559.620
23	636979.176	2551563.558
24	637013.057	2551540.296
Superficie: 7,035.19 m²		

POLÍGONO 7		
Vértice	Coordenadas UTM (Zona 12)	
	X	Y
1	636897.546	2551517.874
2	636896.194	2551529.284
3	636894.881	2551539.048
4	636889.669	2551552.500
5	636887.738	2551563.742
6	636892.123	2551575.643
7	636900.853	2551588.563
8	636901.915	2551589.732
9	636902.986	2551591.312
10	636910.776	2551599.456
11	636916.727	2551606.433
12	636964.298	2551573.773
13	636961.563	2551565.824
14	636954.179	2551554.760

2	636864.590	2551493.614
3	636870.537	2551500.500
4	636868.740	2551535.163
5	636843.345	2551568.295
6	636828.170	2551575.368
7	636844.005	2551589.232
8	636852.825	2551580.449
9	636860.242	2551574.319
10	636866.521	2551569.209
11	636870.709	2551562.354
12	636872.056	2551557.524
13	636881.227	2551549.819
14	636888.425	2551538.181
15	636890.127	2551526.796
16	636887.937	2551516.302
17	636882.918	2551507.305
18	636882.372	2551496.864
Superficie: 1,859.35 m²		

POLÍGONO 8		
Vértice	Coordenadas UTM (Zona 12)	
	X	Y
1	636872.665	2551566.806
2	636865.778	2551572.975
3	636863.288	2551578.821
4	636856.387	2551585.515
5	636848.167	2551592.876
6	636886.980	2551626.856
7	636905.621	2551614.058
8	636905.521	2551613.715
9	636900.854	2551602.631
10	636896.317	2551593.078
11	636891.837	2551587.367
12	636882.066	2551575.447
13	636876.487	2551567.002
Superficie: 1,726.26 m²		



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO DEL OFICIO SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

15	636948.800	2551550.812
16	636938.692	2551538.573
17	636929.965	2551536.711
18	636906.758	2551521.387
Superficie: 3,873.11 m²		

Cuadro de construcción de la superficie de reubicación de flora silvestre separada por asociación y dividida en 37 polígonos (Coordenadas UTM del predio)

Asociación Matorral sarcocaulé y VS de Matorral sarcocaulé		
Polígono 1		
Vértice	Coordenadas UTM (Zona 12)	
	X	Y
1	635199.001	2550733.034
2	635194.004	2550733.199
3	635198.229	2550861.730
4	635203.227	2550861.566
Superficie: 0.064 ha		

Polígono 2		
Vértice	Coordenadas UTM (Zona 12)	
	X	Y
1	637238.707	2551280.002
2	637224.797	2551285.281
3	637215.336	2551292.138

4	637212.092	2551304.413
5	637217.261	2551316.217
6	637220.277	2551332.219
7	637216.693	2551348.450
8	637219.748	2551365.153
9	637230.912	2551370.997
10	637242.057	2551366.576
11	637249.248	2551341.988
12	637256.163	2551329.929
13	637265.182	2551317.753
continúa Polígono 2		
Vértice	Coordenadas UTM (Zona 12)	
	X	Y
14	637271.107	2551305.610
15	637268.120	2551295.090
16	637252.760	2551284.700
Superficie: 0.336 ha		



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO DEL OFICIO SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

Polígono 3		
Vértice	Coordenadas UTM (Zona 12)	
	X	Y
1	636871.533	2551395.671
2	636861.027	2551397.324
3	636819.037	2551397.188
4	636775.776	2551398.662
5	636769.785	2551408.252
6	636766.715	2551417.941
7	636770.163	2551426.048
8	636853.424	2551427.226
9	636871.465	2551422.355
Superficie: 0.292 ha		

Polígono 4		
Vértice	Coordenadas UTM (Zona 12)	
	X	Y
1	636965.998	2551464.400
2	636927.802	2551458.743
3	636909.667	2551463.098
4	636914.950	2551470.611
5	636925.554	2551467.688
6	636939.913	2551465.865

7	636952.573	2551466.205
8	636966.837	2551468.242
9	636977.270	2551469.076
10	636993.529	2551477.740
11	636999.507	2551480.093
12	637005.466	2551482.991
13	637024.045	2551485.682
14	637032.231	2551486.996
15	637038.294	2551486.062
16	637039.012	2551485.992
17	637006.293	2551480.888
Superficie: 0.045 ha		

Polígono 5		
Vértice	Coordenadas UTM (Zona 12)	
	X	Y
1	637012.337	2551551.627
2	637046.566	2551517.020
3	637038.000	2551523.172
4	637018.061	2551536.861
5	637013.057	2551540.296
6	636979.176	2551563.558
7	636973.774	2551559.620
8	636965.200	2551552.327



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO DEL OFICIO SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

9	636957.660	2551547.234
10	636949.678	2551537.769
11	636942.210	2551529.401
12	636939.436	2551529.328
13	636940.373	2551540.608
14	636948.800	2551550.812
15	636954.179	2551554.760
16	636961.563	2551565.824
17	636964.298	2551573.773
18	636942.643	2551588.640
19	636947.793	2551595.509
Superficie: 0.139 ha		

Polígono 6		
Vértice	Coordenadas UTM (Zona 12)	
	X	Y
1	637826.268	2551598.922
2	637811.351	2551602.236
3	637793.199	2551604.034
4	637764.392	2551598.765
5	637734.082	2551591.025
6	637699.094	2551585.036
7	637684.045	2551583.399
8	637668.285	2551582.213

9	637648.238	2551578.900
10	637625.615	2551575.731
11	637612.584	2551575.109
12	637597.584	2551577.730
13	637582.219	2551580.193
14	637563.825	2551579.386
15	637537.582	2551576.941
16	637453.286	2551560.548
17	637448.238	2551559.452
18	637443.087	2551559.055
19	637437.930	2551559.366
20	637432.864	2551560.378
21	637427.984	2551562.073
22	637423.381	2551564.418
23	637419.141	2551567.370
24	637415.345	2551570.874
25	637412.063	2551574.863
26	637409.356	2551579.263
27	637407.276	2551583.992
28	637398.408	2551608.594
29	637379.159	2551660.715
30	637391.199	2551664.074
31	637391.349	2551662.710
32	637421.086	2551585.844



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO DEL OFICIO SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

33	637422.597	2551582.699
34	637424.581	2551579.829
35	637426.990	2551577.305
36	637429.764	2551575.189
37	637430.274	2551574.915
38	637433.754	2551573.814
39	637444.007	2551576.760
40	637449.261	2551577.757
41	637457.784	2551572.550
42	637507.596	2551581.278
43	637566.291	2551587.582
44	637585.781	2551589.027
45	637609.997	2551588.223
46	637634.471	2551588.066
47	637658.821	2551595.626
48	637698.822	2551607.028
49	637780.174	2551637.210
50	637783.896	2551644.129
51	637788.052	2551645.214
52	637796.250	2551649.756
53	637798.286	2551655.782
54	637799.516	2551659.422
55	637800.655	2551662.793
56	637803.749	2551681.028

57	637804.217	2551681.899
58	637842.727	2551670.569
59	637832.561	2551644.372
60	637838.895	2551624.763
Superficie: 1.053 ha		

Polígono 7		
Vértice	Coordenadas UTM (Zona 12)	
	X	Y
1	637254.917	2551674.958
2	637253.143	2551690.757
3	637314.426	2551694.881
4	637315.764	2551679.256
Superficie: 0.097 ha		

Polígono 8		
Vértice	Coordenadas UTM (Zona 12)	
	X	Y
1	636923.497	2551615.233
2	636929.993	2551603.008
3	636927.344	2551599.144
4	636916.727	2551606.433
5	636910.776	2551599.456
6	636902.986	2551591.312



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO DEL OFICIO SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

7	636901.915	2551589.732
8	636900.853	2551588.563
9	636894.238	2551578.773
10	636887.246	2551581.766
11	636891.837	2551587.367
12	636896.317	2551593.078
13	636900.854	2551602.631
14	636905.521	2551613.715
15	636905.621	2551614.058
16	636886.980	2551626.856
17	636852.475	2551596.647
18	636845.721	2551599.538
19	636849.867	2551607.826
20	636913.889	2551681.762
21	636967.558	2551696.802
22	636976.262	2551661.565
23	636946.592	2551651.197

Superficie: 0.538 ha

Polígono 9

Vértice	Coordenadas UTM (Zona 12)	
	X	Y
1	636709.057	2551663.768

2	636695.482	2551572.791
3	636703.537	2551585.619
4	636712.195	2551598.047
5	636721.438	2551610.047
6	636731.244	2551621.592
7	636741.590	2551632.655
8	636752.453	2551643.211
9	636763.809	2551653.235
10	636775.630	2551662.705
11	636787.891	2551671.599
12	636800.563	2551679.897
13	636813.617	2551687.580
14	636827.024	2551694.630
15	636840.752	2551701.031
16	636854.770	2551706.768
17	636869.047	2551711.829
18	636883.549	2551716.202
19	636887.885	2551700.551
20	636863.594	2551694.090
21	636823.848	2551675.108
22	636785.789	2551651.369
23	636755.442	2551630.958
24	636731.113	2551602.540

Superficie: 0.347 ha



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO DEL OFICIO SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

Polígono 10		
Vértice	Coordenadas UTM (Zona 12)	
	X	Y
1	637333.123	2551708.744
2	637311.964	2551717.135
3	637287.583	2551729.743
4	637263.469	2551736.859
5	637227.343	2551745.800
6	637230.440	2551759.753
7	637276.548	2551748.812
8	637313.450	2551733.197
9	637342.654	2551719.166
Superficie: 0.167 ha		

Polígono 11		
Vértice	Coordenadas UTM (Zona 12)	
	X	Y
1	637351.950	2551753.182
2	637285.178	2551802.683
3	637297.363	2551804.388
4	637357.389	2551759.129
Superficie: 0.066 ha		

Polígono 12		
Vértice	Coordenadas UTM (Zona 12)	
	X	Y
1	638935.330	2551804.411
2	638927.482	2551809.053
3	638926.397	2551821.724
4	638921.568	2551834.604
5	638930.130	2551846.233
6	638935.520	2551836.975
7	638943.548	2551830.221
8	638950.122	2551824.299
9	638950.894	2551814.048
10	638945.973	2551809.369
Superficie: 0.069 ha		

Polígono 13		
Vértice	Coordenadas UTM (Zona 12)	
	X	Y
1	638971.615	2551813.549
2	638967.511	2551815.293
3	638948.687	2551834.455
4	638976.425	2551847.431
5	638975.995	2551841.052



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO DEL OFICIO SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

6	638977.894	2551831.994
7	638979.269	2551822.209
8	638978.593	2551817.665
9	638975.087	2551814.043
Superficie: 0.058 ha		

Polígono 14		
Vértice	Coordenadas UTM (Zona 12)	
	X	Y
1	637283.757	2551860.125
2	637273.679	2551858.089
3	637268.074	2551858.381
4	637259.883	2551858.806
5	637246.743	2551857.824
6	637242.488	2551859.341
7	637236.897	2551860.505
8	637236.546	2551860.178
9	637237.002	2551858.370
10	637237.228	2551854.960
11	637237.566	2551852.990
12	637237.942	2551851.500
13	637238.243	2551849.055
14	637239.032	2551846.557
15	637239.445	2551845.548

16	637239.706	2551842.631
17	637239.517	2551840.249
18	637239.290	2551837.393
19	637239.179	2551835.985
20	637212.213	2551831.161
21	637083.020	2551772.134
22	637047.175	2551756.664
23	637062.812	2551724.442
24	637064.353	2551725.454
25	637092.439	2551733.604
26	637145.503	2551750.739
27	637180.693	2551753.191
28	637218.898	2551758.161
29	637221.250	2551746.265
30	637177.837	2551731.929
31	637149.311	2551727.562
32	637133.988	2551732.667
33	637107.357	2551727.132
34	637066.159	2551721.269
35	637052.197	2551720.462
36	637032.619	2551713.121
37	637016.003	2551717.919
38	637021.281	2551755.250
39	637017.669	2551762.782



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO DEL OFICIO SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

40	637040.746	2551773.559
41	637075.062	2551792.365
42	637142.775	2551829.679
43	637224.396	2551861.161
44	637296.518	2551881.247
45	637296.469	2551879.545
46	637295.997	2551876.895
47	637294.836	2551871.876
48	637291.013	2551865.707
Superficie: 1.002 ha		

Polígono 15		
Vértice	Coordenadas UTM (Zona 12)	
	X	Y
1	637066.336	2551826.162
2	637062.503	2551861.652
3	637092.252	2551883.272
4	637128.635	2551862.068
Superficie: 0.188 ha		

polígono 16		
Vértice	Coordenadas UTM (Zona 12)	
	X	Y
1	637912.220	2551767.442

2	637891.306	2551767.923
3	637882.845	2551899.043
4	637889.117	2551900.072
5	637908.018	2551835.531
Superficie: 0.230 ha		

polígono 17		
Vértice	Coordenadas UTM (Zona 12)	
	X	Y
1	638909.303	2551864.720
2	638898.121	2551871.611
3	638885.207	2551893.925
4	638894.107	2551896.126
5	638903.856	2551897.990
6	638910.257	2551905.439
7	638914.726	2551904.321
8	638915.977	2551888.925
9	638913.429	2551877.983
Superficie: 0.069 ha		

Polígono 18		
Vértice	Coordenadas UTM (Zona 12)	
	X	Y
1	637158.538	2551869.847



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO DEL OFICIO SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

2	637153.310	2551883.348
3	637192.894	2551900.098
4	637224.630	2551911.790
5	637261.528	2551922.369
6	637296.823	2551928.915
7	637299.766	2551913.299
8	637278.556	2551909.424
9	637216.015	2551893.392
Superficie: 0.231 ha		

polígono 19

Vértice	Coordenadas UTM (Zona 12)	
	X	Y
1	636943.277	2551874.024
2	636938.322	2551898.111
3	636936.258	2551921.694
4	636937.933	2551939.416
5	636940.343	2551953.460
6	636944.116	2551967.942
7	636951.991	2551954.734
8	636950.319	2551940.975
9	636951.144	2551923.949
10	636954.266	2551905.390
11	636960.062	2551879.330

Superficie: 0.126 ha

Polígono 20		
Vértice	Coordenadas UTM (Zona 12)	
	X	Y
1	638917.555	2551965.293
2	638916.421	2551968.861
3	638913.086	2551971.885
4	638908.234	2551974.659
5	638904.019	2551976.898
6	638899.950	2551980.213
7	638896.709	2551984.900
8	638902.796	2551987.730
9	638908.930	2551991.392
10	638913.397	2551996.565
11	638915.098	2552001.560
12	638915.582	2552004.203
13	638928.061	2551972.465
Superficie: 0.052 ha		

Polígono 21		
Vértice	Coordenadas UTM (Zona 12)	
	X	Y
1	637809.298	2552030.920



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO DEL OFICIO SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

2	637792.999	2552056.339
3	637791.301	2552063.212
4	637812.631	2552071.404
5	637817.455	2552034.948
Superficie: 0.061 ha		

Polígono 22		
Vértice	Coordenadas UTM (Zona 12)	
	X	Y
1	637465.289	2551977.517
2	637453.926	2551990.481
3	637466.920	2552003.703
4	637484.382	2552022.122
5	637501.305	2552046.837
6	637515.504	2552076.181
7	637528.908	2552070.358
8	637524.826	2552056.263
9	637511.144	2552030.770
10	637490.897	2552005.345
Superficie: 0.181 ha		

Polígono 23		
Vértice	Coordenadas UTM (Zona 12)	
	X	Y

1	637707.431	2552263.760
2	637685.651	2552248.946
3	637677.610	2552261.717
4	637693.689	2552273.920
5	637694.258	2552271.248
6	637699.902	2552275.521
Superficie: 0.040 ha		

Polígono 24		
Vértice	Coordenadas UTM (Zona 12)	
	X	Y
1	637750.609	2552261.488
2	637745.830	2552269.490
3	637799.363	2552291.005
Superficie: 0.027 ha		

Polígono 25		
Vértice	Coordenadas UTM (Zona 12)	
	X	Y
1	637737.926	2552283.060
2	637732.387	2552292.184
3	637763.303	2552305.847
4	637790.416	2552316.374
5	637790.884	2552316.503



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO DEL OFICIO SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

6	637794.011	2552308.865
7	637767.413	2552297.066
Superficie: 0.060 ha		

Polígono 26		
Vértice	Coordenadas UTM (Zona 12)	
	X	Y
1	639340.167	2552275.197
2	639334.498	2552280.297
3	639378.635	2552367.390
4	639391.488	2552369.173
Superficie: 0.092 ha		

Polígono 27		
Vértice	Coordenadas UTM (Zona 12)	
	X	Y
1	639401.235	2552366.403
2	639392.708	2552369.397
3	639388.914	2552371.096
4	639401.885	2552390.040
5	639410.611	2552402.703
6	639425.918	2552412.368
7	639430.554	2552409.364
8	639426.538	2552405.129

9	639414.556	2552393.582
10	639407.404	2552382.412
Superficie: 0.049 ha		

Polígono 28		
Vértice	Coordenadas UTM (Zona 12)	
	X	Y
1	638475.330	2552393.923
2	638413.758	2552403.770
3	638416.027	2552424.615
4	638423.881	2552430.984
5	638480.864	2552419.488
Superficie: 0.172 ha		

Polígono 29		
Vértice	Coordenadas UTM (Zona 12)	
	X	Y
1	636818.203	2552370.162
2	636789.325	2552430.197
3	636794.007	2552433.865
4	636836.689	2552387.696
Superficie: 0.099 ha		

Polígono 30		
-------------	--	--



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO DEL OFICIO SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

Vértice	Coordenadas UTM (Zona 12)	
	X	Y
1	637978.753	2552437.135
2	637983.465	2552444.069
3	637995.223	2552453.343
4	638004.955	2552462.442
5	638012.533	2552471.662
6	638021.124	2552480.969
7	638025.246	2552487.648
8	638031.736	2552492.898
9	638037.454	2552484.518
10	638032.788	2552475.854
11	638020.364	2552462.443
12	638001.862	2552448.509
Superficie: 0.068 ha		

Polígono 31		
Vértice	Coordenadas UTM (Zona 12)	
	X	Y
1	638488.095	2552447.618
2	638468.665	2552531.468
3	638479.531	2552532.436
4	638498.619	2552450.060

Superficie: 0.092 ha		
Polígono 32		
Vértice	Coordenadas UTM (Zona 12)	
	X	Y
1	639222.218	2552529.004
2	639217.540	2552533.715
3	639212.373	2552537.884
4	639206.781	2552541.462
5	639200.830	2552544.405
6	639194.592	2552546.678
7	639188.143	2552548.253
8	639181.559	2552549.112
9	639174.922	2552549.244
10	639172.021	2552561.775
11	639176.070	2552556.128
12	639179.612	2552554.630
13	639186.139	2552553.916
14	639192.549	2552552.494
15	639198.767	2552550.383
16	639204.717	2552547.607
17	639210.329	2552544.199
18	639215.537	2552540.199
19	639220.277	2552535.656



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO DEL OFICIO SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

20	639224.495	2552530.624
Superficie: 0.026 ha		
Polígono 33		
Vértice	Coordenadas UTM (Zona 12)	
	X	Y
1	639398.475	2552602.866
2	639383.785	2552607.237
3	639296.924	2552640.856
4	639297.771	2552647.172
5	639395.188	2552611.861
Superficie: 0.077 ha		

Polígono 34		
Vértice	Coordenadas UTM (Zona 12)	
	X	Y
1	638911.475	2552565.746
2	638909.444	2552570.314
3	638916.366	2552573.721
4	638923.004	2552577.654
5	638929.316	2552582.092
6	638935.264	2552587.006
7	638940.812	2552592.367
8	638945.927	2552598.143

9	638950.578	2552604.299
10	638954.591	2552611.400
11	638957.893	2552618.858
12	638960.452	2552626.602
13	638962.244	2552634.559
14	638963.251	2552642.652
15	638963.464	2552650.806
16	638962.882	2552658.941
17	638960.998	2552670.037
18	638958.566	2552681.026
19	638955.593	2552691.881
20	638952.086	2552702.575
21	638948.338	2552711.164
22	638944.124	2552719.535
23	638939.456	2552727.662
24	638934.350	2552735.520
25	638928.820	2552743.087
26	638923.100	2552750.008
27	638917.012	2552756.607
28	638910.574	2552762.866
29	638903.805	2552768.766
30	638906.986	2552772.623
31	638913.962	2552766.543
32	638920.597	2552760.092



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO DEL OFICIO SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

33	638926.872	2552753.290
34	638932.767	2552746.156
35	638938.473	2552738.349
36	638943.741	2552730.240
37	638948.554	2552721.854
38	638952.899	2552713.215
39	638956.762	2552704.350
40	638960.363	2552693.383
41	638963.414	2552682.250
42	638965.908	2552670.980
43	638967.838	2552659.599
44	638968.431	2552652.036
45	638968.373	2552644.451
46	638967.667	2552636.898
47	638966.317	2552629.434
48	638964.333	2552622.112
49	638961.730	2552614.987
50	638958.526	2552608.111
51	638954.745	2552601.534
52	638949.857	2552595.051
53	638944.479	2552588.967
54	638938.643	2552583.321
55	638932.386	2552578.145
56	638925.745	2552573.473

57	638918.761	2552569.331
Superficie: 0.122 ha		

Polígono 35		
Vértice	Coordenadas UTM (Zona 12)	
	X	Y
1	638477.938	2552546.337
2	638453.328	2552544.988
3	638428.691	2552544.297
4	638404.044	2552544.265
5	638390.592	2552544.427
6	638362.510	2552544.283
7	638334.439	2552543.483
8	638306.394	2552542.030
9	638278.391	2552539.923
10	638262.766	2552538.323
11	638247.196	2552536.247
12	638231.701	2552533.695
13	638115.748	2552512.780
14	638108.728	2552511.755
15	638101.656	2552511.203
16	638094.562	2552511.124
17	638087.480	2552511.520
18	638049.587	2552514.916



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO DEL OFICIO SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

19	638060.122	2552520.892
20	638088.015	2552517.496
21	638096.928	2552517.097
22	638105.841	2552517.495
23	638114.683	2552518.685
24	638230.636	2552539.600
25	638246.314	2552542.181
26	638262.064	2552544.282
27	638277.871	2552545.901
28	638306.018	2552548.018
29	638334.207	2552549.479
30	638362.422	2552550.282
31	638390.648	2552550.427
32	638404.116	2552550.264
33	638428.541	2552550.295
34	638452.955	2552550.977
35	638477.343	2552552.310
36	638507.923	2552556.329
37	638519.089	2552558.047
38	638530.169	2552560.255
39	638541.141	2552562.949
40	638560.816	2552568.590
41	638580.296	2552574.875
42	638599.558	2552581.795

43	638618.583	2552589.345
44	638637.350	2552597.515
45	638655.838	2552606.297
46	638674.028	2552615.682
47	638737.948	2552653.779
48	638753.719	2552663.631
49	638769.064	2552674.132
50	638783.958	2552685.264
51	638798.374	2552697.008
52	638812.288	2552709.344
53	638825.675	2552722.250
54	638838.511	2552735.703
55	638850.774	2552749.680
56	638862.444	2552764.157
57	638873.499	2552779.108
58	638887.725	2552811.592
59	638905.721	2552821.874
60	638914.124	2552831.825
61	638922.922	2552841.429
62	638932.099	2552850.671
63	638941.642	2552859.535
64	638952.715	2552869.766
65	638989.807	2552899.685
66	639007.732	2552912.194



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO DEL OFICIO SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

67	639029.825	2552925.797
68	639060.905	2552942.871
69	639073.779	2552948.431
70	639102.163	2552960.166
71	639116.205	2552965.170
72	639150.593	2552975.412
73	639152.306	2552969.662
74	639118.072	2552959.465
75	639104.319	2552954.554
76	639076.114	2552942.904
77	639063.544	2552937.476
78	639032.844	2552920.610
79	639011.024	2552907.175
80	638993.412	2552894.884
81	638956.638	2552865.222
82	638945.675	2552855.093
83	638936.301	2552846.387
84	638927.285	2552837.310
85	638918.643	2552827.878
86	638910.389	2552818.104
87	638902.535	2552808.005
88	638878.353	2552775.581
89	638867.151	2552760.436
90	638855.327	2552745.772

91	638842.902	2552731.614
92	638829.896	2552717.986
93	638816.334	2552704.913
94	638802.237	2552692.417
95	638787.632	2552680.520
96	638772.543	2552669.243
97	638756.997	2552658.605
98	638741.020	2552648.625
99	638676.985	2552610.459
100	638658.605	2552600.972
101	638639.922	2552592.094
102	638620.959	2552583.834
103	638601.734	2552576.203
104	638582.268	2552569.208
105	638562.583	2552562.856
106	638542.700	2552557.155
107	638531.471	2552554.398
108	638520.132	2552552.138
109	638508.705	2552550.380
Superficie: 0.748 ha		

Carrizal	
Polígono 37	
Vértice	Coordenadas UTM (Zona 12)



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO DEL OFICIO SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

	X	Y
1	635075.120	2550512.632
2	635170.807	2550545.818
3	635196.326	2550453.677

4	635100.094	2550415.202
Superficie: 0.748 ha		
Superficie total: 10.542 ha		

VI. ACCIONES A REALIZAR PARA EL MANTENIMIENTO Y SUPERVIVENCIA.

Mantenimiento post-reubicación.

Se debe establecer y ejecutar el procedimiento para el mantenimiento de cada una de las especies reubicadas. Esto tendrá la finalidad de asegurar por lo menos un 80% de sobrevivencia de los individuos rescatados y reubicados.

Se evaluará la supervivencia de cada uno de los organismos rescatados y reubicados llevando un registro mediante una bitácora de mantenimiento. En dicha bitácora se registrarán los datos del individuo (ubicación, especie), la clave de identificación, tipo de mantenimiento realizado, y las observaciones relativas a su sobrevivencia.

Tabla 5. Datos requeridos en la bitácora de mantenimiento.

Fecha:	Hora:
Coordenadas de ubicación en UTM WGS84:	
Especie (Nombre científico y nombre común):	
Clave de identificación:	
Mantenimiento aplicado:	
Fecha de mantenimiento:	
Observaciones:	
Responsable del mantenimiento:	

Para el seguimiento de la sobrevivencia de los individuos, se programaran visitas a los puntos de reubicación con una periodicidad bimestral. Se registrarán aspectos como presencia de rebrotes, estado general de las plantas, necesidades de hidratación, etc.

Con apoyo del plano realizado en la etapa de reubicación y de geoposicionadores satelitales, se ubicaran los sitios por zona a fin de llevar un control del seguimiento.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO DEL OFICIO SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

En sitio, se observará la condición de los individuos. Se registrarán aspectos como presencia de rebrotes, estado general de las plantas, necesidades de hidratación, etc.

Cuando se detecte la necesidad de hidratación, por el medio que se considere prudente y viable, se realizará tal acción de manera inmediata. El seguimiento se realizará durante al menos **un año**, pues está técnicamente comprobado, que después de este periodo, puede determinarse el éxito o fracaso de las actividades.

Se hará un reporte semestral sobre actividades realizadas, se utilizarán los siguientes indicadores para determinar el avance y éxito de este programa, lo que permitirá establecer en su caso ajustes o correcciones a las actividades planteadas.

Tabla 6. Indicadores de seguimiento.

Indicador	Descripción
Capacitación de personal	No. De trabajadores capacitados/No. De trabajadores contratados
Superficie a desmontar (Has.)	No deberá ser superior al Área de Afectación autorizada para el Proyecto
Volumen de suelo fértil (M ³)	Es la capa superficial de suelo recuperado y almacenado de las áreas desmontadas
Organismos rescatados por especie	Número de organismos rescatados por especie
Organismos reubicados por especie	Número de individuos rescatados y reubicados
Tasa de sobrevivencia	Para la evaluación se consideraran los siguientes criterios: - 90% Aceptable. - 80% Alerta. - 75% Umbral Inadmisible. En caso de llegar al umbral alerta se levanta una acción preventiva y en caso de llegar al umbral inadmisibles se levanta una NO conformidad y de requerirse, se hará una revisión de los procedimientos aplicados y se llevarán a cabo replante para el logro de los objetivos.

VII. PROGRAMA DE ACTIVIDADES.

Se encuentra al final del programa



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO DEL OFICIO SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

considerando una confiabilidad del 90%, precisión del 93% ($d=0.7$) y varianza de 0.20.

Para estas determinaciones se empleará la Tabla 8 que se presenta a continuación, la cual fue utilizada en las evaluaciones externas realizadas por la CONAFOR para el ejercicio fiscal 2009 y 2010.

Tabla 8. Número de sitios de muestreo para diferentes densidades de plantas¹.

No. de plantas en la reubicación	Tamaño	Número de plantas por ha					
		2,500	2,000	1,600	1,111	625	400
1,001-2,000	105	4	5	7	11	17	26
2,001-6,000	108	4	5	7	11	18	27
6,001-8,000	109	4	5	7	11	18	27
8,001-10,000	109	4	5	7	11	18	27
10,000 o más	109	4	6	7	11	18	28
No. de árboles/sitio de 100 m ²		25	20	16	11	6	4

Considerando lo anterior, el tamaño de muestra para medir la evolución de la reubicación realizada anualmente será de 105 sitios de muestreo. La distribución de los sitios de muestreo se realizará de manera sistemática abarcando toda la superficie y la gama de especies a rescatar; es importante señalar que los sitios de muestreo serán georeferenciados y serán los mismos que se utilizarán para recabar la información durante el tiempo que dure la ejecución del programa.

b. Sanidad

Otro indicador que se utilizará para medir la eficiencia de los resultados del programa será la sanidad de las plantas. Este se expresará en porcentaje y se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Porcentaje de sanidad} = (\text{plantas sanas por especie} / \text{plantas sanas por especie} + \text{plantas enfermas por especie}) * 100.$$

¹ Informe Nacional de Reforestación, 2009, Universidad Autónoma de Nuevo León



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

VIII. EVALUACIÓN DEL RESCATE Y REUBICACIÓN (INDICADORES).

Estrategia de monitoreo y seguimiento

Indicadores de eficiencia del programa

a. Supervivencia en campo

El principal indicador que mide el éxito durante la ejecución de un programa de reubicación y/o forestación es la supervivencia en campo; además se evaluará la calidad de las plantas, considerando su vigor y la adaptación, en función del grado en que los ejemplares plantados sean adecuados al sitio. Los sitios donde se establecerán las plantas, están indicados en la imagen 2 y en la tabla 4. Durante las evaluaciones que deberán ser reportadas periódicamente, se deberá registrar el número de plantas vivas y muertas, así como las causas de muerte en el campo.

1. Porcentaje de supervivencia en campo: La evaluación de la supervivencia en campo por área se determinará mediante la relación del número de plantas vivas entre el número de plantas totales encontradas en campo (vivas y muertas) reportadas a través del muestreo de campo. Así, la supervivencia en campo se calculará a partir de las plantas encontradas durante los trabajos de campo en los sitios de muestreo, de ahí se estimará el porcentaje de sobrevivencia de la siguiente manera:

$$\text{Porcentaje de supervivencia en campo} = (\text{plantas vivas}) / (\text{plantas vivas} + \text{plantas muertas}) * 100.$$

El porcentaje de sobrevivencia al ejecutar las acciones de rescate, mantenimiento y reubicación será del 80% e incluso mayor, lo que permitirá asegurar que la reubicación se ha establecido con éxito, en caso de detectar un porcentaje menor requerirá de la aplicación de medidas de corrección.

2. Sistema de muestreo en campo: Para la obtención de la información de campo se utilizarán sitios circulares de 100 m² (radio=5.64 m). El número de sitios de muestreo se determinará a partir del número de plantas por hectárea o el espaciamiento entre las mismas. El tamaño de muestra en número de plantas se calculará mediante el método de muestreo de proporciones de varianza máxima,



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO DEL OFICIO SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

Para la obtención de los resultados de campo para calcular este indicador se utilizarán los mismos sitios de muestreo que fueron georeferenciados durante la estimación de supervivencia.

Planes de corrección cuando exista desviación de resultados

La desviación más importante que puede existir en un programa de rescate y reubicación es que las plantas mueran, como ya se mencionó, después de los primeros tres meses los únicos factores que pueden ocasionar esta situación son: plagas, enfermedades, eventos extremos (incendios, fenómenos hidrometeorológicos) o falta de agua.

Considerando que el desmonte del proyecto se ejecutará de manera paulatina, las mismas áreas que se desmontarán, funcionarán como zonas de recolección de colecta de varetas y/o esquejes. Por consiguiente, la medida de corrección sería la siguiente:

- Colecta de plantas, varetas y/o esquejes de las especies que hayan sido afectadas de las áreas no impactadas por el desarrollo del proyecto, para su posterior traslado y reubicarlas en las áreas de restauración para corregir el daño.

IX. INFORME DE AVANCES Y RESULTADOS.

Presentación de informes

La presentación de resultados se hará mediante **informes técnicos semestrales** que indiquen todos los controles relativos al cuidado y mantenimiento de las condiciones para el seguimiento de las plantas.

Después de iniciada la etapa de reforestación, los informes deberán incluir el número de individuos rescatados por especie, las talías promedio para cada especie, el estado fitosanitario de las especies rescatadas y reubicadas, así como la evidencia fotográfica que documente los trabajos realizados y los ejemplares en crecimiento.

La información que considerarán dichos informes será, al menos, la que a continuación se presenta:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO DEL OFICIO SEMARNAT-BCS.02.02.0542/16

- Fecha de informe y periodo comprendido.
- Nombre del responsable de reporte.
- Nombre del responsable del programa.
- Actividades programadas y porcentaje de ejecución a la fecha del reporte.
- Actividades no programadas, justificación y análisis de resultados obtenidos.
- Desviaciones detectadas, planes de corrección.

El reporte final incluirá una estadística de los resultados semestrales, la interpretación y un análisis comparativo del estado inicial del programa y del resultado final, estableciendo de forma clara los valores en extensión, densidad y calidad de las plantas rescatadas.

Además de lo previsto en este Programa de rescate se aplicará el proyecto presentado por el Promoviente del Proyecto en la información Adicional.

EL DELEGADO FEDERAL



JORGE IVÁN CÁCERES PUIG

V/056

255.712.19.41-14

JCP/MPU